



BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

COLEGIO DE HISTORIA

**“PROCESOS ELECTORALES Y GRUPOS DE PODER EN
CHALCHICOMULA, 1825-1835”**

TESIS PROFESIONAL

**PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIADO EN HISTORIA**

PRESENTA:

RENÉ ALEJANDRO ARROYO CÓRDOVA

ASESOR:

DRA. ALICIA TECUANHUEY SANDOVAL

MARZO 2015

DEDICATORIA

A mi abuelo Paco, por estar siempre conmigo, apoyarme, cuidarme y quererme como lo hizo en vida y como aún lo hace desde donde sea que él esté. Porque a él debo lo que soy ahora y la felicidad de mi infancia.

A mi abuela Ana, que con su apoyo y consuelo tomé fuerzas para seguir adelante en los momentos más difíciles, en los cuales siempre tuvo una mano cariñosa y palabras dulces para confortarme.

A mis madre, Ana María, por darme la vida y hacerla lo mejor posible para mí. Por sus desvelos en mí, por el amor con que me cuida y procura. Porque nunca podré pagar lo que me ha dado.

A Noé, por ser más que un padre, un amigo, un confidente. Por todo su apoyo y comprensión.

A mis hermanas, Danna y Arely, por llenarme la vida de alegría, amor y ternura. Por todo el cariño que me dan y el amor que les tengo.

A Oly, Charly, Axel y Dominique, por estos años de gran apoyo, por permitirme ser parte de su vida, porque nunca podré pagar lo que han hecho por mí. Sólo con mi eterna gratitud.

A toda mi familia, con quienes siempre he podido contar.

A Andrea por su apoyo y comprensión en estos años.

A mis amigos, por su apoyo y confianza. Por todos los momentos que hemos pasado juntos. Muchas gracias.

A la Doctora Alicia Tecuanhuey Sandoval, por su valioso tiempo y el apoyo intelectual en la realización de éste trabajo.

A todos mis profesores durante la carrera en el Colegio de Historia, de quienes me llevo un poco de cada uno en mí.

ÍNDICE

Introducción	5
Capítulo I:	
El imperio del desorden, la primera República Federal 1824-1835.	15
I.1 El inicio de los conflictos políticos en la República Federal 1824-1828.	16
I.2 La situación económica, trasfondo de la campaña .	29
I.3 La evolución de la campaña y la elección de Guerrero.	37
I.4 Las reformas y el desencanto federalista.	45
Capítulo II:	
El camaleón, política y elecciones en Puebla.	55
II.1 La legislación electoral derivada de la constitución de 1825.	56
II.2 Leyes electorales de 1826.	70
II.3 Reformas electorales de la “Gente de Bien”, 1831.	79
II.4 El breve periodo liberal de 1832-1834 y el fin del federalismo.	86
Capítulo III:	
Del dicho al hecho, las elecciones en el partido de Chalchicomula	93
III.1 El Partido de Chalchicomula y sus elecciones.	94
III.2 Juntas para renovación de ayuntamiento.	109
III.3 Juntas para renovación de Legislatura.	121
III.4 Movilidad Política y grupos de poder en elecciones	133
Conclusión	155
Bibliografía	159
Anexos	164

INTRODUCCIÓN

La presente investigación es un estudio político acerca de los procesos electorales en el partido¹ de Chalchicomula durante la primera república federal. Para esto hicimos un recuento de los acontecimientos políticos que a nivel nacional se desarrollaron entre 1824 y 1835. Además, nos propusimos conocer la legislación que normaba las elecciones de ese momento, y realizar una investigación documental de los procesos electorales realizados en esa jurisdicción político-administrativa. Con esto queremos conocer cómo se relacionaban los grupos de poder locales y la movilidad política que hubo a través de esos procesos dentro del partido entre 1824 y 1835.

La idea de abordar este tema nació de un trabajo de clase con la Dra. Pilar Pacheco Zamudio durante el curso de República Restaurada al Porfiriato. En ese verano el conocimiento de la Dra. Pilar sobre el archivo histórico de Chalchicomula y la descripción que hacía de él llamó mi atención. Además el vivir en Ciudad Serdán, cabecera del municipio, me permitió un acceso fácil al mencionado fondo, lo cual terminó por convencerme de trabajar sobre él. En un principio solo quería trabajar el Porfiriato, y el tema no estaba definido, pero el rico acervo en elecciones para la época porfiriana me inclinó hacia esa dirección. El trabajo final

¹ Jurisdicción político administrativo, heredado del régimen colonial, que se remonta al siglo XVI en España, implantado en Nueva España durante las reformas borbónicas y que incluyen dentro de su territorio alcaldías mayores y pueblos con intereses y costumbres en común. Hira de Gortari, Rabiela, *Nueva España y México: Intendencias, modelos constitucionales y categorías territoriales, 1786-1835*, Revista electrónica de geografía y ciencias sociales, Universidad de Barcelona, España, Vol. X, núm. 218 (72), 1 de agosto de 2006.

para dicho curso, que de esa investigación resultó me gustó tanto que decidí seguir trabajándolo.

Al enfrentarme a decidir mi tema de tesis estuve tentado a seguir en la época porfirista. Pero fue gracias a la Dra. Alicia Tecuanhuey que opté por la Primera República Federal. La decisión fue respaldada por la gran experiencia y conocimiento de la Dra. Alicia en historia política y la temporalidad en cuestión. Decidí así, ayudado por el consejo del Dr. Marco Velázquez Albo, pedir a la Dra. Alicia que fuera mi asesora.

Esta investigación es por lo tanto de historia política. La historia política es muy importante dentro de la disciplina histórica, ya que como lo menciona Jacques Le Goff, “la política como dominio y nivel de la historia no puede ser reducida a otra cosa”². Esta importancia radica en el modo de hacer la historia política, no como historia de la política, sino como historia de lo político. Esta investigación no pertenece a la historia política tradicional, deplorada por los Annales debido a su superficialidad, por dedicarse sólo a cuadros artificiales, que nada tenían que ver con la duración histórica auténtica. Ajenas al interés por los procesos temporales, era una historia sólo de los hombres políticos sin tomar en cuenta los movimientos económicos, demográficos, sociales o culturales. Esta investigación no pertenece por lo tanto a la historia política tradicional, pues en ella tomamos en cuenta los diversos movimientos históricos, pertenece a una historia política pluridisciplinaria, del poder.

² Le Goff, Jacques, “Los retornos en la historiografía francesa actual”, *prohistoria*, Año I, número I, 1997, pp 35-44.

El estudio de los procesos electorales es de gran importancia, pues en ellos podemos identificar los grupos de poder existentes en determinado lugar y tiempo; en ellas se describe el poder político de una región, que va ligado al poder económico, al prestigio personal de algunos individuos que los lleva al poder. Las elecciones son un método de sucesión en el gobierno de las comunidades políticas por la vía de la representación, a partir de la participación y voluntad de los ciudadanos. El estudio de las elecciones tiene varias líneas de investigación, el comportamiento electoral, los sistemas electorales y teorías sobre las decisiones colectivas por nombrar algunas. Intervienen en ellas diversas disciplinas, por ejemplo la psicología social; su análisis es a través de varias metodologías como el estadístico-demográfico, el histórico y el geográfico-cartográfico.

México tiene una larga historia electoral de más de 200 años. Iniciada en 1809, con la elección de diputados a la Junta Central. A lo largo de ella la legislación electoral ha sido modificada. El sistema electoral ha mutado, pasando de indirecto en varios niveles durante el siglo XIX a directo y casi universal después de la revolución armada que dio fin al Porfiriato. Esta historia además de larga ha sido muy conflictiva, ya en 1809 las disputas entre criollos y peninsulares, o como los llama Guerra: “partido criollo” y “partido europeo”³, para ganar los puestos de representación de la Nueva España en la Junta Central eran muy agitadas y lo siguieron siendo en 1813 con la elección de representantes a Cortes en Cádiz. Los graves problemas electorales durante la primera república federal entre yorkinos y escoceses heredaban esa pugna.

³ Guerra, François Xavier, *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, FCE, México, 1993, pp. 198-205.

Después de ese periodo los liberales y conservadores entrarían en una lucha que no sólo era militar sino electoral, que seguiría hasta el triunfo de los republicanos, y el control político logrado en el Porfiriato. En los años que duro en el poder Porfirio Díaz los procesos electorales fueron tan cotidianos como controlados en el país. La intervención en ellos de funcionarios de gobierno como los Jefes políticos, sucesores de los Prefectos, permitió al régimen mantener un fuerte control sobre los cargos de representación.

La revolución mexicana, con los distintos programas políticos que de ella resultaron, trajo una apertura electoral, el voto directo y casi universal fue el mayor cambio en los procesos electorales. Sin embargo ello no garantizo una participación total de la ciudadanía, ni tampoco la libertad de elección que se buscaba. En los años posteriores a la revolución las jornadas electorales se tornan sangrientas, la creación de un partido único que unificaba a los diversos grupos revolucionarios no terminó con los conflictivos procesos, aun en los 40s se suscitaban enfrentamientos armados en las casillas electorales.

El sistema hegemónico de dominación de un solo partido en México tampoco eliminó los conflictos electorales, marcados por fraudes, clientelismo político, compra de votos entre otras anomalías. El siglo XX en México terminaba con un sistema electoral viciado y dominado por elites partidistas que durante los años que han transcurrido del presente siglo no se ha podido modificar. Los diversos movimientos políticos y sociales que ha vivido el país durante estos años han repercutido en los procesos de elección de representación ciudadana.

Debido a ello es importante el estudio de este fenómeno, pues la vinculación de poder político en el pasado guarda una estrecha relación con el presente. Al menos en el espacio geográfico donde se ha realizado esta investigación, percibo que las características de los hombres políticos y su manera de relacionarse al poder no ha tenido un cambio profundo. Por ello la investigación de historia política, es decir, del poder a través de los procesos electorales es muy interesante para nuestro presente.

Para Annino las elecciones durante el periodo Gaditano representaron una fuerte transferencia de poder a los pueblos, causando una revolución territorial. El voto contenía un fuerte valor simbólico y artificial, y con él los pueblos no solo escogían a quien gobernara, sino que encargaban ejercer la soberanía de la cual eran dueños. Así la soberanía era ejercida al final no por los votantes parroquiales, sino por el elector del último grado, que eran en los últimos años de la Nueva España las juntas provinciales, un grupo muy reducido de personas, que además pertenecían a grupos de notables locales⁴. Tomando en cuenta la investigación de Annino no creemos que la situación se haya modificado en gran forma entre 1824-1835. Y atendiendo a François Xavier Guerra pensamos que si las pugnas entre “criollos” y “europeos” se dieron no sólo a nivel virreinato sino regional, creemos que las pugnas entre yorkinos y escoceses a nivel nacional durante el mismo periodo debieron de igual forma tener escenario regional⁵.

⁴ Annino, Antonio, “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos 1812-1821”, en Annino, Antonio, (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica siglo XIX: de la formación del espacio nacional*, FCE, Buenos Aires, 1995, p. 178.

⁵ Guerra, François Xavier, *Modernidad...*, pp. 198-205.

Es por eso que, siendo nuestro interés la relación de poder a través de los procesos electorales, nuestro objetivo es responder a las siguientes preguntas: ¿La pugna entre los grupos yorkino y escocés llevada a cabo durante la primera república federal a nivel nacional tuvo replica en la región? ¿Las elecciones reflejan que un reducido grupo de individuos ejercían el poder político? ¿La legislación electoral favoreció ese dominio? Nuestra hipótesis es que sí hubo replica en la región de la pugna existente a nivel nacional entre yorkinos y escoceses; que un grupo reducido de personas ejercían el poder político; además que sí hubo un control del estado sobre los procesos electorales a través de la legislación.

La investigación se hizo con los documentos que se encuentran en el Archivo Histórico Municipal de Chalchicomula de Sesma. Si bien sólo utilizamos los pertenecientes a la serie Elecciones de la sección Gobierno para los años de 1824-1835, este archivo cuenta con un amplio acervo de documentos que van desde el siglo XVII hasta el año de 1950. La documentación, en especial la más antigua se encuentra un tanto deteriorada por el paso del tiempo y por las condiciones en que se encontraba antes de ser rescatada por la Doctora Pilar Pacheco en conjunto con ADABI.

El acervo fue rescatado de una bodega en que se encontraba arrumbada, rodeada de basura y roedores. Ahora se encuentra en un lugar que si bien no cuenta con las características idóneas para el resguardo de un archivo histórico de su importancia, es al menos un lugar propio, donde está organizado y resguardado. El encargado de este archivo, quien mostró su disponibilidad al

acompañarme durante los meses en que indague en él, es Don Francisco Márquez, miembro del Consejo de la Crónica del Estado de Puebla a quien agradezco su cooperación.

El archivo enfrenta además de los problemas de conservación, uno que es, a mi parecer más grave, la documentación no está completa en muchas de las secciones. Esto se comprende en algunos casos al no existir en el inventario del archivo alusión de esta documentación, sin embargo, en algunos casos los documentos son mencionados en el inventario original del archivo, e incluso existen los folders indicados en el inventario, pero no la documentación que ellos resguardaban. Esto es evidencia de saqueo, que deja grandes lagunas de información sobre variados temas en distintas épocas.

Un grave problema es la desaparición de los archivos electorales de los años de 1828, 1829, 1832, 1833, 1834 y 1835 para elección de ayuntamientos y de los años de 1828 y 1832, para renovación de Legislaturas. Sin estos importantes archivos, no podemos hacer un análisis completo de la acción de lucha de los grupos de poder a nivel municipal, no podemos saber si los miembros de ayuntamientos o los electores primarios o secundarios en estas fechas eran de familias opuestas a las que hemos mencionado como influyentes en sus respectivas municipalidades o en todo el partido.

Aun con estas limitaciones la investigación nos arrojó bastante información para poder hacer un análisis de los procesos electorales en la región durante la

temporalidad que nos interesó. Con los resultados que se presentaran a continuación.

Para esta investigación revisamos obras bibliográficas de diversos temas, siendo los más importantes sobre política y economía. Las obras de mayor interés para esta investigación fueron: *La primera república federal en México*, de Michael Costeloe, la cual es un gran estudio sobre los procesos político-electorales de la época, los grupos políticos y su pugna por el poder a nivel nacional.

Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX: de la formación del espacio nacional, es una obra coordinada por Antonio Annino, que aborda los procesos electorales en Iberoamérica durante el siglo XIX, interesándome principalmente el texto del propio Annino acerca de los procesos electorales gaditanos titulada: “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos 1812-1821”, precisamente por tratar la formación político-territorial de los pueblos y sus primeras elecciones muy convenientes para mi tema.

François Xavier Guerra aborda también el tema electoral en su obra *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, donde en el capítulo “Las primeras elecciones generales americanas” aborda las pugnas electorales entre criollos y europeos para conseguir la representación ante la Junta Central en 1809 y los vicios y novedades que estas traían al entorno americano.

El establecimiento del federalismo en México cuya coordinadora es Josefina Zoraida Vázquez es de igual forma muy importante, aborda problemáticas acerca

del federalismo y el poder durante la misma temporalidad, pero el trabajo que más influyó de este libro en la investigación es de la Dra. Alicia Tecuanhuey, titulado “Tras las trincheras del federalismo, intereses y fuerzas regionales en Puebla”. Este trabajo y el de “Razones del desencanto federalista en Puebla” del libro *Practica y fracaso del primer federalismo en México*, también coordinado por Zoraida Vázquez, son investigaciones de la Dra. Alicia que aborda la problemática política y económica del primer federalismo vivido en el estado de Puebla, por lo cual es de enorme importancia al estudiar en mi investigación una parte integrante de este estado.

De igual importancia es la investigación “Puebla 1812-1825. Organización y contención de ayuntamientos constitucionales”, también de la Dra. Alicia y otros trabajos del libro coordinado por Juan Ortiz Escamilla y José Antonio Serrano titulado: *Ayuntamiento y liberalismo gaditano en México*. Obras de carácter económico y social de Horst Pietchmann, Guy Thomson, Jan Basant, Carlos Marichal, Harold Sims, entre otros me ayudaron a conocer más los problemas alrededor de la lucha por el poder en México para los años de 1824-1835.

En el primer capítulo nos ocupamos de la pugna entre yorkinos y escoceses en el país, hacemos una recapitulación de los acontecimientos políticos de relevancia en México durante la primera república federal. Basándonos en estudios de historia política de varios investigadores, entre ellos Costeloe, podemos conocer las problemáticas políticas del país, y sus repercusiones en Puebla y a nivel regional, en Chalchicomula, pues como bien lo apunta Annino, si bien es cierto que caudillos, militares y facciones son responsables de la anarquía

en México durante las primeras décadas del siglo XIX, estos no lo habrían podido hacer sin el apoyo de los ayuntamientos⁶.

El segundo capítulo lo dedicamos a la legislación electoral específicamente en el estado de Puebla, hacemos un análisis de ésta desde la constitución política del estado de 1825, la “Ley de gobierno político” de 1826, tomando en cuenta las reformas hechas en 1830 y 1831. Con ello podemos ver la prescripción que se hacía a los procesos electorales para regularlos y mantener un control sobre ellos.

En el tercer capítulo damos a conocer los resultados que obtuvimos al investigar los procesos electorales en el partido de Chalchicomula durante la primera república federal. En éste ubicamos a los principales actores políticos a nivel municipal y regional; podemos hacer un perfil sociológico de estos actores, la recurrencia de su participación y el nivel al que participaban cada uno de ellos, pudiendo identificar a los individuos con mayor poder político.

⁶ Annino, Antonio, “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos 1812-1821”, en Annino, Antonio, (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica siglo XIX: de la formación del espacio nacional*, FCE, Buenos Aires, 1995, pp. 178-226.

EL IMPERIO DEL DESORDEN LA PRIMERA REPUBLICA FEDERAL 1824-1835

CAPÍTULO I

Tras la caída del Primer Imperio, en México se debatió sobre la forma de gobierno que más convenía. La opinión estaba dividida. Algunos políticos defendían los propósitos borbonistas del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba y favorecían la instauración de una monarquía gobernada por un príncipe europeo. La mayoría de las opiniones, tras el fallido Imperio de Iturbide, se pronunciaban a favor de un gobierno republicano. La balanza se inclinó a favor de la república al triunfo del Plan de Casa Mata. Dentro del triunfante grupo de republicanos había dos facciones que sobresalían; los federalistas y los centralistas. Constatando ellos la diversidad del territorio mexicano, favorecieron una república federal como el único sistema compatible que podría unir a todas las regiones, que antes conformaron la Nueva España. Sin embargo, divergían acerca de la fuerza político-administrativa que debían tener los estados y el centro de unión.

La constitución de 1824 sancionó un régimen constitucional republicano, federalista, representativo y popular, con un centro político débil. Esto es, las entidades federativas fueron reconocidas como Libres y Soberanas; por lo que la regulación de su vida interior quedó en sus manos. En este capítulo vamos a analizar tres momentos clave en que se desarrolló el proceso político-electoral de la primera república federal: 1) el inicio de los conflictos políticos de 1824 a 1828; 2) la campaña electoral para la sucesión de la presidencia y el gobierno de

Guerrero y 3) las reformas electorales de 1830-1832 y el desencanto del federalismo. Además revisaremos la situación económica en que se encontraba el país durante este periodo y su repercusión en los conflictos políticos.

I.1 El inicio de los conflictos políticos en la república federal 1824-1828

En el congreso, luego de debates acalorados, la facción triunfante fue la federalista y, muy posiblemente, lo fue debido a los intereses de las elites locales de cada estado, pues la república federal asumió un compromiso para gobernar a estados más que a ciudadanos⁷. Quedó instalada de esta forma la república, apoyada en la constitución de 1824, y como primer presidente resultó electo Guadalupe Victoria. En un principio parecía que el país iba por buen camino; pero esto fue aparente. Victoria daba discursos alentadores y patrióticos con llamados a la unidad, a dejar atrás las diferencias ideológicas en pro de la nación. Y, aun cuando las primeras elecciones en 1824, así como las primeras sesiones del congreso, se dieron en tranquilidad, esto no duraría mucho tiempo.

El ambiente había cambiado durante la preparación de elecciones para las legislaturas estatales y la general de 1826. Para entonces era conocida la formación de grupos ideológicos unidos en logias de rito masónico y la organización en éstas de las dos facciones más opuestas del país. Al accionar éstas hicieron de las elecciones y de los procesos electorales siguientes una

⁷ Tecuanhuey Sandoval, Alicia, "Tras las trincheras del federalismo. Intereses y fuerzas regionales en Puebla 1823-1825", en Zoraida Vázquez, Josefina, (coord.), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, El Colegio de México, 2003, pp. 475-503.

auténtica guerra, que en un principio fue ideológica. La lucha se desarrolló en publicaciones y más tarde ocupó otras arenas, cuando se tornó armada y sangrienta.

En buena medida, y en opinión de los contemporáneos, los conflictos de 1826 estaban enraizados en la forma en cómo se organizó el primer gabinete republicano. Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo resultaron electos para presidente y vicepresidente, respectivamente, en los comicios de 1824. El primero representaba bien al sistema federal y popular que se había adoptado; pero el segundo era un reconocido centralista que al igual que otros antiguos opositores al sistema federal, mantuvo su participación en el juego político nacional sin renunciar a sus ideas⁸. Esto puso a prueba la capacidad de gobernar con representantes de bandos cuyas posiciones se tornaron irreductibles.

En aras de la unidad de los mexicanos, que tanto mencionaba en sus discursos, Victoria había optado por una política de amalgamación⁹, en la cual incluyó a todas las facciones políticas para que así se perdieran los radicalismos. Sin embargo, su estrategia no llegó a ser eficaz, debido a que desde el momento mismo del nombramiento de su gabinete comenzaron las críticas, tanto de federalistas por incluir a los contrarios al régimen, como de otros adversarios (centralistas, iturbidistas, etcétera) por la política de amalgama que consideraron incongruente y por la moderación del presidente.

⁸ Riva Palacio, Vicente, *México a través de los siglos*, España, Océano grupo editorial, 2002, t. II, pp. 535-542.

⁹ Costeloe, Michael P., *La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, México, FCE, 1975. p. 46-48.

Apenas comenzado el gobierno de Victoria las facciones contrarias al federalismo decidieron unirse entre sí para lograr una fuerte oposición al sistema. Algunos monarquistas (borbonistas e iturbidistas) y centralistas operaron bajo el mando de una logia masónica de rito escoses. La aparente fuerza que comenzaron a tener los escoceses en el primer año de gobierno de Victoria le hizo temer por la supervivencia del naciente sistema. Ello alentó, también, la formación de una logia que incluyera a los adeptos al federalismo. Apoyados por el embajador norteamericano, Joel Roberts Poinsett, fundaron cinco logias de rito yorkino adheridas a la Gran logia de York; con ello formaron el partido americano¹⁰. Es oscuro el apoyo que Poinsett les daba; sin embargo y como es obvio, él obraba para mantener los intereses de su país en México. La ideología de esta logia era liberal, defendía especialmente el federalismo y representaba a la clase media, pequeños propietarios y profesionistas libres¹¹.

Estas organizaciones fueron pensadas para lograr el triunfo de las elecciones de 1826, que eran cada vez más próximas y de gran importancia, no sólo porque imponían el reto de ganar el control sobre las legislaturas estatales y la general; también porque éstas elegirían al próximo presidente de la república, en 1828. Los grupos estaban disputando los principales espacios de decisión del nuevo Estado.

¹⁰ Este grupo se formó al advertir el poder de sus contrincantes. Las fuentes difieren de quién fue su principal instigador. Algunos escritores contemporáneos mencionan que la creación de ésta logia fue idea y maquinación del embajador norteamericano. Pero Joel Roberts Poinsett indica que no hizo más que atender a la petición de Victoria para ayudarle a fundar logias de rito yorkino y así poder contrarrestar la influencia de la logia escocesa. Costeloe, *La primera*.... pp. 50-56.

¹¹ Ídem, pp. 49-61.

Costeloe sostiene que, en el inicio de la lucha política entre las dos facciones, los escoceses confiaron en un principio en su triunfo, debido a que tenían suficiente poder económico. Entre ellos estaban los españoles potentados, asentados en México y criollos mexicanos bien acomodados. Además, contaban con el apoyo de publicaciones periódicas, principalmente “*El Sol*”, y de altos mandos en el ejército.

Pero los federalistas yorquinos lograron afianzarse muy rápido y mejor, gracias a la ayuda gubernamental. Se hizo con el apoyo de muchos diputados, senadores y miembros del gabinete, así como de considerables partidarios en los estados de la república. De igual forma, los respaldaron militares y el mismo Vicente Guerrero; quien, por su participación en la contienda insurgente, era una figura notable y todavía de respeto en el país. Contaron, asimismo, con publicaciones periódicas y folletos; usando estos medios comenzaron su campaña¹².

Un verdadero combate por la obtención del poder inició aún antes de ser convocados los procesos electorales. Los bandos decían representar al pueblo en general; pero consideramos que ninguna de las dos logias lo hacía, esa debía ser su meta. Creemos esto porque mientras las logias se peleaban por ocupar y controlar los principales centros del poder, el pueblo, en su mayoría, se mantenía apático y sin participación real en los asuntos públicos del país en su conjunto. Esa propaganda, basada en nombre de los reales intereses del pueblo mexicano, les fue ajena. Ellos estaban volcados a atender la vida política local.

¹² La principal publicación periódica que apoyaba a los yorquinos era el periódico *Águila Mexicana*, que frecuentemente se enfrascaba en peleas con el periódico *El Sol*. Ídem, p. 71.

De cualquier forma, los tiempos político-electorales reunían la vida política local con la nacional. En esta última esfera, los yorkinos comenzaron atacando a sus adversarios desde diferentes flancos, sin excluir referencias a defectos personales. Dirigieron su ataque inicial a los escoceses que eran miembros del ejecutivo, y que Victoria incluyó en su gabinete para concretar la política de amalgama. La embestida privilegió a Lucas Alamán¹³ y Pablo de la Llave¹⁴ que eran reconocidos centralistas, al igual que al vicepresidente Nicolás Bravo. La acometida yorkina también fue dirigida contra Manuel Gómez Pedraza¹⁵ reconocido escocés, quien era ministro de Guerra. A ellos se les acusaba, en común, de ser contrarios al sistema federal y tener lazos con los españoles. Los atacaban de igual forma por su participación contrainsurgente en la década pasada. Aseguraban que éstos no eran buenos ciudadanos y no veían por el bien del país, ni del sistema federal¹⁶.

En contraste, los yorkinos elogiaban a otros miembros del ejecutivo, como José Ignacio Esteva,¹⁷ ministro de Hacienda, quien era Gran Maestro de la logia

¹³ A manera de ejemplo reproducimos algunos reproches de los yorkinos a Lucas Alamán: “Vemos a un ministro coetáneo con nuestras instituciones y obligado a estudiarlas y entenderlas mas que ninguno otro por el largo tiempo en que ha ejercido sus funciones, olvidarse con frecuencia de las leyes que ha jurado y privar a la nación de sus prerrogativas en la formación de las más interesantes, le vemos nueve meses ocupado en organizar oculta y misteriosamente nuestras relaciones mercantiles en el norte de América, abusando de las ventajas de su empleo para tener al Congreso en absoluta ignorancia de estos desordenes y en la consiguiente imposibilidad de remediarlos. Le vemos en continua lucha con nuestro sistema y arrastrado por una pasión vehemente, por la arbitrariedad y, en fin, le vemos ahora humillado en la opinión pública y sin influencia en el gobierno”. *Águila Mexicana*, 2 de octubre de 1825. Tomado de Costeloe, *La primera...*, p. 65.

¹⁴ A Pablo de la Llave se le acusaba de centralista y tener gusto por los monarquistas. Ídem. p. 47.

¹⁵ A Manuel Gómez Pedraza se le criticaba por el apoyo que había mostrado a Iturbide y en general a todos de ser enemigos del sistema federal. Íbidem.

¹⁶ Ídem, p. 72.

¹⁷ Esteva inicia su carrera política como diputado, representando a su estado natal Veracruz, en el Primer Congreso Constitucional, al ser disuelto después por Iturbide, participo en la junta representativa como delegado por Veracruz. Ocupo otros cargos como: intendente de Jalapa y

yorkina. Del mismo modo recibieron reconocimiento otros miembros importantes de esta logia: Miguel Ramos Arizpe¹⁸ y Lorenzo Zavala¹⁹, quienes eran de los más arraigados federalistas y muy activos en la política nacional de esos años²⁰. La estrategia de confrontación era, entonces, personalista, enconada y polarizada.

Los ataques en la prensa afín a los yorkinos y las presiones sobre el ejecutivo fueron tan poderosos que lograron deponer a Lucas Alamán del ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores, y a Llave del ministerio de Justicia y Asuntos Eclesiásticos. Mientras Alamán fue remplazado por Sebastián Camacho, a manera de concesión para los escoceses ya que éste estaba identificado como miembro de ese grupo, Llave fue reemplazado por Miguel

Comisario General en el estado en 1824; Ministro de hacienda en el supremo poder ejecutivo en 1824, durante el gobierno de Victoria en tres periodos, 1824-1825, 1825-1827 y 1828-1829. Cooperó con Barragán en la capitulación de San Juan de Ulúa, intervino en la derogación del Estanco del tabaco; colaboro en el Veracruzano Libre entre otros periódicos, y finalmente muere en Tehuacán Pue. en 1830. *Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México*, México, Porrúa, 1986, p.

¹⁸ Antes de entrar a la política, Ramos Arizpe era ya canónigo, Bachiller y profesor en Monterrey, en donde vivió al dejar su natal Coahuila. Fue electo diputado a las Cortes de Cádiz, donde defendió la independencia y el liberalismo, apresado al volver Fernando VII, reelecto diputado de nuevo en la breve etapa liberal española de 1820, regresa a México, Presidente de la Comisión de Constitución del Congreso, defendió el federalismo, se opuso a la expulsión de los españoles; Ministro de Justicia en dos periodos 1825-1828 y 1832, Canónigo y Dean de la Catedral de Puebla en 1831; formó parte de la junta por las Bases de Tacubaya en 1841 y Diputado por Puebla en el congreso de 1842. Muere en 1843. *Diccionario Porrúa...*, p. 1288.

¹⁹ Zavala participó en las Juntas de San Juan que proponían la independencia en Yucatán. Fundo el primer periódico de Yucatán en el cual mostraba ya sus ideas radicales. Fue diputado a Cortes en 1820, Diputado en el Primer Congreso Nacional, Afiliado al partido Federalista fue diputado y presidente del Congreso Constitucional de 1824, nombrado ese mismo año senador por Yucatán. Tomó parte activa en las logias yorkinas. Gobernador del Estado de México en 1827. Coopero en el motín de La Acordada que llevó a la presidencia a Guerrero. Ministro de Hacienda en 1829. Huyó a Europa al caer Guerrero, y regreso en 1832, restableciéndolo como gobernador del Estado de México. Ministro plenipotenciario en Francia, renuncia en 1833 y se instala en Texas, donde después apoyaría la independencia de ésta perdiendo la nacionalidad mexicana en 1836. Ídem, p. 1751-1752.

²⁰ El reconocimiento a estas personalidades por el “*Águila Mexicana*” era debido a su conocido amor al federalismo. También los ensalzaron para contrapesar los ataques de la prensa escocesa, que también eran ácidos. En el periódico *El Sol*, por ejemplo, se acusaba a Esteva de ser: “[...], un ministro falaz, intrigante, que solo aspira a su bienestar con perjuicio de los intereses nacionales, que abusando del puesto en que se halla mina sordamente el mismo Gobierno a que pertenece por sus fundamentos, promoviendo alarmas contra sus providencias y desconceptualizando al jefe que se halla a su cabeza.” *El Sol*, 21 de julio de 1826, tomado de Costeloe, *La primera...* p. 73.

Ramos Arizpe, un reconocido e influyente yorkino. Con ello, la administración adquirió un tinte más definido. No sólo eso; los yorkinos lograron ejercer una presión social sobre los legisladores, al punto de que éstos expidieron la primera ley de expulsión de españoles. Otra publicación, *El Correo de la Federación Mexicana*²¹, tuvo una participación muy activa entre la prensa adepta a esta causa.

Alentados por estos éxitos, los yorkinos se propusieron controlar todos los espacios de representación popular. Después de maniobrar en los estados, ganaron la mayoría de las legislaturas estatales en 1826, a excepción de las de Puebla y Veracruz, que fueron ganadas por los escoceses. Terminados los procesos electorales, los yorkinos fueron contundentes vencedores. Riva Palacio, con cierta simpatía, afirma que este triunfo se obtuvo gracias al apoyo del gobierno²².

En menos de dos años los yorkinos habían logrado eclipsar el poder que tenían los escoceses. En estas circunstancias, parecía asegurada la elección presidencial de 1828. Para lograrlo, su política se endureció; atacaron más fuerte a los adversarios, a los españoles²³ e incluso a las políticas de Victoria, quien aún

²¹ Este periódico inició sus publicaciones el día 1º de noviembre de 1826. Fue editado por Lorenzo de Zavala e Isidro Góndora, y pronto se convirtió en el portavoz de los yorkinos. De sus primeras defensas a éstos, podemos mencionar la del día 7 de noviembre de 1826, en la cual Zavala fue defendido de las acusaciones hechas por los escoceses de fraude en las elecciones de distrito para salir como elector secundario por el Estado de México. Se le imputaba incumplir los requerimientos para serlo. *El Correo de la federación* demostró que Zavala si cumplía con ellos. Costeloe, *La primera...*, p. 82.

²² Riva Palacio, *México a través...*, p. 539.

²³ Costeloe menciona que con el triunfo en las elecciones de 1826, los yorkinos tuvieron la oportunidad de elaborar programas políticos y reformas acorde a sus principios federalistas, sin embargo éstos siguieron un camino negativo, movidos con el único fin de destruir a los escoceses;

defendía la amalgamación y moderación. Una mayor presión se ejerció sobre el ejecutivo para retirar a Sebastián Camacho del ministerio de Relaciones. Este escocés fue sustituido por Juan José Espinoza de los Monteros, ferviente defensor de la federación, con lo cual no quedó entre los ministros algún individuo afín a los escoceses²⁴. En tanto, los escoceses al ver su derrota en estas legislaturas, se ocuparon por mantener mayoría al menos en la legislatura general.

El ataque de los yorkinos contra los españoles residentes en el país se recrudeció, como dijimos antes. Con más fuerza se les culpó de financiar una posible invasión española, así como a los escoceses. Estas acusaciones fueron negadas por *“El Sol”*²⁵. La pelea alcanzó grandes magnitudes y los yorkinos exigieron al gobierno la expulsión de los españoles o al menos retirarlos de sus empleos en el gobierno y en el ejército.

El gobierno retrasó tomar una posición al respecto. Fue hasta que se descubrió la conspiración del religioso Joaquín Arenas de origen español, cuando tuvo que tomar una decisión. El 18 de enero de 1827 el padre Arenas intentó persuadir al comandante general del Distrito Federal y Estado de México, Ignacio Mora, de unirse a una conspiración, supuestamente fraguada desde Madrid por el mismo Fernando VII, quien ya había enviado a un comisionado regio que se encargaría del gobierno pro-español. En la segunda entrevista, Mora fue informado por Arenas, el 19 de enero, que en la conspiración estaban

para lograrlo ligaron a estos con los españoles, que eran vistos como enemigos. Costeloe, *La primera...*, p. 86.

²⁴ Ídem. p. 87.

²⁵ Ídem. p. 63-86.

involucrados generales, canónigos y otros personajes más, sin mencionar nombres en específico²⁶.

Al descubrirse ésta conspiración, la prensa yorkina aumentó la presión sobre el ejecutivo en cuanto a los españoles en empleos de gobierno. Con la presión popular²⁷ en casi todo el país, el gobierno decidió separar de sus trabajos a españoles, dejándoles sin embargo, la mitad de su sueldo. Esto bajo la llamada Ley de Empleos del 10 de mayo de 1827. Quedaron así vacantes en las oficinas de gobierno y en el ejército; pero los yorkinos no conformes con esto, exigieron su expulsión. Tras pronunciamientos en contra de los españoles en todo el país, el gobierno decidió crear una comisión para estudiar un plan de expulsión. Este plan fue publicado con la Ley del 20 de diciembre del mismo año, aceptado por ambas cámaras del congreso. La expulsión decretada, exceptuó a quienes hubieren prestado algún servicio a la nación o a la independencia. Sin embargo, la ley no tuvo tanta eficacia ya que muchos españoles, en particular los de clases acomodadas, lograron salvarse de la expulsión, valiéndose de influencias dentro del gobierno o pagando a funcionarios para lograr la exención²⁸.

²⁶ Ídem. p. 90-91.

²⁷ El día 7 de abril de 1827, el gobernador del Estado de México, comunicaba al ministro de Relaciones, que bandas de campesinos armados estaban invadiendo las haciendas de propietarios españoles. La situación en la Ciudad de México era similar, días antes la corporación municipal, informaba que el sentimiento antiespañol crecía entre el público, y que de no tomarse cartas en el asunto, podría desatarse la violencia en cualquier momento. Ídem, p. 103.

²⁸ En el artículo 2º de la Ley de expulsión, menciona que: “El gobierno podrá exceptuar de la disposición anterior: primero, a los casados con mexicana que hagan vida marital; segundo, a los que tengan hijos que no sean españoles; tercero, a los que sean mayores de sesenta años; cuarto, a los que estén impedidos físicamente con impedimento perpetuo.”, en el artículo 5º se exceptúa a los religiosos comprendidos en la tercera y cuarta parte del artículo 2º, el artículo 7º menciona: “El gobierno podrá exceptuar de las clases de españoles que conforme a esta ley deban salir del territorio de la republica a los que hayan prestado servicios distinguidos a la independencia y hayan acreditado su afección a nuestras instituciones, y a los hijos de éstos que no hayan desmentido la conducta patriótica de sus padres y residan en el territorio de la república, y a los profesores de

La ley de expulsión tal y como fue aplicada exacerbó las confrontaciones entre yorkinos y escoceses. Los primeros registraron que la corrupción fue una de las causas del fracaso de su iniciativa en 1827. Además, al investigarse la conspiración, se encontró que en los estados de Puebla y Veracruz, dominados por los escoceses, había conspiradores, entre ellos varios clérigos. La ley, entonces, también fracasó por la protección que daban los gobernadores a quienes fueron acusados de estar coludidos con la conspiración.

Así, la importante elección de 1828 tenía por antecedente un ambiente cada vez más caldeado. De cualquier forma, los yorkinos resultaban tener una fuerza creciente y dominante. Por ello, dentro de sus filas aparecieron miembros que se fueron adhiriendo menos por ideales y más interesados en escalar y ocupar puestos importantes. Por esto, Riva Palacio comentaba que en esa logia se mezclaba el patriotismo con las ambiciones y codicias²⁹. El discurso anti-aristocrático que usaron los yorkinos atrajo a gente que se denominó “la baja democracia”, y que internamente presionó para extremar posiciones.

Esta corriente encontró en Zavala su cabeza, quien comprometido con sus deseos de terminar con los privilegiados y lograr una real igualdad, propuso a Vicente Guerrero para presidente de la república; lo cual era entendible tomando en cuenta que era considerado héroe nacional, pero no era bien visto por la aristocracia del país, dado su humilde origen y falta de preparación escolar.

alguna ciencia, arte o industria útil en ella, que no sean sospechosos al mismo gobierno. Ídem, p. 110.

²⁹ Riva Palacio, *México a través...*, p. 540.

La exacerbación del conflicto y la radicalización del discurso de confrontación, a las puertas de la elección presidencial de 1828, provocó la división interna de los dos grupos. Entre los escoceses, hubo quienes decidieron separarse de la logia, porque en ella ya no había salida. Fundaron entonces, el grupo político de *Los Novenarios*³⁰. No por eso evitaron la confrontación con los yorkinos³¹. Del otro lado, simpatizantes de los yorkinos, de política moderada y en desacuerdo con la radicalización antiespañola, entre otras cosas, decidieron formar otro grupo, *Los imparciales*, que exigió la prohibición de las logias; a sus ojos eran éstas las culpables del ambiente de confrontación en el país. En medio de esta situación Victoria terminó por alejarse de la disputa política y optó por mantener en sus discursos la apariencia de que todo en el país estaba bien³².

En su desesperación, por otra parte, los escoceses concluyeron que por medios electorales no se impondrían. Decidieron organizar una revuelta armada y conspirar en Veracruz, en los últimos días de diciembre de 1827³³. A partir de este momento, descollaron tres personalidades que, en los siguientes meses electorales, provocarían afiliaciones políticas. Vicente Guerrero, quien al mando de fuerzas militares, termina con esta conspiración y las siguientes. Antonio López de Santa Anna, nombrado comandante militar de Veracruz, quien a pesar de sus

³⁰ Asumieron este nombre por la esperanza que tenían en que cada uno de ellos captara a nueve más, y así sucesivamente. Costeloe, *La primera*.... p. 117.

³¹ Las personalidades más destacadas de este nuevo grupo eran reconocidos como fervientes escoceses. Entre los más importantes estaban: Nicolás Bravo, Miguel Barragán, Gabriel Armijo, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Florentino Martínez, José María Cabrera, José María Luis Mora, Manuel Crescencio Rejón, José Ignacio Espinoza, Joaquín Villa, Mariano Tagle, Juan Nepomuceno Quintero, Miguel Valentín e Ignacio Gutiérrez. Ídem, p. 117-118.

³² Ídem, p. 63.

³³ Estado totalmente dominado por ellos tanto en la legislatura como en el gobernador y comandante general del estado. Ídem, p. 127.

ambigüedades, dio muestras de lealtad y apoyó al gobierno³⁴. Finalmente, Manuel Gómez Pedraza, ministro de Guerra, quien decidió el castigo a los conspiradores.

En medio de sucesivas conspiraciones y levantamientos³⁵, el nacimiento de nuevas agrupaciones frenó el fortalecimiento de los yorkinos, aun cuando éstos se mantuvieron en su postura. Además de dirigir las respectivas descalificaciones contra Novenarios e Imparciales³⁶, en las conspiraciones encontraron justificación a su política. Las conspiraciones avivaron aún más el rencor hacia los españoles, acusados de apoyar económicamente a los conspiradores. Una nueva ley de expulsión fue expedida la cual tuvo similares condiciones de la anterior. Los que resintieron el efecto de estas leyes fueron los españoles pobres, artesanos, comerciantes y pequeños propietarios. De nada sirvió la publicación en los periódicos de listas o denuncias contra los españoles que habían evadido la primera orden de expulsión.

Por otra parte, las individualidades se fortalecieron y definieron su perfil. Las marchas militares de Guerrero lo elevaron como el principal combatiente anti escoses. Primero, fue enviado a combatir los levantamientos en Veracruz, donde los derrotó; después fue a Tulancingo, donde aún resistían; finalmente se trasladó al sur del estado de México con el mismo objetivo. Tras algunos enfrentamientos

³⁴ Pero su hermano, Manuel Santa Anna, fue detenido por participar en esta conspiración. Ídem. p. 128.

³⁵ La principal de ellas ocurrió en Tulancingo, el 23 de diciembre de 1827, bajo el liderazgo del Manuel Montañón. Este pronunciamiento ganó adeptos, y entre ellos estuvo implicado el vicepresidente Nicolás Bravo, quien se pronunció a favor de la revuelta que buscaba la caída del gobierno de Victoria. Ídem, p. 138-143.

³⁶ Los yorkinos atacaron a los Imparciales tachándolos de tibios. Creían que en cuestiones políticas no se podía ser imparcial; debían guardarse afinidades políticas hacia una u otra facción y, si no era así, sólo se era hipócrita y carente de amor a la patria. *Correo de la federación*, 20 de octubre de 1827, ídem, p. 133-134.

las fuerzas superiores de Guerrero triunfaron sobre la rebelión y fueron apresados los cabecillas³⁷.

Por su parte, Santa Anna permaneció a la expectativa; movilizó cerca de la ciudad de México, posiblemente esperando el momento idóneo para unirse a la revuelta. Pero al ver que ésta fue derrotada, desistió y mostró de nuevo su apoyo al gobierno. Finalmente, Manuel Gómez Pedraza, ministro de guerra, aplicó la política de perdón a los rebeldes; les salvó la vida y permitió que ellos percibieran la mitad de sus sueldos mientras durara el castigo. Con ello quedó fortalecido y apareció magnánimo. Además, logró popularidad entre los miembros más moderados de los yorkinos y los imparciales. Descabezados, los escoceses no tuvieron mejor opción más que apoyarlo.

Ya en plena campaña, los yorkinos se dispusieron a apoyar a Guerrero; en la propaganda publicada en los periódicos afines, ellos afirmaban que había sólo un candidato posible para ser presidente. Éste era sin duda Vicente Guerrero; héroe nacional de la independencia, de reputación intachable, de conocido amor por la libertad y el federalismo, distinguido por acatar y cumplir todas las órdenes del gobierno al pie de la letra, finalmente, de demostrada humanidad, pues terminaba con las rebeliones lo más rápido que era posible y con el menor número de pérdidas humanas. Además, por su origen social, era sin duda el candidato más idóneo para la facción yorkina. Zavala lo describía como un genio que nada debía al arte y todo a la naturaleza; a pesar de no haber tenido acceso a ningún

³⁷ Los escoceses implicados en esta revuelta fueron expulsados del país, enviados a distintos países de Sudamérica. Ídem, p. 151.

tipo de instrucción escolar, decía, su genio era amplio, desarrollado durante su vida de arriero y las campañas militares de la independencia.

Sin embargo, estas características fueron su punto débil a ojos de la aristocracia mexicana. Lo consideraron miembro del populacho, incapaz de gobernar por su origen y por carecer de instrucción. De esta forma los grupos derrotados en Tulancingo (escoceses, centralistas y aristócratas), apoyados por algunos españoles ricos, formaron un frente contra de Vicente Guerrero³⁸. A ellos se les unió el grupo de Los Imparciales, a quienes se les llamó “Gente de Bien”. El contexto económico de la campaña influyó su desarrollo y el resultado electoral.

I.2 La situación económica, trasfondo de la campaña

Cuando Guadalupe Victoria tomó el poder en 1824, la situación del país mostraba ser muy alentadora; se preveía un futuro próspero y los discursos de unidad nacional se oían por todos lados. Pero esto no resultó ser así; la economía general estaba en mal estado y se deterioró más. El comercio interno no podía funcionar debido a que los caminos permanecían destruidos y eran tomados por asalto por partidas de bandidos. El comercio externo tampoco operaba con normalidad, pues no había puertos en condiciones de recibir a los buques extranjeros; el único que podía hacerlo era el de Veracruz, hostilizado frecuentemente por los españoles posicionados en el fuerte de San Juan de Ulúa.

³⁸ Riva Palacio, *México a través...*, p. 544.

El resultado de las dos leyes de expulsión afectó también la economía. Estas leyes tuvieron repercusiones negativas desde el punto de vista económico, pues los españoles que se fueron llevaron consigo sus capitales, principalmente a Francia³⁹. Además de esto, los españoles expulsados eran en su mayoría comerciantes, y se encargaban del comercio de los productos de importación y exportación, lo cual afectó en las rentas aduanales del periodo.

Por otra parte, el leonino préstamo concertado con las casas prestamistas de Londres no aportó los recursos que se esperaba⁴⁰, pues del valor nominal de los préstamos se debían deducir: la pérdida por colocación, la comisión de las casas prestamistas, los intereses, amortización sobre cantidades no entregadas y otras comisiones, y sumado a esto, la quiebra de la casa Barclay, Herring, Richardson y Cía. Razones por las cuales del valor nominal de los préstamos Goldschmidt y Barclay que en total eran de 32 millones de pesos, México solo recibió la cantidad de 14,025,291 pesos.

Además de esto, los ministros actuaban casi independientemente. Tal fue el caso de Vicente Rocafuerte, que autorizó la salida, sin permiso del gobierno, la cantidad de 63 mil libras esterlinas provenientes del préstamo de la casa Barclay,

³⁹ El agente francés Alex Martin informó antes de la aprobación de la Ley de expulsión que en los tres años anteriores se habían enviado a Burdeos más de 40 millones de pesos propiedad de españoles. Por otra parte Bustamante afirmaba en 1829 que las fortunas españolas enviadas a Francia ascendían a 34 millones de pesos. Además de las remesas llegadas a Francia provenientes de México entre octubre de 1826 a marzo de 1829 calculadas en más de 4 millones de pesos. Sims Harold D., *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*, México. FCE, 1995, p. 251-252.

⁴⁰ Del préstamo Goldschmidt cuyo valor nominal era de 16 millones de pesos se recibió un producto neto de \$5,686,157. Del préstamo Barclay de un valor nominal de 16 millones de pesos, México recibió la cantidad de \$8,339,134. La suma perdida por la quiebra de la casa Barclay asciende a \$1,519,644. Bazant Jan, *Historia de la deuda exterior de México 1823-1946*, México, COLMEX, 1968, pp. 27-33.

para prestárselos al gobierno de Colombia, sin interés alguno; a pesar de ello esta nación no pagó nada a México sino hasta varias décadas después, lo cual significó un desfaldo a las cuentas del erario nacional⁴¹.

Para poder asegurar el pago de estos empréstitos, se hipotecó el ingreso de las aduanas nacionales, pero los conflictos internos y los gastos excesivos en el ejército complicaron el pago de estos compromisos, lo cual provocó la bancarrota de algunas de estas casas comerciales⁴². La insolvencia para pagar esta deuda contribuyó a que los préstamos provinieran de agiotistas mexicanos quienes impusieron intereses excesivos y exorbitantes.

La economía de los estados también padecía una situación crítica, por lo cual no cumplieron con sus pagos totales de contingente*. La mala producción y las fluctuaciones comerciales afectaron sus ingresos. El estado de Puebla, por ejemplo solo pudo pagar su contingente completo en los primeros años, gracias al alza en los intercambios comerciales, que le permitió mantenerse sin déficit⁴³; pero en los últimos años del gobierno de Victoria le fue difícil recaudar lo necesario para pagarlo. Diversos factores convergieron: en gran medida por la pérdida de competitividad del algodón en contra de las importaciones⁴⁴.

⁴¹ Bazant, *Historia de la...*, p. 39.

⁴² Goldschmidt quebró en febrero de 1826, con responsabilidades calculadas en 300 mil Libras esterlinas. La casa Barclay quebró en agosto de 1826 con una pérdida para México de más de 300 mil Libras esterlinas. Michael P. Costeloe, *Deuda externa de México, bonos y tenedores de bonos, 1824-1888*, México, FCE, 2007, p. 46.

* Cuota fijada a los estados para el pago de gastos de la federación.

⁴³ Tecuanhuey Sandoval, Alicia, "Razones del desencanto federalista en Puebla 1826-1835" en Zoraida Vázquez Josefina y Serrano Ortega, José Antonio (coords.), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835)*. México, El colegio de México, 2012. p. 451

⁴⁴ Thomson

En resumen, el mayor ingreso de la federación provino del comercio exterior, es decir de sus aduanas portuarias, como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

Cuadro 1
ESTADO COMPARATIVO DE LOS PRODUCTOS LÍQUIDOS DE LAS RENTAS FEDERALES Y LOS PRODUCTOS DE LAS ADUANAS MARÍTIMAS, 1824 A 1828

Año	Productos líquidos de las rentas federales	Productos de las aduanas marítimas
1825	13,872,901	6,708,104
1826	15,746,580	7,483,447
1827	14,192,132	7,828,208
1828	11,640,737	5,692,026

Fuente: Costeloe lo toma de las Memorias de Hacienda y Memorias de Guerra para esos años y una publicación en el Registro Oficial con fecha del 22 de febrero de 1832. Ídem, p. 305

Por otra parte, el gasto público prácticamente se consumió en el mantenimiento del ejército: pagar sueldos de oficiales y soldados, alimentar los animales, dotarlos de pertrechos. Esto era vital porque de esa manera se aseguraba su lealtad, aunque representaba una pesada carga. Además, el congreso expedía sus leyes y reglamentos con lentitud, enfrascado en largas discusiones y polarizado con el tema de los españoles, dejando desarmado al ejecutivo para mejorar la hacienda pública.

Las presiones del gasto militar sobre el erario pueden apreciarse en el cuadro 2 que elaboramos con de la información de Costeloe y Marichal. Ahí podemos advertir que ese gasto era programado y era una necesidad gubernamental. El repunte de 1825-26 obedeció a los rumores de reconquista española y la llegada de fuerzas militares de ultramar a La Habana.

Cuadro 2

COMPARATIVO DEL INGRESO LÍQUIDO DE LA FEDERACIÓN Y EL PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO, 1824 A 1828

Año	Ingresos líquidos	Presupuesto del ejercito
1824-1825	13,872,901	9,922,782
1825-1826	15,746,580	16,011,990
1826-1827	14,191,819	11,798,066
1827-1828	11,642,623	9,069,633

Fuente: Costeloe toma la información del presupuesto del ejercito de las Memorias de Hacienda de 1832. p. 231. Los ingresos líquidos son tomados de Marichal Carlos, "Una difícil transición fiscal. Del régimen colonial al México independiente, 1750-1850", en Marichal Carlos y Marino Daniela (coords.), De colonia a nación. Impuestos y política en México, 1750-1860. México, El Colegio de México, 2001, p. 51

En 1827 el comisionado inglés, Henry George Ward, revisó la situación económica de México. A pesar de esos datos, presentaba un panorama alentador del país. Pensaba que México podría pagar pronto su deuda y convertirse en un gran aliado comercial del Reino Unido. Veía que la situación del país era estable, que los levantamientos eran aislados y fácilmente controlados por el gobierno. Consideraba que México tenía un gran futuro: por su potencialidad para producir y comerciar ciertos productos y su condición era estable. Sólo recomendó la reducción de los gastos del ejército.⁴⁵ El optimismo de Ward en la pronta recuperación de la economía mexicana fue compartido entre otro por los Merchants Bankers ingleses; pues durante este periodo se realizaron inversiones en diversos rubros de la economía nacional, en especial el minero⁴⁶.

La historiografía reciente precisa el estado de la economía mexicana de esos años. Para Marichal, la mala situación económica del país durante la primera república federal obedeció; a la enorme deuda pública contraída por el gobierno

⁴⁵ Henry George Ward, *México en 1827*, México, Fondo de cultura económica, 1995

⁴⁶ Entre los años 1825-1827 las minas mexicanas tuvieron una inversión extranjera de por lo menos 12 millones de pesos, proveniente en su mayoría de capital británico según informó Ward. Bazant, *Historia de la...*, p. 40.

colonial en la última década del siglo XVIII y la primera del XIX, así como a los costos provocados por la guerra de independencia. El desorden del país con sus respectivas revoluciones inmediatas, se acompañó del tránsito del eficiente aparato fiscal colonial al independiente mexicano. Este estaba deteriorado y debilitado debido a que prescindió de contribuciones como el tributo, los impuestos mineros, entre otros diversos ingresos. Además, la estructura recaudatoria estaba desmoronada. Así que el problema central fue el del erario público. El gobierno, igualmente no contó con un eficiente sistema bancario, o de una bolsa de valores que le permitiera contraer deuda pública estable a mediano y largo plazo⁴⁷. Por ello afirma:

Debe observarse, por tanto, que los fracasos financieros de los gobiernos federalistas y centralistas en la primera mitad del siglo XIX no se debieron solo al desacuerdo político, las guerras, civil y extranjera o a la ineficacia administrativa, sino además a la debilidad de los mercados de capital locales y de la economía en su conjunto.⁴⁸

Sánchez Santiró, insistiendo en no confundir el mal estado del erario público con un mal estado en la economía nacional, recuerda que diversos estudios demuestran que los sectores productivos de la nación tuvieron una lenta pero continua recuperación apenas instaurada la república⁴⁹. La constitución de 1824 dio pauta para una recuperación económica del país, el sector minero, el agro, y el industrial tuvieron un desarrollo continuo desde el inicio de la república

⁴⁷ Marichal Carlos, "Una difícil transición fiscal. Del régimen colonial al México independiente, 1750-1850", en Marichal Carlos y Marino Daniela (coords.), *De colonia a nación. Impuestos y política en México, 1750-1860*. México, El Colegio de México, 2001, pp. 19-58

⁴⁸ Marichal Carlos, "Una difícil..." p. 53.

⁴⁹ Sánchez Santiró Ernest, "El desempeño de la economía mexicana tras la independencia, 1821-1870: nuevas evidencias e interpretaciones", en Llopis Enrique y Marichal Carlos (coords). *Latinoamérica y España, 1800-1850: un crecimiento económico nada excepcional*. México. Instituto Mora. 2009. pp. 65-103.

hasta la década de los 50⁵⁰, y solo calló o se estancó a partir de sucesos como las intervenciones extranjeras y la guerra civil.

La recuperación económica de los sectores productivos del país se refleja en los índices de PIB per cápita que mejoraron gracias al “motor de arrastre” que significaba la producción de plata⁵¹, cuyos montos de producción son imprecisos por la salida del país a través del contrabando.⁵²

Pérez Herrero sostiene que el poder adquisitivo en la colonia disminuyó mientras que en la primera República Federal aumentó⁵³. Y al igual que Marichal piensa que no se debe asociar la pobreza del erario público con una crisis productiva nacional; la responsabilidad se debe en realidad a la falta de compromiso financiero-político de las elites con el nuevo gobierno Mexicano, y a una regionalización de la economía que permitió el desarrollo de estas regiones de manera desigual y la pérdida del papel central de la Ciudad de México como regulador de esta economía⁵⁴.

De ahí que la tesis sobre la “crisis” económica del gobierno independiente hoy día no se sostenga, Pedro Pérez Herrero ha mostrado que ella se presentó antes del movimiento insurgente. El sistema recaudatorio colonial era tan eficiente

⁵⁰ La amonedación de plata, aumenta de 9,556 mil pesos promedio anual en el quinquenio de 1821-1825 a 18,051 mil pesos en el correspondiente a 1845-1850. La producción azucarera por ejemplo en el Distrito de Cuernavaca va de casi desaparecer en 1810-1820 a 10,000 toneladas en 1851. El aumento en los valores de las haciendas y mayor producción e innovación de técnicas y aparatos industriales son una muestra del crecimiento de los sectores productivos del país durante la primera República Federal y la siguiente República Central. Sánchez Santiro, “El desempeño de la...”. pp. 65-103

⁵¹ Ídem. p. 83.

⁵² Ídem pp. 65-103.

⁵³ Pérez Herrero, Pedro. “Crecimiento” colonial versus “crisis” nacional en México 1765-1854. Notas a un modelo explicativo”. Guedea Virginia y Rodríguez Jaime, (edits). *Cinco siglos de historia en México*. México. El Colegio de México. 1991. pp. 81-95.

⁵⁴ Marichal. “Una difícil...”. pp. 19-58.

y los cobros de impuestos tan altos que el total de impuestos cobrados durante esta época darían una impresión de crecimiento económico que en realidad no fue⁵⁵. Durante la guerra de independencia la crisis argentífera que inicio antes, en 1808, simplemente se recrudeció por el abandono de las minas, que durará de 1810 a 1820.

El bandidaje era otro problema grande que en cierta medida lo provocaba la desertión, ya que regularmente los soldados que desertaban se llevaban consigo uniforme y armas y éstas las utilizaban para asaltar en los caminos formando afamadas partidas. Esto afectaba el comercio, y transporte de cualquier mercancía dentro de los circuitos mercantiles; repercutiendo en la economía de los estados y los ingresos de la federación.

Tales problemas no se pudieron resolver debido a que los legisladores ocuparon las sesiones para cosas menos importantes. Hubo varias propuestas de algunos diputados para hacer una lista con las prioridades de asuntos que debía resolver el congreso, pero las mociones no fueron aceptadas y los legisladores siguieron tratando asuntos con menor urgencia y sin un plan a seguir. De suerte tal que el gobierno de Victoria fue gradualmente deteriorándose, más aún al final de su gobierno cuando el dinero de los préstamos se había terminado.

⁵⁵ Pérez Herrero. "Crecimiento colonial...". pp. 81-95.

I.3 La evolución de la campaña y la elección de Guerrero

En este contexto económico y de polarización política, la campaña electoral tendió a enfrentar sin cuartel a los dos bandos: uno reconocido como la baja democracia y el otro, autodenominado como la “Gente de Bien”.

Este último grupo, veía en Gómez Pedraza la persona ideal para ocupar el cargo; él era una persona de la misma procedencia social, con educación y prestigio por los acontecimientos a que estuvo ligado durante su ministerio. También se había ganado el apoyo de los yorkinos moderados, por haberse desligado de los escoceses, por haber apoyado al federalismo, por representar a la clase propietaria de la que se formaba la aristocracia mexicana y por reconocerse como liberal moderado. Así, este grupo formó el más formidable partido contra Guerrero. Los miembros de la elite mexicana parecían olvidar de momento sus diferencias ideológicas en defensa de su posición y su clase, amenazada por el radicalismo de la baja democracia y sus líderes “demagogos” como Zavala⁵⁶.

Victoria terminó uniéndose a los aristócratas temiendo, de igual forma, el radicalismo de los yorkinos. Así, en las elecciones presidenciales, al final el triunfo fue para los aristócratas por una mínima ventaja⁵⁷. Esta la lograron valiéndose de influencias, compra de voto de los legisladores con favores y puestos en el gobierno, con sumas en efectivo, distribución de papeletas impresas con los

⁵⁶ Costeloe, *La primera...* P. 169.

⁵⁷ Véase cuadro 3.

nombres de sus candidatos en todos los lugares dominados por ellos, o verdadera convicción.

Los estados dominados por los aristócratas en las legislaturas se mostraron a favor de Gómez Pedraza; otros estados donde tenían influencia los miembros del gobierno, igualmente votaron por él; en el estado de Michoacán la influencia del clero dividió el voto; en Oaxaca el triunfo se debió a un pronunciamiento militar a su favor; Querétaro era su estado natal, y Guanajuato lo era de Lucas Alamán. En los estados donde tenían influencia los yorkinos, como Yucatán y México, por la intervención de Zavala ganaron los yorkinos, y en los demás estados se dividieron los votos. El caso más raro fue el estado de Tabasco, donde se esperaba el triunfo de los yorkinos por ser el estado natal de Alpúche, miembro reconocido de éstos y político de gran influencia ya que era senador por el mismo, sin embargo en este estado el voto se dividió.

Cuadro 3.
RESULTADOS DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1828

Estado	Votos a favor de Guerrero	Votos a favor de Pedraza	Voto legal para Guerrero	Voto legal para Pedraza
Chiapas	5	7	0	1
Chihuahua	11	0	1	0
Coahuila	10	0	1	0
Guanajuato	0	11	0	1
Jalisco	7	21	0	1
México	11	10	1	0
Michoacán	8	7	1	1
Nuevo León	0	10	0	1
Oaxaca	2	13	0	1
Puebla	4	9	0	1
Querétaro	2	10	0	1
Sonora y Sinaloa	11	0	1	0
San Luis potosí	9	4	1	0
Tabasco	11	11	1	1
Tamaulipas	9	4	1	0
Veracruz	3	11	0	1
Yucatán	18	0	1	0
Zacatecas	2	9	0	1
TOTALES	123	137	9	11

Fuente: Es parte del cuadro usado por Costeloe, tomado el cuadro original de una publicación en el Águila Mexicana con fecha del 13 de octubre de 1828. Ídem. p. 182.

Este resultado significó un gran problema para la legislatura general entrante, que tenía mayoría yorkina. El nuevo presidente electo iba a gobernar con una legislatura dominada por la corriente contraria, ideológicamente radicalizada y exacerbada en sus modos de lucha política.

El resultado electoral no satisfizo a nadie. Menos aun cuando en pleno proceso sucesorio el gobernador de Veracruz en funciones, Antonio López de Santa Anna, se inclinó por apoyar a Guerrero, pensando igual que los yorkinos, que él era el favorito para ocupar la presidencia; Santa Anna pretendió convencer a los legisladores de votar por Guerrero, pero al ver que sus intentos eran infructuosos preparo con anticipación un plan para revelarse en caso de que éste no resultase vencedor. Se levantó en armas en Veracruz, con una serie de

acontecimientos que el mismo desencadenó para darle justificación a su pronunciamiento; se apropió de dinero del gobierno, se puso al frente de las tropas de su guarnición y marchó a ocupar la fortaleza de Perote, donde proclamó el Plan de Perote el día 16 de septiembre, por el cual desconocía los resultados de la elección y reclamaba que fuese nombrado triunfador de la misma a Guerrero.

El pronunciamiento avanzó sin mayores obstáculos. El gobierno actuó con la lentitud que le caracterizaba. Cuando era patente que el movimiento estaba más fortalecido, se aprestaron a enviar armas y municiones a la ciudad de Puebla, que seguramente sería atacada por Santa Anna. Pero por problemas económicos y de transporte, esta ayuda tardó mucho en llegar; lo cual dio oportunidad a Santa Anna para fortalecerse y recibir la ayuda de otros estados.

Al generalizarse la revuelta y avanzar Santa Anna hacia la capital, Pedraza decidió huir del país y renunciar a la presidencia, argumentando que lo hacía para evitar más derramamiento de sangre. Con lo cual Victoria decidió pactar con los levantados y se llegó a un acuerdo en el que el gobierno reconocía la nulidad de las elecciones aceptando cuestionamientos legales, como la compra de votos y otras situaciones ilegales en el procedimiento. Por ello se procedió a una nueva votación, ésta para elegir presidente de entre Vicente Guerrero y Anastasio Bustamante y para vicepresidente de entre Bustamante y los demás candidatos nombrados en las elecciones anteriores. El resultado fue el esperado; Vicente Guerrero resultó presidente y Anastasio Bustamante vicepresidente.

Pero la “negociación” de Victoria no apaciguó los ánimos. Durante la entrada del ejército triunfador de la revuelta a México, se produjo el saqueo al Paríen del Zócalo de la ciudad. Esta escena infundió temor y parecía el inicio de lo que la “Gente de Bien” había previsto si triunfaba Guerrero: el poder de las masas en contra de la propiedad de los aristócratas. Se dijo que los que perpetraron el ataque era una chusma de las clases más bajas de las ciudades de México y Puebla⁵⁸, alentados por el odio de los radicales yorkínos contra los Parianistas, a quienes acusaban de apoyar con sus caudales a los miembros de la reacción y muchos de estos “parianistas” eran de origen español, con lo cual se reinició la campaña contra ellos.

La animadversión contra los españoles, no innovó en acusaciones. Se les culpaba de todos los males del país: financiar con sus recursos las reacciones contra el sistema, conspirar para retornar al dominio español, intentar reemplazar el sistema federal por uno centralista e, incluso, de pretender restablecer la monarquía Iturbidista y dejarla en manos del hijo de Iturbide. Por estos ataques la administración de Victoria decidió la expedición de una nueva ley de expulsión.

Cuando Guerrero asumió la presidencia de la república, el día 1 de abril de 1829, se apresuró a poner en marcha la última ley de expulsión de los españoles dictada durante la administración de Victoria. Pero ésta adoleció de los mismos males que las anteriores leyes, pues sólo afectó a un grupo reducido de peninsulares, generalmente pobres y a los españoles ricos con influencias en el

⁵⁸ Costeloe, *La primera...* p. 206-207.

gobierno se les permitió quedarse en la nación, bajo muchos pretextos y favores de las legislaturas particulares y la general.

A esto sucedió la crítica respectiva y acostumbrada de los periódicos yorkíños, que aseguraban que una invasión española apoyada desde dentro de la nación con dinero español se estaba organizando en Cuba. La noticia de la invasión era cierta; apenas unos meses después de ocupar el poder Guerrero, ésta se concretó, saliendo las tropas de Cuba, que tocaron tierra en Tampico y lo ocuparon esperando el apoyo que pensaban les llegaría desde el interior de la república, considerando que en la nación había un gran descontento con el gobierno de Guerrero y verían en este su liberación de él.

En estas circunstancias Santa Anna y otros oficiales se apresuraron a mover su ejército hasta Tampico, donde después de algunas batallas, lograron la capitulación de los invasores que habían sido mermados tanto por los ataques como por la enfermedad que el clima les ocasionaba y, al no recibir el apoyo del interior de la república, se decidió a capitular y retirarse del país. Esta significó la victoria más grande del corto gobierno de Guerrero, y posiblemente su única victoria, ya que su caída estaba a punto de suceder.

El gobierno de Guerrero no se consolidó. A los miedos por demagogia y radicalismo de la “Gente de Bien” se sumó el impacto impopular de las reformas en materia de hacienda que impulsó el ministro Lorenzo de Zavala, reconocido como el líder de la baja democracia y de los más radicales yorkíños. Estas reformas atacaban a la clase propietaria, gravando con un impuesto del 5% a las

rentas que excediesen de 1,000 pesos al año y de 10% a las que excediesen los 10,000 pesos. No fueron bien recibidas otras medidas como la de fijar topes de sueldo máximo a los funcionarios públicos, entre otras disposiciones⁵⁹. A estas reformas se unían otras fuentes de temor; ideas como la tolerancia religiosa hicieron despertar al clero y entrar en el juego político en defensa de sus fueros y privilegios.

Esto provocó un ataque de la oposición, dirigida especialmente en contra de Zavala y Poinsett, el embajador norteamericano. Se pidió la expulsión del país del ministro extranjero, lo mismo que la salida de Zavala del ejecutivo y la desaparición y prohibición de las logias de cualquier rito. Guerrero intentando calmar los ánimos decidió pedir al gobierno norteamericano dicha remoción.

Sin embargo, esta disposición no calmó la situación y ésta se desbordó en levantamientos armados en varias partes del país, los cuales comenzaron en Yucatán por el pronunciamiento de la tropa acuartelada allí. Es posible que los militares decidieran apoyar el levantamiento debido a que sus fueros militares también se pusieron en tela de juicio en la legislatura general. El levantamiento de Yucatán era pro centralista, pero otros levantamientos como el del Plan de Jalapa aseguraba la conservación del sistema federal y sólo pedía la remoción del ejecutivo y los radicales de la legislatura. El vicepresidente Bustamante y Santa Anna fueron acusados de estar involucrados en el plan pero éstos lo negaron. Bustamante marchó con el ejército de reserva para derrotar a los pronunciados,

⁵⁹Costeloe, *La primera*.... p. 235.

pero en realidad aceptó comandar el movimiento y se puso al frente de los rebeldes en contra de Guerrero.

Guerrero que había pedido permiso al congreso para ponerse al frente de las tropas leales y atacar a los rebeldes al ver su situación comprometida decidió retirarse a su finca y abandonar a su tropa. La cual al ver la retirada de Guerrero acepto el Plan de Jalapa y Bustamante entro triunfante a la ciudad de México y asumió el poder. Ahora era el momento de darle legalidad al movimiento, no se podían anular las elecciones pues esto dejaría a Bustamante fuera de su cargo pues las mismas le habían dado el título de vicepresidente, por lo cual se atacó sólo la persona de Guerrero y se le declaró imposibilitado para gobernar.

El nuevo gabinete incluía ahora a “Gente de Bien”, como Lucas Alamán que fue el más influyente y por quien a este periodo se le denominó la administración Alamán. Éste era Ministro de Relaciones y utilizó sus poderes para deshacerse de las legislaturas contrarias en los estados, alegando ilegalidad en sus procesos electorales como en el estado de Puebla⁶⁰, donde el expediente electoral había sido destruido por el congreso estatal anterior, lo cual les permitió confirmar el fraude, y a pesar de los contraargumentos de los diputados el congreso dejó de existir. Con lo cual logró derrotar a sus enemigos y asegurarse de la obediencia y control de los estados.

Pero no todos fueron derrotados tan fácilmente. Los gobernadores de Zacatecas y San Luis Potosí se mantuvieron rebeldes apoyados en sus milicias cívicas y apoyando a Guerrero, quien decidió resistir en la llamada Guerra del sur

⁶⁰Costeloe, *La primera*.... p. 258.

con el auxilio de Juan Álvarez. A pesar de ello la resistencia del presidente terminó con el fusilamiento de Guerrero, tras la afamada traición de Picaluga. Este suceso causó gran conmoción entre los yorkinos, pues a excepción de Iturbide, se había mostrado el respeto a la vida de los rebeldes y solo se les expatriaba temporalmente, lo cual mostraba la dureza de la nueva administración y esto le traería problemas futuros a este gobierno.

I.4 Las reformas y el desencanto federalista

Ya hemos mencionado que a la administración de Bustamante se le conoció como la Administración Alamán por la influencia que éste tenía en ella. Durante ella se alcanzó la unidad de las clases propietarias y aristocráticas que antes habían apoyado a Pedraza, esta unidad era en pro de la estabilidad y la seguridad de la propiedad privada, a sus ojos amenazados por el radicalismo y demagogia de los yorkinos, también se caracterizó por el ataque a las legislaturas estatales y la creación de una nueva ley electoral, pues a su parecer la anterior había causado excesos y permitía que cualquier persona sin escrúpulos pudiera ser elegido y ascender a puestos públicos solo con el propósito de enriquecerse.

La nueva ley electoral fue expedida el 12 de Julio de 1830. De ella nos ocuparemos en el siguiente capítulo. Por ahora baste decir que se propuso restringir la participación en la política de la “Baja Democracia” en la política y asegurar que los elegidos para puestos de gobierno fueran afines al nuevo sistema integrado por propietarios. Así la nueva ley electoral exigía a los electores

tener propiedades o capitales, el voto sería mediante boletas, que se repartirían después de un censo en el cual se analizaría quien debía tener derecho al voto y quien no, y se instó a los estados a que adoptaran disposiciones similares.

La administración Alamán adoptó un tinte conservador no solo por esta ley. También porque fortaleció su relación con la iglesia católica para hacerla su aliada. Lo mismo hizo con el ejército, a quien aseguró mejores condiciones, el cumplimiento de sus pagos, además de premiar a los militares que le habían apoyado; lejos de reducirlo como esperaban los yorkinos les dio más poder, y se disminuyó el poder adquirido por la milicia cívica, la cual representaba el poder autónomo de los estados, exigiéndose a las legislaturas a reducir su número y someterlas a una organización por parte del gobierno central.

Esta administración, apoyada por la “Gente de Bien”, buscó la estabilidad económica y el desarrollo de la industria. Para este efecto, creó el Banco de Avío el cual prestaba dinero a los productores y se invertía también en proyectos de industria. La confluencia de estas iniciativas y la estabilidad política alcanzada favoreció la economía, la reactivación del comercio con el exterior y la situación fiscal del país tuvo mejoras.

Sin embargo, apenas lograda esta estabilidad, las diferencias ideológicas se hicieron presentes de nuevo, y la “Gente de Bien” inició nuevamente su lucha interna, defendiendo unos la estabilidad a partir del control del centro y otros la libertad de los estados. Aunado a este conflicto sobre la libertad de los estados, comenzó a criticarse al gobierno por su política conservadora y centralista que,

con el apoyo a la Iglesia y al ejército mostró tener añoranza por las instituciones fundamentales del periodo colonial. Esta imagen proyectada estimuló a los miembros de la elite que se decían progresistas a iniciar una crítica abierta, a diferenciarse de los incondicionales del gobierno tachándolos de retrogradados y de querer llevar al país a una nueva situación de estructura colonial.

La nueva oposición del gobierno provenía entonces ya no de aquella “baja democracia”, sino de los liberales y moderados que alguna vez fueron parte de los yorkinos. La oposición surgía ahora del medio intelectual-liberal de la “Gente de Bien”, en contra de los fueros de la iglesia y del ejército, y su acción se demostró más todavía al acercarse las elecciones presidenciales de 1832, para lo cual los nuevos grupos políticos anunciaban su plan político a seguir, y sus posibles candidatos. Los nombres de los candidatos más sonados para el proceso electoral fueron Antonio López de Santa Anna, Nicolás Bravo, Manuel Mier y Terán, Gómez Pedraza y Lucas Alamán⁶¹.

Una vez más, la proximidad de las elecciones presidenciales despertó las ambiciones de los diferentes grupos políticos, quienes comenzaron sus campañas y movimiento de influencias para asegurarse el voto a favor. Sin embargo, recordemos que el cambio de gobierno anterior no sólo había sido presidencial. Tras la revuelta en contra de Guerrero se cambió el ejecutivo; la legislatura general y las legislaturas de los estados que se oponían al nuevo gobierno también fueron removidas. Por su filiación política quienes legislaban en 1830 estaban dominados por el grupo gobernante. Así que era previsible que ellos se

⁶¹ Costeloe, “La primera...”. pp. 320-325.

inclinaron por el candidato afín al grupo del gobierno en turno, que en este caso era Nicolás Bravo y esto, en consecuencia, llevaría directamente al centralismo.

Pensando de este modo Santa Anna, que desde tiempo atrás ambicionaba la presidencia, se dio cuenta que no tenía ninguna oportunidad de ganar en las elecciones con las legislaturas en favor de Nicolás Bravo. Por lo cual decidió apoyarse en los liberales, quienes compartían con él sino los ideales, pues Santa Anna no se mostraba a favor de una ideología concreta, sí el deseo de derribar a la administración Alamán. Por ello buscó la forma de aplazar la elección presidencial hasta después de las elecciones de las legislaturas estatales, lo cual no logró por medios legales, y recurrió a un nuevo levantamiento en contra del gobierno, que como de costumbre hizo parecer como un llamado del pueblo hacia él para poner orden en el país. El nuevo plan que también tuvo sus orígenes en el estado de Veracruz, por lo cual tomo el nombre de Plan de Veracruz, fue publicado el 2 de enero de 1832, pedía la dimisión del gabinete y aplazar los procesos electorales⁶².

Las legislaturas de los estados que, como Zacatecas, seguía defendiendo sus derechos en contra de la tendencia centralista del gobierno apoyaron el plan, y pidieron el regreso del presidente legítimo, legalmente electo y desplazado por el movimiento popular a favor de Guerrero. Para ellos era Manuel Gómez Pedraza. Pero frente a tal pronunciamiento el gobierno reacciono; envió tropas a combatir a Santa Anna y desoyendo los reclamos, llevó a cabo las elecciones presidenciales,

⁶² Ídem, p. 327.

en las cuales algunas legislaturas no participaron, pero de las que resultó triunfador Nicolás Bravo.

Debido a que el pronunciamiento de Santa Anna no se aniquiló y, en cambio recibió nuevos adeptos en varios estados, Bustamante decidió salir a combatirlos infructuosamente. Mientras tanto, Gómez Pedraza regresó del exilio; pidió el fin de la guerra y el reconocimiento de su gobierno. Paralelamente Santa Anna logró avanzar hacia el centro del país. La caída del gobierno fue inevitable.

Bustamante decidió pactar un armisticio; para este momento el gabinete conservador ya había renunciado. Gracias a ello tomó la presidencia Gómez Pedraza, nombró un nuevo gobierno y las elecciones que dieron el triunfo a Bravo fueron anuladas. Fueron convocadas nuevas elecciones, en las que participarían las nuevas legislaturas de los estados recién elegidas y en las cuales los liberales eran mayoría.

Mientras se preparaban estas elecciones, Gómez Pedraza gobernó por tres meses, proponiéndose poner fin al conflicto. Prometió ser moderado y no tomar venganza ni persecución en contra del grupo derrotado. Sin embargo los liberales presionaron al gobierno para dictar algunas medidas en contra de los conservadores y de su política anterior, Gómez Pedraza cedió a algunas de estas peticiones, entre ellas la degradación de algunos generales nombrados por el

anterior gobierno⁶³. A partir de ello el mismo Lucas Alamán reconoció el carácter moderado de Pedraza.

Así las cosas, en medio de endebles acuerdos, una nueva coalición llevó a Santa Anna a la presidencia y a Valentín Gómez Farías a la vicepresidencia. Las legislaturas estatales habían sido ganadas por los liberales y la general también era mayoritariamente liberal. Era la primera vez que los liberales lograban tener dominadas todas las legislaturas y el ejecutivo; con lo cual solo quedaba que Santa Anna les dejara maniobrar y hacer las reformas que creían necesarias. Pareció entonces que todo estaba a su favor y cuando Santa Anna se mostró indispuerto a ejercer su cargo, alegando enfermedad y dejó encargado el ejecutivo a Gómez Farías, quien ya con el camino libre inició un nuevo plan de reformas⁶⁴.

Las primeras reformas fueron promulgadas entre los meses de abril y mayo de 1833, orientadas al tema de la educación, siguieron con reformas a la iglesia, y el ejército. Estas reformas encontraron gran resistencia entre el clero y algunos miembros del ejército, que apoyados por publicaciones inflamatorias organizaron en los meses de junio y julio levantamientos en casi todo el país. En ellos parecía estar involucrado Santa Anna, que al final después de estar supuestamente capturado por los rebeldes logro escapar de ellos; al mando de unos 2 mil soldados persiguió y derroto a los sublevados que capitularon el 8 de octubre⁶⁵. Mientras esto ocurría la prensa inició presiones en contra del ejecutivo y el

⁶³ Basado en la ley que estipulaba que solo debía haber 30 Generales, y que el gobierno de Bustamante había excedido en 20

⁶⁴ Costeloe "La primera...", pp. 372-383.

⁶⁵ Ídem, p. 394-395.

congreso general para avanzar con más reformas. Algunos estados se adelantaron al congreso general e iniciaron un ataque a la iglesia y sus propiedades. El Estado de México, gobernado de nuevo por Zavala emitió leyes sobre la amortización de los bienes y otros estados llegaron a la enajenación por medio de ventas y subastas. Pero el ejecutivo pidió que se detuvieran estas ventas y que se estudiara el mejor provecho de los bienes de la iglesia.

La prensa continuó en presión para que se tomaran medidas en contra de los implicados en el gobierno anterior. Dominados todos los órdenes de gobierno por liberales, se dictaron leyes en contra de los implicados en el asesinato de Guerrero; se abrió persecución política contra los miembros del ejecutivo anterior y algunos militares; fue desconocida la Bula Papal que nombraba obispos para México, se reinició el conflicto sobre el Patronato de la iglesia. Al no llegar a un acuerdo con El Vaticano, fue dictada una ley que afectaba los ingresos de la iglesia al quitar el carácter de obligatorio del diezmo.

Como era de esperarse se encontró resistencia en el alto clero, por lo cual se decidió la expulsión de varios obispos y miembros del clero regular. Adicionalmente se dictaron leyes para cerrar los conventos con baja población; y se promulgó una ley de expulsión de personas que apoyaron al gobierno anterior, dándoles un plazo límite para abandonar el país. Éstas y otras medidas dieron cuenta de lo radical que el nuevo gobierno parecía ser.

La legislatura general, formada en su mayoría de hombres recién integrados en la política, que nunca habían participado en congresos anteriores y

dirigidos por unos cuantos que tenían experiencia y que tenían ideas liberales comenzó a tener un tinte radical, que Santa Anna observaba desde su hacienda, sin intervenir en él⁶⁶. Con esa distancia recibía muy seguido cartas de los opositores pidiéndole que le pusiera freno a la persecución y radicalismo del congreso y el ejecutivo; pero éste no actuaba, y no lo hizo hasta que el radicalismo del gobierno inicio ataques contra el ejército.

Intentando reformar al ejército en cuanto a su número y organización, se rehabilitaron las milicias cívicas y se expidió una ley que obligaba a los miembros del ejército a tratar por igual a los milicianos. Semejante agravio hizo que Santa Anna reaccionara y aconsejara al gobierno a no emitir esa ley, e incluso presentó su propia reforma del ejército, la cual sólo le reducía un poco sin cambiar su estructura. El congreso y el ejecutivo desoyeron a Santa Anna y siguieron adelante con sus reformas.

Por ello el presidente con licencia, se deslindó desde entonces de las medidas tomadas por el gobierno y mostró su rechazo al radicalismo. El conocimiento público de dicha posición hizo parecer que Santa Anna ahora estaba convencido de apoyar a los enemigos políticos de los radicales. A ésta ruptura sobrevino una más, al interior de los propios legisladores liberales. Los moderados comenzaron a abandonar a sus antiguos compañeros de ideología por su creciente radicalismo. Parecía reeditarse la situación vivida en 1829, con la disputa entre los radicales y los moderados. Pero el gobierno ahora se enfrentaba

⁶⁶ *Ibíd.*

a las clases propietarias del país en contra del ataque a sus derechos unida a la iglesia y el ejército.

Los opositores al gobierno, como el clero, el ejército, los centralistas y conservadores pidieron entonces a Santa Anna que tomase cartas en el asunto. Nicolás Bravo se levantó en armas en contra del gobierno. Y diversos movimientos comenzaron en todo el país. Ante esto Santa Anna regresa a la capital y decidió ocuparse del ejecutivo para desandar el camino abierto por los radicales. Así se produjo la dimisión del vicepresidente.

Inmediatamente el ejecutivo ordenó al congreso derogara todas las reformas dictadas en los últimos meses. La negativa del legislativo⁶⁷ preparó un conflicto entre poderes, que concluyó con el desconocimiento de la cámara por Santa Anna, adhiriéndose al Plan de Cuernavaca. A través de un nuevo golpe de fuerza terminó con las reformas liberales, convocó a un nuevo congreso y como presidente asumió amplísimas facultades para reformar la constitución de 1824 en todos los artículos que fuera necesario, a excepción de los referentes a la independencia y la religión.

De este modo terminó sus días la República Federal el 23 de octubre de 1835, cuando el nuevo congreso general dictó el establecimiento de la República Central. Irónicamente Santa Anna que había ayudado al establecimiento de esta; la nueva elección dio el triunfo a Anastasio Bustamante, que había sido derrocado por el apenas unos años atrás.

⁶⁷ Ídem, p. 434-435.

Durante este periodo que duró la primera república federal el cambio de ideologías y las alianzas a los diversos partidos, y cambios de estos dependiendo el contexto y el rumbo que tomaban los acontecimientos fueron constantes. Otras constantes de este periodo lo fueron los levantamientos armados, y los cambios de presidentes que en solo una ocasión lograron terminar su periodo de gobierno, pero la mayor constante en este periodo lo fueron las pugnas electorales, que ya sea de un modo otro terminaban influidas, por el temor al ejército, por la influencia del gobierno central, por las propagandas alarmistas de uno u otro bando, y por injurias hacia los probables candidatos y miembros de un partido.

No cabe duda que los procesos electorales resultaron un gran campo de batalla de los diversos grupos ideológicos, y el estudio de éstos se hace indispensable, aun mas en su desarrollo a nivel estatal y local dentro de los ayuntamientos.

**EL CAMALEON
POLITICA Y ELECCIONES EN PUEBLA
CAPÍTULO II**

Los procesos políticos vividos en Puebla, durante el periodo de la primera República Federal, fueron parte de las transformaciones ocurridas en el país y los constantes cambios en política nacional, que dependía de la facción política en el poder federal. Puebla era un espacio físico fundamental para estos cambios. Guy Thomson lo explica de esta manera:

La propia ciudad de Puebla se encontró como epicentro en la lucha nacional entre liberales y conservadores y entre liberales radicales y moderados, [...]. Esto se debió en parte a razones geográficas, pero también a que la ciudad ofrecía recursos considerables a ambos bandos.⁶⁸

A partir de la adhesión de Puebla a las proclamas federalistas de 1823, con motivo del Plan de Casa Mata, la entidad dejó sentir su peso. Lo mismo ocurrió cuando la constitución de 1824 perdió su respaldo en 1835. En este periodo, las elites gobernantes del estado oscilaron entre la moderación liberal (1824-1828), el radicalismo liberal (1829-1830 y 1832-1834), el federalismo centralista (1830-1832), para terminar en 1835 con un gobierno pro centralista, impuesto desde la ciudad de México; para sumarse al coro de voces en el país que ahora culpaba al sistema federal de todos los males que aquejaban en la nación.

⁶⁸ Thomson Guy P. C., *Puebla de los ángeles. Industria y sociedad de una ciudad mexicana. 1700-1850*, México, BUAP, 2002, p. 291

En este capítulo analizaremos los cambios en el gobierno estatal, resultantes de los vaivenes políticos que vivió el país y el impacto que tuvieron en la legislación electoral del estado, para este efecto, lo hemos dividido en cuatro apartados. El primero describe a grandes rasgos los procesos políticos y la legislación en materia electoral de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla 1825. El segundo, las disposiciones electorales dictadas en 1826. El tercer apartado muestra las reformas electorales de 1831 en pro de la “Gente de Bien”. Y en el cuarto apartado expondremos los cambios que advertimos en los procesos electorales llevados a cabo entre 1832-1834.

II.1 La legislación electoral derivada de la constitución de 1825.

Desde la promulgación de la Constitución Política de la Monarquía Española en Cádiz, fueron establecidos por procedimiento electoral los ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales a lo largo de todo el territorio del Imperio Español. La convocatoria a elecciones y expedición de normas para llevarlos a cabo, entonces, fue instalada como una práctica que no se abandonaría en adelante. Entre 1813-1814, en Nueva España, este procedimiento innovador que convocó a ciudadanos tuvo una primera aplicación.

Las disposiciones referentes a la conformación de ayuntamientos constitucionales fueron aplicadas en la intendencia de Puebla de manera restringida y a conveniencia de las autoridades de la provincia aludiendo circunstancias geográficas, políticas y militares en que se encontraban los

pueblos, además de las características geopolíticas, subdelegados e intendente no tomaron en cuenta el número de sus habitantes y las condiciones de prosperidad de ellos. En la constitución gaditana se ordenaba el establecimiento de estos órganos de gobierno en poblaciones con más de mil almas, no importando su origen indio o español, puesto que la constitución daba igualdad de ciudadanía a los habitantes de esos orígenes en ambos lados del océano –más esto no se llevó.

El procedimiento electoral terminaba, con los antiguos ayuntamientos y sus prácticas de compra de cargos, con todos sus privilegios corporativos y cargos familiares perpetuos; buscaba comprometer la participación del pueblo en su elección, como también en su integración. Estas disposiciones fueron bien acogidas en algunos lugares, donde apenas llegada, fueron erigidos los ayuntamientos. Las autoridades de la intendencia, generalmente no los admitió. Ellos usaron su poder a discreción para formar en la intendencia menos de una decena⁶⁹. La formación o no de éstos no siguió al pie de la letra el ordenamiento de Cádiz; fue hasta el retorno al periodo constitucional de 1820 que se multiplicaron por toda la intendencia, llegando a 220 ayuntamientos⁷⁰.

Entre la Consumación de la Independencia y la Primera República Federal, de 1821 a 1824, que en buena parte lo ocupó el Imperio de Iturbide, no hubo cambios significativos en cuanto a la legislación electoral y a los ayuntamientos. A

⁶⁹ Alicia Tecuanhuey Sandoval, "Puebla 1812-1825. Organización y contención de ayuntamientos constitucionales", en Juan Ortiz Escamilla y José Antonio Serrano Ortega (eds.), *Ayuntamiento y liberalismo gaditano en México*. México, El colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, 2007. Pp. 337-365

⁷⁰ Tecuanhuey, "Puebla 1812-1825...", p. 356.

partir del ingreso de Puebla a la Federación y de organización de la República Federal, se retomó la actividad legislativa en cuanto a la formación de ayuntamientos y celebración de procesos electorales para nombrar a sus integrantes. Se modificaron diversos aspectos sobre ellas. Aumentó el número mínimo de almas que había de tener para poder formar ayuntamiento; si en la constitución de Cádiz era de mil almas, en 1825 será de tres mil. La nueva organización republicana, que a través de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos había proclamado un sistema federal, popular y representativo, aniquiló las leyes uniformes en esta materia y propició que en el régimen interior del estado, se optara por una centralización del poder, restringiendo la participación ciudadana en política⁷¹. No fue el único ni el más exclusionista.

La constitución poblana de 1825, dictó las nuevas reglas a seguir para la elección de congresos; determinó las cualidades que habían de tener representantes y representados. El ciudadano debía tener una forma honrosa de vida, no estar sujeto a juicios legales, no tener deudas al erario público. Los representantes además de estas cualidades, debían tener más para asumir algún cargo político, dependiendo del nivel para el que fue electo: desde elector primario, hasta diputado al congreso.

La constitución de 1825 no dictó artículos relativos a las elecciones para ayuntamientos, dejándolas para una ley posterior que la reglamentaría⁷². Aunque

⁷¹ Tecuanhuey Sandoval Alicia, "Razones del desencanto federalista en Puebla, 1826-1835", en Zoraida Vázquez Josefina y Serrano Ortega José Antonio (coord.), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano, 1824-1835*, México, El Colegio de México, 2012, p.450.

⁷² *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de la Puebla de los Ángeles*, Puebla, 7 de diciembre de 1825.

si estableció que todas eran indirectas. En cambio dedicó del artículo 38 al artículo 55 para establecer el procedimiento de elección de diputados al congreso local y los artículos 85, 86, y 87 para definir los atributos que debían tener sus representantes al congreso general.

Para ambas elecciones indirectas, de diputados al congreso debían conformarse juntas primarias, secundarias y una general.⁷³ Las juntas primarias se harían en todos los pueblos que contaban con ayuntamiento o que rebasaran las 500 almas, a éstas concurrían los ciudadanos, vecinos y residentes del distrito en uso de sus derechos políticos.⁷⁴

De estas juntas resultaban los electores primarios. Una vez elegidos los electores primarios, ellos se reunían en la capital del partido, para nombrar electores secundarios⁷⁵. Después, los electores secundarios, se reunían en junta general que se instala en la capital del estado, el día martes siguiente al primer domingo del mes de octubre próximo anterior a su renovación. Ahí se elegía a los diputados al congreso local y al congreso general, así como a los miembros del consejo de gobierno⁷⁶. Este procedimiento debía considerar las cualidades de los representantes.

Para ser elector primario se necesitaba tener 25 años de edad o 21 si se está casado y ser vecino o residente del distrito⁷⁷. Los secundarios debían ser mayores de 25 años y tener dos años a lo menos de vecindad, así como

⁷³ Art. 38, *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de la Puebla de los Ángeles*.

⁷⁴ Ídem, Art. 39

⁷⁵ Ídem, Art. 43.

⁷⁶ Ídem, Art. 48 y 85.

⁷⁷ Ídem, Art. 40

residencia dentro del partido,⁷⁸ pero esto no aplica a los vecinos que por estar encargados de alguna comisión pública en la capital no tengan residencia en su partido.⁷⁹ Además había restricciones: no podían ser electores primarios y secundarios: quien ejercía jurisdicción contenciosa civil, eclesiástica o cura de almas en la población, o distrito. El comandante militar del punto tenía prohibido ser elector primario. Otros funcionarios estaban impedidos para ser electores secundarios: el gobernador, prefectos y subprefectos, asesores titulados, administradores de rentas, funcionarios de la federación.⁸⁰ Pero estas restricciones no comprenden a las autoridades elegidas popularmente,⁸¹ tales como oficiales de milicia, jueces de paz y alcaldes de pueblos sujetos.

Las cualidades necesarias para ser diputado propietario, o suplente, eran el ejercicio de los derechos de ciudadano, reunir más de la mitad de los votos, tener a la elección veinticinco años cumplidos, ser vecino del estado con cinco años de residencia, o natural de él, con cualquiera vecindad, y contar con un ramo permanente, o una industria, que le produzca trescientos pesos anuales, pero esta condición no se exigirá a los que estén en carrera literaria.⁸² No se exigía residencia de 5 años a los comisionados por el gobierno que se encontraran fuera del estado, siempre y cuando para el día de la instalación del congreso sus encargos hayan terminado.⁸³ Aun cuando sí hay las mismas restricciones hacia los funcionarios de la federación, el gobernador y otros funcionarios de la

⁷⁸Idem, Art. 44.

⁷⁹Idem, Art. 45.

⁸⁰Idem, Art. 46.

⁸¹Idem, Art. 42 y 47.

⁸²Idem, art. 50.

⁸³Idem, Art. 51.

administración,⁸⁴ a menos que sus funciones hayan cesado tres meses antes de las elecciones primarias.⁸⁵ Se impide de igual forma a los extranjeros ser diputados. a menos que tengan siete años de vecindad en el estado, además de tener un capital en el país de no menos de diez mil pesos o una industria que le genere mil pesos al año.⁸⁶

Como se advierte, la constitución impuso filtros para la elección de los representantes.⁸⁷ Por ello el universo de personas elegibles se estrechó conforme avanza el grado de la elección. A su vez, las disposiciones pusieron en manos de quienes tenían algo que perder las decisiones del colectivo. Y debido a que todos los niveles de representación eran electos, dependía de su buen desempeño, a ojos de las fuerzas vivas de cada sección, localidad y distrito, que volviera a participar en la selección del diputado estatal o federal de futuros comicios. Eso porque las juntas primarias eran disueltas inmediatamente después de cumplir su función.⁸⁸ Este aspecto es uno de los que intentaremos aclarar en el siguiente capítulo, para ver qué tan frecuente fue elegida una persona para elector primario o secundario e incluso para diputado, o si se da rotación de personal político.⁸⁹

Los artículos 49 y 87 de la constitución poblana, establecieron al igual que para las elecciones indirectas que renovaban ayuntamientos, la necesidad de expedir una ley posterior para establecer número de electores, tanto primarios

⁸⁴ Ídem, Art. 52.

⁸⁵ Ídem, Art. 53.

⁸⁶ Ídem, Art. 54.

⁸⁷ Tecuanhuey, "Puebla 1812-1825...", p. 363.

⁸⁸ Art. 86, *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de la Puebla de los Ángeles*.

⁸⁹ Alicia Tecuanhuey Sandoval, "Legislación electoral y personal político en el estado de Puebla, (1936-1950)", Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1992. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/critica/cont/10/ana/ana8.pdf>

como secundarios con base en la evolución de la población. Ello era válido para la elección de congresos general y particular, tanto como para ayuntamientos debido a que también se constituían por elección indirecta, de primer nivel.

Unos meses después de publicada la constitución se redactó la Ley de Gobierno Político de 30 de marzo de 1826.⁹⁰ Esta ley fue de vital importancia porque dentro del territorio estatal impuso frenos a la proliferación desmedida de ayuntamientos; dado que determinó los criterios para formarlos. Entre ellos estaba la base de población mínima para nombrar a un elector, el número de electores necesarios para nombrar diputados a la Legislatura Particular y representantes en el Congreso General. Sin embargo, el criterio de población dejó de ser uniforme para instalar gobierno municipal elegido en los pueblos del interior del estado. El apartado, “Del plan sobre que han de formarse los ayuntamientos”, que abarca del artículo 129 al 136, dictaminó que se establecieran ayuntamientos en la capital del estado y en capitales de los partidos, cabeceras de parroquias, y pueblos con vicaria eclesiástica permanente, sea cual fuere su censo.⁹¹ Incluyó a los pueblos que de acuerdo al censo tuvieran más de tres mil almas, previa aprobación del gobierno.⁹² Además se dispuso que los pueblos que no puedan tener ayuntamiento, habrá un alcalde y un suplente.⁹³ En los barrios y rancherías lejanos a la cabecera habrá un juez de paz, o varios cuando se juzgue conveniente.⁹⁴ La reorganización de la población y su control a través de estos funcionarios,

⁹⁰ “Ley de gobierno político”, *Colección de los decretos y órdenes más importantes del primer congreso constituyente del estado de puebla. Que expidió en los años de 1826, 1827 y 1828. Número 32, 30 de marzo de 1826*, pp. 22-31.

⁹¹ Art. 129, “Ley de gobierno...”

⁹² Ídem, Art. 130.

⁹³ Ídem, Art. 131.

⁹⁴ Ídem, Art. 132.

implicaba la intervención de prefectos o subprefectos en acuerdo con los ayuntamientos. Ellos fijaban el cuartel o distrito que correspondía a cada juez, pudiendo variar si así lo juzgan necesario.⁹⁵ También definían el territorio de cada ayuntamiento.⁹⁶ Los pueblos con jurisdicción eclesiástica en el obispado de Puebla que, a la vez, pertenecían a otro estado en lo temporal; debían agregarse al ayuntamiento más cercano, perteneciente a Puebla.⁹⁷ Además de estas funciones, prefectos y subprefectos debían resolver problemas de pueblos con jurisdicción en los diferentes partidos.⁹⁸ Es visible ya la importancia de estos funcionarios no electos en los asuntos de los ayuntamientos, acordes al recorte de la autonomía municipal y a la centralización del poder estatal.

El número de individuos de cada ayuntamiento fue establecido en 4 artículos. Ahí se determinó que los ayuntamientos se conformaban por alcaldes, regidores y síndicos.⁹⁹ Si su población era menor a tres mil almas, debería tener un alcalde, tres regidores y un síndico; si pasa de este número y no llegaba a cuatro mil tendría un regidor más, y si fuera mayor que éste pero menor a ocho mil se aumentaría otro regidor.¹⁰⁰ Las poblaciones más grandes elegirían dos alcaldes, siete regidores y dos síndicos; composición numérica que tendrían también las cabeceras de partido, aunque su población no llegase a ese censo.¹⁰¹

⁹⁵Ídem, Art. 133.

⁹⁶Ídem, Art. 134.

⁹⁷Ídem, Art. 135.

⁹⁸Ídem, Art. 136.

⁹⁹Ídem, Art. 137.

¹⁰⁰Ídem, Art. 138.

¹⁰¹Ídem, Art. 139.

En la capital del estado el gobierno municipal se compondrá de cuatro alcaldes, diez y seis regidores y dos síndicos.¹⁰²

Los miembros del ayuntamiento también debían cumplir calidades: ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, mayores de 25 años y poseedores de una finca, capital o industria que les proporcionara regular subsistencia; por supuesto debía ser vecino de la comarca, con al menos dos años de antigüedad.¹⁰³ Los de las capitales de partido, debían saber leer y escribir, aunque en el resto de pueblos se favorecería que lo supieran.¹⁰⁴ No podían ser regidores o alcaldes quien esté a jornal o sueldo, miembros de la milicia, funcionarios de la federación, clérigos y empleados públicos del estado.¹⁰⁵

La legislación electoral sobre ayuntamientos divide las elecciones en primarias y secundarias, siendo así la elección indirecta, ambas se deberán hacer a puerta abierta y sin guardias, prohibiéndose también la asistencia de los ciudadanos con armas.¹⁰⁶ El ritual de la elección exigía que al comenzar cualquiera de las dos juntas se preguntara a los asistentes si habían sufrido cohecho o soborno para que recaiga en determinada persona la elección. Con esto se buscaba que el acto electivo fuera pacífico y libre de violencia. Si existiera el delito, el juicio se hacía en el acto por medio de la junta, privándose de voz activa y pasiva el responsable en tres elecciones consecutivas.¹⁰⁷ Las penas también recaían en quien solicitare votos a su favor, pero estos solo eran

¹⁰²ídem, Art. 140.

¹⁰³ídem, Art. 141.

¹⁰⁴ídem, Art. 142.

¹⁰⁵ídem, Art. 143.

¹⁰⁶ídem, Art. 144.

¹⁰⁷ídem, Art. 145.

castigados en dos elecciones.¹⁰⁸ Se prohibía a los secretarios, escrutadores o presidentes de la junta, hacer la más leve insinuación sobre algún elegible.¹⁰⁹ Y era penado quien votare por sí mismo.¹¹⁰

Los miembros de la junta electoral estaban facultados para resolver dudas sobre las calidades de los votantes.¹¹¹ Ningún ciudadano podía excusarse de ser secretario o escrutador.¹¹² Para ser elector primario se exigían similares calidades que para ser miembro del ayuntamiento, sin embargo podían ser electores: los que no sabían leer ni escribir, los que estén a sueldo o jornal de alguien, eclesiásticos sin cura de almas, consejeros y diputados.¹¹³

Y las juntas primarias se formaban anualmente, el primer domingo de diciembre, en todos los pueblos en que había ayuntamiento y en los pueblos de más de 500 personas. Las juntas primarias eran presididas por el respectivo alcalde a quien se debía asociar un regidor o persona de instrucción, nombrado por la autoridad en casos necesarios.¹¹⁴ Todos los ciudadanos de una municipalidad en el ejercicio de sus derechos políticos, los de las fincas rurales y pueblos menores a 500 almas, las constituían y votaban ahí, exceptuando a los miembros de las milicias activas y regulares que no fueran vecinos de la municipalidad.¹¹⁵ Para facilitar la elección en la capital del estado y demás poblaciones numerosas se dividía en secciones; cada una tenía propia junta,

¹⁰⁸Ídem, Art. 146.

¹⁰⁹Ídem, Art. 148.

¹¹⁰Ídem, Art. 149.

¹¹¹Ídem, Art. 147.

¹¹²Ídem, Art. 150.

¹¹³Ídem, Art. 152.

¹¹⁴Ídem, Art. 153.

¹¹⁵Ídem, Art. 154.

presidida por alcalde o regidores previamente nombrados.¹¹⁶ En la capital del estado y de los partidos, además de los lugares en que el gobierno del ayuntamiento juzgue necesario, nombraba a dos fiscales, que cuidaban el cumplimiento de la ley y reclamaban cualquier abuso, si lo hubiera.¹¹⁷ El número de electores primarios que debían elegirse en cada municipalidad, debían ser el doble del número de miembros de cada ayuntamiento, por ejemplo el ayuntamiento de San Andrés Chalchicomula que se formaba de 11 personas, y el número de electores primarios debía ser de 22.¹¹⁸ El ayuntamiento debía informar a los ciudadanos sobre el número y calidades de los electores con ocho días de anticipación para que, los ciudadanos elijan al número que corresponda a su sección el día de la elección.¹¹⁹

Ya reunidos, lo primero que decidía la junta primaria de entre los presentes era a un secretario y dos escrutadores por mayoría de votos.¹²⁰ Ellos con ayuda del presidente de la junta recibían los votos de los ciudadanos, en una lista o verbalmente. Los que lleven lista la firmaran y los que no sepan escribir será rubricado por el secretario, los que no lleven lista mencionaran a los que designen y estos serán anotados.¹²¹ A fin de que el ayuntamiento controlara quienes eran los ciudadanos, se proyectó una *carta de ciudadanía*, que debía ser presentada en

¹¹⁶Ídem, Art. 155.

¹¹⁷Ídem, Art. 156.

¹¹⁸Ídem, Art. 157.

¹¹⁹Ídem, Art. 158.

¹²⁰Ídem, Art. 159.

¹²¹Ídem, Art. 160.

las elecciones y registrada.¹²² Con penas para quien no tenga la carta registrada por no haber acudido a votar sin justificación.¹²³

Terminada la votación se debían cerrar los pliegos de cada junta y se remitía a los alcaldes con correspondiente oficio;¹²⁴ quienes apoyados por los miembros de la junta de la cabecera y los secretarios de las demás juntas y fiscales si lo hubo, abrirían los pliegos el martes siguiente a la elección para el escrutinio de los votos, resultando electos aquellos que obtuvieron la mayoría. El presidente publicaba los resultados de la elección¹²⁵ y avisaba a los electos por medio de oficio que le serviría de credencial para presentarse a votar en la junta secundaria. Al momento de extender el acta se hacía copia por duplicado, para enviarla al subprefecto, quien debía enviar una de las copias al prefecto del partido.¹²⁶

El control que los prefectos y subprefectos ejercían en los ayuntamientos en nombre del gobernador. Como se ve, todo el proceso era controlado y esos funcionarios tenían acceso a la información electoral y podían intervenir en él si era necesario.

Para las juntas secundarias, que también debían hacerse cada año, se reunían el tercer domingo del mes de diciembre en la cabecera de la municipalidad. En la víspera se presentaban los electores con sus respectivas credenciales, debiendo registrarse por anticipado en el libro de actas. La ausencia

¹²²ídem, Art. 161.

¹²³ídem, Art. 162.

¹²⁴ídem, Art. 163.

¹²⁵ídem, Art. 165.

¹²⁶ídem, Art. 167.

sin causa legal calificada era penada con multas, desde uno hasta 25 pesos según las facultades del condenado. Estas multas las impondrá la misma junta, y el presidente hará efectivo el ingreso de ellas a los fondos municipales.¹²⁷

El día designado por la Ley de Gobierno Político para la elección, a la hora y en el sitio más público que señale el presidente de la junta, que era el Alcalde primero o en su ausencia el miembro de mayor jerarquía del ayuntamiento, estando presentes a lo menos dos terceras partes de los electores, y ocupando sus asientos sin preferencia, se procedía al nombramiento de dos escrutadores de entre ellos mismos, haciendo de secretario el que lo sea del ayuntamiento.¹²⁸

El ritual de estas juntas era similar al de las juntas primarias en cuanto a procedimiento, con la diferencia que en ésta era por escrutinio secreto mediante cédula o verbalmente acercándose al secretario si no supiera escribir el elector.¹²⁹ Los cargos del ayuntamiento que deban renovarse, eran elegidos uno por uno, quedando electos los que hayan reunido la mitad más uno de los votos, En caso de empates en sus variantes deberán irse desempatando uno por uno, en caso de que ninguno tenga la pluralidad de votos o resulte empatada la contienda, la suerte será la que decida.¹³⁰

De estas elecciones al igual que en las primarias se extenderá el acta, pero esta debía hacerse con copia por triplicado, para ser enviadas al subprefecto del partido, al prefecto y al gobernador del estado. Los electos recibían sus

¹²⁷Ídem, Art. 168.

¹²⁸Ídem, Art. 169.

¹²⁹Ídem, Art. 170.

¹³⁰Ídem, Art. 171.

nombramientos y tomaban posesión de su cargo el día primero de enero siguiente.¹³¹ En los siguientes ocho días, el alcalde nombraba a los jueces de paz respectivos de su municipalidad, que deberían entrar en funciones el día 15 del mismo enero.¹³² En un día festivo se reunían las juntas electorales en los pueblos en que solo había alcalde y suplente.¹³³ El proceso electoral era el mismo observado en los demás procesos primarios.¹³⁴ Podía anularse la elección en caso de que algún ciudadano así lo demandare. Esa solicitud se elevaba al subprefecto quien la pasaba al prefecto, y él era el que decidía. Para la anulación solo se contaba con ocho días después de la elección y sin perjuicio de que tomen posesión los nuevos miembros del ayuntamiento.¹³⁵

Los alcaldes de ayuntamientos y jueces de paz se renovaban cada año en su totalidad,¹³⁶ también los síndicos en caso de que solo hubiera uno. Pero los regidores se renovaban por mitad cada año y los síndicos si hubiera más de uno.¹³⁷ Los cargos podían ser reelegidos indefinidamente y nadie podía excusarse de ellos, salvo que las reelecciones sean inmediatas o con causa justificada a juicio del prefecto, previo aviso del subprefecto.¹³⁸ En caso de muerte de alguno de los integrantes lo reemplazaba la junta electoral por elegir.¹³⁹ Si el cargo a reemplazar era alcalde o sindico, el reemplazo debía ocupar el lugar del muerto,

¹³¹Ídem, Art. 172.

¹³²Ídem, Art. 173.

¹³³Ídem, Art. 174.

¹³⁴Ídem, Arts. 175-177.

¹³⁵Ídem, Art. 178.

¹³⁶Ídem, Art. 179.

¹³⁷Ídem, Art. 180.

¹³⁸Ídem, Art. 181.

¹³⁹Ídem, Art. 182.

pero si el cargo a reemplazar es de un regidor, el recién elegido ocuparía el puesto menor de ellos en orden de su elección.¹⁴⁰

La legislación electoral era meticulosa y otorgaba amplio control a los ayuntamientos salientes, sus autores se preocuparon por cuidar alteraciones al orden y el estatus quo en los momentos de participación ciudadana. Hasta ese momento estaban aún lejos las disputas políticas que enfrentaron a las facciones yorkinas y escocesas, en la batalla electoral de 1826.

II.2 Leyes electorales de 1826.

La disputa por el poder entre las logias, alcanzó a toda la federación, incluso al estado de Puebla, donde la influencia de los escoceses era mayor, sin embargo, el gobierno del estado, dirigido por José María Calderón fue moderado. A tono con la constitución, la legislación electoral iría encaminada a guardar el orden y mantener un control del estado desde el centro del poder, ejercido por el gobernador y el congreso local, residente en la ciudad de Puebla.

La Convocatoria para elecciones de diputados de 1826¹⁴¹ agregó a los artículos del reglamento y la constitución, otros. Ellos se referían al ritual que debía seguir esta elección, comenzando por la rogación pública en la catedral y las parroquias de las poblaciones para implorar por el auxilio divino para el

¹⁴⁰ídem, Art. 183.

¹⁴¹ "Convocatoria para elección de diputados", *Colección de los decretos y órdenes más importantes del primer congreso constituyente del estado de Puebla. Que expidió en los años de 1826, 1827 y 1828.* Número 55, 22 de mayo de 1826, pp. 65-70.

acuerdo¹⁴². Las juntas primarias se llevarán a cabo el primer domingo del mes de agosto y para ello los ciudadanos recibieron aviso en lugares públicos ocho días antes. También se informó de las calidades y número de electores según el censo de la población¹⁴³. Se compondrá de vecinos y residentes en el ejercicio de sus derechos, en poblaciones mayores a 500 habitantes, los que no lleguen a ese número se unirán a la junta más cercana de su municipalidad¹⁴⁴. Serán presididas por el alcalde o regidores según su número, en los pueblos donde no haya ayuntamiento, se podrá elegir a un regidor de la municipalidad para que se asocie al alcalde en presidir la junta, se podrá dividir a las poblaciones numerosas en los cuarteles necesarios para hacer la elección lo más fácil posible¹⁴⁵.

En la convocatoria se consideró la posibilidad de que algún elector fuera elegido por más de dos partidos, secciones o cuarteles, dando preferencia a aquel en el que vive, asistiendo a la junta secundaria por las otras secciones o partidos quienes resultaran segundos en la votación¹⁴⁶. También se reformó la vigilancia del gobierno que podría elegir a dos fiscales, en aquellas juntas que crea conveniente¹⁴⁷.

Los ciudadanos elegirán secretario y escrutadores de entre los asistentes, y se procederían al nombramiento del número de electores primarios que les correspondían de acuerdo al censo de la población (uno por cada mil almas o

¹⁴² “Convocatoria para elección de diputados”, 22 de mayo de 1826, Art. 2.

¹⁴³ ídem, Art. 3.

¹⁴⁴ ídem, Arts. 4, 5 y 6.

¹⁴⁵ ídem, Arts. 7, 8 y 9.

¹⁴⁶ ídem, Art. 10.

¹⁴⁷ ídem, Art. 11.

parcialidad de 500), mientras que la municipalidad que no llegare a esa base de cualquier forma nombraba a un elector¹⁴⁸.

Cada individuo designaba ante la mesa a los individuos de su preferencia en el número establecido. Si el ciudadano llevaba lista, el secretario se la leerá, preguntando si estaba conforme, y si no lo estaba se enmendaba. Al no haber más votantes, se contaban los votos, resultando electos los que tuvieran mayoría. Se recordó que en caso de empate la suerte decidirá, publicándolo el presidente de la junta. El acta extendida por el secretario, expresaba el número de almas, que haya servido de base en la elección. Y se remitiría a más tardar en tres días al alcalde 1º de la capital del partido, si no hubiere subprefecto.¹⁴⁹

Las juntas secundarias se celebraran el tercer domingo de agosto en la capital del partido. El alcalde primero del partido la presidió a falta de subprefecto, ante quien los electores mostraban sus credenciales para ser anotados en el libro de actas¹⁵⁰. El viernes anterior a la elección se reunían en junta preliminar, para elegir a un secretario, dos escrutadores y una comisión de tres. Dos electores y el presidente realizaban ese escrutinio; las actas de los electores eran estudiadas por la comisión para establecer la legalidad de sus credenciales.¹⁵¹ El sábado siguiente se llevaba a cabo la segunda junta preliminar en la cual se leían los informes de la comisión¹⁵².

¹⁴⁸Ídem, Arts. 12, 13 y 14.

¹⁴⁹Ídem, Arts. 15, 16, 17, 18 y 19

¹⁵⁰Ídem, Arts. 20, 21 y 22.

¹⁵¹Ídem, Arts. 23, 24, 25, 26 y 27.

¹⁵²Ídem, Art. 28.

El domingo siguiente, finalmente se llevaba a cabo la junta secundaria, ahí se debía nombrar un elector secundario por cada 10 primarios o la mitad de ellos, previniéndose que si algún partido no llegaba a ese censo, elegiría un elector de igual manera. Por medio de cédulas, suscritas en secreto y depositadas en una ánfora, los electores elegían y el recuento se hacía en voz alta¹⁵³.

Nuevamente se levantaba el acta acostumbrada y los nombramientos por escrito de los electores preparaban la junta general. El presidente enviaba al gobernador por correo ordinario, testimonio del acta y el gobernador lo daba a conocer al público y al primer consejero¹⁵⁴. En el último nivel de la elección la junta general se realizaba en la capital del estado, presidiéndola el consejero más antiguo. Se celebró el primer domingo de octubre anterior a la renovación del congreso general y particular. El viernes anterior a ese domingo, la junta general se reunía como previa para dar lectura a las leyes de la constitución general sobre las cualidades de los diputados a congreso general¹⁵⁵. Eran nombrados diez diputados propietarios y tres suplentes; el martes siguiente volvía a reunirse para elegir a los diputados locales: diez y seis propietarios y ocho suplentes. El miércoles se reunía una vez más para elegir a los consejeros de gobierno, nueve ciudadanos en total. Se llenaban las actas por separado y se remitían oportunamente al consejo de gobierno de la federación y del estado¹⁵⁶.

El secretario extendía el acta correspondiente con copias para el consejo de la federación y el del estado, extendía las cartas nombramientos que servirían

¹⁵³ Ídem, Arts. 29, 30, 31, 32 y 33.

¹⁵⁴ Ídem, Arts. 34 y 35

¹⁵⁵ Ídem, Arts. 36 y 37.

¹⁵⁶ Ídem, Arts. 38, 39 y 40.

como credencial a los electos para servir sus destinos. Terminada la votación los diputados electos que se encontrasen en la capital irían a la catedral, donde se cantarían un solemne Te Deum en acción de gracias. Los diputados locales presentaban sus credenciales al consejo de gobierno. Las juntas preparatorias daban inicio observándose en ellas el reglamento del congreso anterior.¹⁵⁷

Las reglas a que se someterían todas estas juntas, eran las mismas para todas las elecciones, es decir, había la prohibición de portar armas de fuego, no violentar de ninguna manera el acto, ni influir en los resultados por cohecho, bajo los castigos ya conocidos. No era posible excusarse del cargo de diputado, consejero, escrutador o secretario, bajo las penas ya establecidas.¹⁵⁸

La convocatoria a elección, en resumen, termina de ordenar todo el procedimiento electoral, en sus aspectos imprecisos: 1) la base de población para elegir electores primarios, el número de electores primarios por cada secundario. 2) la posible elección de un mismo ciudadano como elector primario por más de una sección, cuartel o partido. 3) la afirmación del control del jefe de gobierno sobre las elecciones, a través de fiscales, subprefectos y alcaldes del ayuntamiento de cada partido.

Una legislación tan minuciosa parecía garantizar que Puebla mantendría un ambiente tranquilo durante el resto de 1826, pero a principios de 1827 el creciente sentimiento antiespañol en toda la república comenzó a hacer estragos en el

¹⁵⁷ Ídem, Arts. 41, 42, 43 y 44.

¹⁵⁸ Ídem, Arts. 45-54.

interior del estado¹⁵⁹. Con la conspiración del padre Arenas y la supuesta participación de conspiradores en Puebla, entre ellos varios religiosos y militares, el clima se volvió hostil hacia los españoles, e incluso en contra del gobernador quien fue acusado de proteger a los españoles por *El patriota*¹⁶⁰, que era la prensa yorkina del estado.

Inevitablemente las revueltas armadas tuvieron repercusión en la capital estatal y el resto del estado; varios oficiales del ejército se pronunciaron por la expulsión de los españoles, hubo saqueos a las propiedades españolas en varios lugares, que ni el obispo ni el comandante militar pudieron controlar. El gobierno federal decidió enviar a Mariano Diez de Bonilla para proteger el legítimo gobierno, debido a que un oficial retirado trato de organizar un movimiento centralista, puesto que la ley de expulsión que se discutía en el congreso federal era más severo que en la legislatura estatal. Con la llegada de Diez de Bonilla se convenció a los oficiales rebeldes de que la ley estaba a punto de ser promulgada y no tenía caso seguir con las hostilidades.¹⁶¹

La promulgación de la ley de expulsión en el estado de Puebla, el 12 de diciembre de 1827, no logró calmar los ánimos y a principios de 1828 los ataques en contra de españoles y del gobernador se redoblaron. Con pretexto de la conspiración de Montañón, la presión se redobló hasta alcanzar la renuncia del gobernador.¹⁶² El nuevo gobernador José González Cabofranco, aceleró la organización de la milicia cívica al resurgir los rumores de una invasión española,

¹⁵⁹ Tecuanhuey, "Razones del...". p. 456.

¹⁶⁰ Sims, *La expulsión...*, p. 97.

¹⁶¹ Ídem, p. 98.

¹⁶² Tecuanhuey, "Razones del...", p. 458.

para lo cual tuvo un gran éxito. Sin embargo, ésta reorganización iba encaminada a fines electorales, ya que en 1828 en Puebla se debía elegir al mismo tiempo, diputados estatales, gobernador, presidente y diputados federales.¹⁶³

La legislatura que resultó de las elecciones de 1826 estaba dominada por los escoceses, y era ésta la que elegiría al presidente de la república, antes de terminar su gestión legislativa. Pero los nuevos comicios dieron el triunfo a los yorkinos, resultado de toda la propaganda antiespañola y antiescolesa de los últimos años. Esto resultó contradictorio en todo el país, donde varios levantamientos apoyaron la revuelta de Santa Anna, pero especialmente en Puebla, donde la legislatura saliente intentó resolver el problema sustituyendo al gobernador del estado por Joaquín Haro y Tamariz.¹⁶⁴

El nuevo gobernador con mano dura reprimió los disturbios ocasionados en varias partes del estado, e intentó anular las elecciones para evitar que la nueva legislatura asistiera. Dictó leyes en contra de las sociedades secretas, y la persecución de los yorkinos se intensificó, con el apoyo de la Comandancia militar, y el respaldo del obispo, quien apresuró a organizar la defensa de la ciudad y del gobierno. Ante esta situación los ayuntamientos del partido de Zacatlán desobedecieron las órdenes del gobierno estatal, alegando que las disposiciones eran arbitrarias y persecutorias, a lo cual se unieron las opiniones de varios ayuntamientos, quienes reconocieron como presidente a Guerrero.¹⁶⁵

¹⁶³ Ídem, p. 459.

¹⁶⁴ Ibídem.

¹⁶⁵ Ídem, pp. 461-462

La revuelta se generalizaba y avanzó Santa Anna hacia la capital del país en apoyo de Guerrero, después de tomar Puebla, apoyado por algunos cuerpos militares y la milicia cívica que se pronunciaron a su favor, así como las guarniciones del interior del estado. El ataque contra los yorkinos, no impidió que los legisladores electos en Puebla tomaran posesión de su cargo a nivel federal y estatal. Así que los intentos de anular las elecciones por parte de Haro y Tamariz fracasaron, renunciando éste a su cargo el 25 de diciembre, tras ser desconocido por las fuerzas militares acuarteladas en el fuerte de Loreto.¹⁶⁶

El consejo de gobierno sobreviviente nombró gobernador a Patricio Furlong, quien reconoció la elección del segundo congreso estatal, puso en marcha una serie de reformas orientadas a una mayor participación política ciudadana y el fortalecimiento de las libertades públicas e igualdad. Su gobierno fue de tinte antiespañol y en cierto modo yorkino, aunque no aceptó muchas de las disposiciones federales, en especial las del ministro de Hacienda. Su política le trajo un distanciamiento de la jerarquía católica, que lo puso en aprietos cuando el gobernador se distanció del gobierno federal, al impugnar las disposiciones sobre el gravamen a las rentas individuales por considerársele injusta, y reclamar la disposición sobre la creación de un fondo para los gastos de guerra. En estas condiciones el alejamiento de los yorkinos se acrecentó cuando el gobernador, como la legislatura del estado, se unieron a los reclamos en contra de Poinsett, de Zavala y del ministro de Guerra.¹⁶⁷

¹⁶⁶ Ídem. p. 463.

¹⁶⁷ Ídem, pp. 466-467.

Al proclamarse el plan de Jalapa el 9 de diciembre de 1829, el poder de Furlong se debilitó aún más. En un intento de balance, el plan fue secundado tanto por el gobernador, como por la guarnición militar del estado; sin embargo, mientras el primero se nombró protector del ejército de reserva siempre y cuando éste lo fuere “de la constitución, de su soberanía y de las leyes”, el segundo sólo reconoció la autoridad de Bustamante, e hizo que regresara a ocupar el cargo de gobernador José María Calderón, quien lo había dejado en 1827 por las presiones antiespañolas, y Furlong tuvo que dejar el cargo.¹⁶⁸

Había ya una petición firmada por tres ayuntamientos para deponer a las autoridades estatales, por anomalías en las elecciones de 1828, dado que el expediente electoral fue destruido por el congreso anterior, el senado confirmó el fraude y se formalizó la nulidad de las elecciones en marzo de 1830. Con la renuncia de Furlong, la inasistencia de los diputados y la nulidad de los procesos electorales de 1828, sólo quedó un consejero a cargo del gobierno; Félix Necochea, quien expidió una ley electoral restrictiva que dio el mando del ejecutivo estatal al general Juan José Andrade.

Andrade, con apoyo de su jefe de Policía, Basilio Palacios, realizó una violenta campaña en contra de los yorkinos, y todo aquel seguidor de Guerrero; persiguió a clérigos y diputados de la anterior legislatura, estableció un sistema de espionaje doméstico, la prefectura era informada de conversaciones y actividades de los yorkinos por medio de los sirvientes. Aprehendió y fusiló como un castigo ejemplar en público, en la Plazuela del Señor San José, al coronel Cristóbal

¹⁶⁸ Ídem. p. 469.

Fernández, Juan Nepomuceno Rossains y Francisco Victoria, por haber participado en una conspiración para derrocar su gobierno.¹⁶⁹ Tomó medidas drásticas para mantener el orden, entre ellas reformar la constitución. De allí vendrán las reformas en materia electoral de 1831.

II.3 Reformas electorales de la “Gente de Bien”, 1831

En enero de 1831 la legislatura formuló propuestas para reformar la constitución y plasmar el objetivo de reducir la participación electoral imponiendo requisitos de propiedad.¹⁷⁰

El ritual electoral de ésta reforma fue básicamente el mismo. El cambio en esta norma fue el aumento de las penas por violentar las elecciones, pues va encaminado a mantener el orden. Los comicios se hacían en lugares públicos sin vigilancia, es decir se liberalizaba en el acto electoral. Pero ahora las autoridades políticas podían patrullar y tomar medidas necesarias para mantener el orden y tranquilidad pública.¹⁷¹ Se autorizaba poder al presidente de la junta, que era el alcalde, para hacer guardar el orden.¹⁷² A las penas de los anteriores reglamentos se agregaba ahora una pena de 6 a doscientos pesos por llevar armas a la elección o de seis a doscientos días de cárcel;¹⁷³ basta sólo con el testimonio de la

¹⁶⁹ Thomson, *Puebla de los...*, pp. 295-296

¹⁷⁰ Tecuanhuey “Razones...”. p. 472.

¹⁷¹ “Reglamento de elecciones de diputados al congreso general y particular del estado”, *Colección de los decretos y órdenes más importantes del primer congreso constituyente del estado de Puebla. Que expidió en los años de 1830 y 1831*. Número 14, 6 de julio de 1831, Art.3

¹⁷² Art. 6, “Reglamento de elecciones...”

¹⁷³ Ídem, Art. 5.

junta electoral.¹⁷⁴ También serían procesados por sedición, conforme a esa legislación, los que usaran armas de cualquier tipo para violentar las elecciones.¹⁷⁵ La legislación parece querer controlar actos violentos, que afectaban la libre decisión de la ciudadanía.

Respecto a la nulidad de las elecciones también se reformó la legislación. Ahora deberían ser cinco ciudadanos en uso de sus derechos de ciudadano los suficientes para impugnar las elecciones primarias, ocho de iguales condiciones para las secundarias, no pasando cinco días incluyendo el día de la elección para hacerlo.¹⁷⁶ Quienes impugnaban las primarias debían dirigirse al alcalde primero de la capital del partido, quien reunirá los documentos y testimonios por si mismo o por personas de su confianza, quien pasaba su informe, sin pérdida de tiempo, al gobierno dentro de los ocho días inmediatos a la denuncia.¹⁷⁷ En caso de nulidad de las secundarias la impugnación se dirigía al alcalde segundo de la capital del partido.¹⁷⁸ En el caso de impugnación en la junta general se necesitaba al menos 20 ciudadanos en uso de sus derechos de ciudadano ante el prefecto de la capital.¹⁷⁹ A los miembros de la junta declarados culpables se les cancelaba sus derechos de ciudadano por un año, con penas de 25 a 100 pesos o mismos días de cárcel dependiendo las posibilidades económicas. Y si no hubiera necesidad de repetir las elecciones por su culpa, sólo se aplicara la mitad de la pena.¹⁸⁰ Esto

¹⁷⁴ídem, Art. 10.

¹⁷⁵ídem, Art. 11.

¹⁷⁶ídem, Art. 17.

¹⁷⁷ídem, Art. 18.

¹⁷⁸ídem, Art. 20.

¹⁷⁹ídem, Art. 21.

¹⁸⁰ídem, Art. 24.

hace suponer que los legisladores querían evitar conflictos poselectorales prolongados para agilizar la sucesión en los cargos.

La fecha de las juntas primarias se modifica, pues antes lo eran el primer domingo de agosto y ahora lo serán el último domingo de julio anterior a la renovación del congreso¹⁸¹. Ahora los secretarios serían nombrados por el ayuntamiento y no por escrutinio, “*escogiendo precisamente ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, de probidad, de conocido amor al bien público, de proporciones según lo que de sí diere el lugar, y de instrucción suficiente al efecto*”.¹⁸² El voto no se podrá hacer si no se presenta la boleta que con anticipación se le ha dado por parte de los comisionados,¹⁸³ estos, serían nombrados por el ayuntamiento para levantar el censo de los ciudadanos que tengan derecho a votar.¹⁸⁴ Las boletas serían repartidas sólo a los ciudadanos que acudían a pedir las personalmente y antes de puesto el sol del viernes anterior a la elección;¹⁸⁵ los comisionados no entregaban las boletas si a su parecer el ciudadano no estaba en uso de sus derechos¹⁸⁶ y llevaran registro en un libro de las boletas entregadas.¹⁸⁷ La figura del fiscal siguió presente. Se nombraban uno o dos fiscales en los lugares, según lo crea conveniente la autoridad, para reclamar cualquier infracción de ley.¹⁸⁸ El control gubernamental sobre estos actos se acrecentaba.

¹⁸¹Ídem, Art. 25.

¹⁸²Ídem, Art. 32.

¹⁸³Ídem, Art. 36.

¹⁸⁴Ídem, Art. 37.

¹⁸⁵Ídem, Art. 42.

¹⁸⁶Ídem, Art. 38.

¹⁸⁷Ídem, Art. 40.

¹⁸⁸Ídem, Art. 44.

En cuanto a la proporción de población por elector primario no hubo cambio;¹⁸⁹ tampoco lo hubo en relación a las municipalidades que no llegasen a este censo, nombraran sin embargo a un elector.¹⁹⁰ En cambio si lo hubo en cuanto al ejercicio del sufragio: al momento de la votación, cada ciudadano debía pasar a la mesa y emitir su voto en voz perceptible, la cual registraba el secretario; sólo se aceptaba el voto por medio de lista si era escrita y firmada al reverso de la boleta repartida por el comisionado del gobierno.¹⁹¹ La votación se daba por terminada al ponerse el sol y no se aceptaban más votos, aunque faltaran ciudadanos por votar.¹⁹²

Las modificaciones relativas a las juntas secundarias fueron pocas. Solo se recorrió la fecha. Se llevarían a cabo el domingo primero del mes de agosto. Para la junta general no hubo de hecho cambios.¹⁹³

En el nivel de reformas a las elecciones de ayuntamiento¹⁹⁴, respecto de la ley de 1826, son las mismas hechas a las elecciones de diputados. Es decir, se le otorga a las autoridades toda la facultad de formar patrullas para vigilar y mantener el orden y tranquilidad pública;¹⁹⁵ se nombran comisionados para el reparto de las boletas, nadie podrá votar en la capital y en todo lugar que el gobierno considere necesario si no presenta esa boleta.¹⁹⁶ El alcalde o presidente

¹⁸⁹Ídem, Art. 45.

¹⁹⁰Ídem, Art. 46.

¹⁹¹Ídem, Arts. 48 y 49.

¹⁹²Ídem, Art. 50.

¹⁹³Ídem, Art. 77.

¹⁹⁴ "Se reforman las elecciones de ayuntamientos", *Colección de los decretos y órdenes más importantes del primer congreso constituyente del estado de puebla. Que expidió en los años de 1830 y 1831.* Número 112, 3 de noviembre de 1831.

¹⁹⁵ "Se reforman...", Art. 1

¹⁹⁶Ídem, Art. 24.

de la junta tiene facultades mayores para hacer guardar el orden; se dictan penas económicas o días de cárcel además de la privación de voto por determinado tiempo, según la falta;¹⁹⁷ solo basta el juicio de la junta electoral para sancionarlo;¹⁹⁸ se nombraron fiscales por parte del ayuntamiento en las juntas electorales que juzgue conveniente;¹⁹⁹ se procede a la división de los pueblos en secciones o departamentos para una mejor organización de las elecciones;²⁰⁰ los secretarios serán nombrados por el ayuntamiento, “*escogiendo precisamente ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, de probidad, de conocido amor al bien público, de proporciones según lo que de si diere el lugar, y de instrucción suficiente al efecto*”;²⁰¹ además de la supresión de los artículos del 144 hasta el 178 de la ley de gobierno político de 1826, que arreglaba las prevenciones generales para la elección de los ayuntamientos, las juntas primarias y las juntas secundarias, en los que algunas prevenciones no era compatibles con las nuevas disposiciones, como el artículo 178, que arreglaba que cualquier ciudadano podía exigir nulidad de las elecciones ante el subprefecto, entre otras disposiciones que no no permitían el control que ahora se pretendía.²⁰²

El ayuntamiento determinara los departamentos en que se deba dividir a la población y si se han de empadronar los ciudadanos con derecho a voto, a quienes se les repartirán las boletas en una mesa en el lugar más público del

¹⁹⁷ídem, Art. 3

¹⁹⁸ídem, Art. 6

¹⁹⁹ídem, Art. 17

²⁰⁰ídem, Art. 16

²⁰¹ídem, Art. 20

²⁰²ídem, Art. 53

departamento que se les haya asignado;²⁰³ los comisionados nombrados por el gobierno, no darán boletas a quienes a su juicio no estén en el ejercicio de sus derechos de ciudadano;²⁰⁴ los comisionados deberán tomar razón circunstanciada de las boletas expedidas por orden alfabético en un libro, mismas que serán rubricadas con un sello de legalidad al confrontarlas el día de la votación;²⁰⁵ a ningún ciudadano se le dará boleta si no la pide en persona, ni después de puesto el sol el día víspera de la votación.²⁰⁶ El resto de los artículos menciona las mismas características y procedimientos a seguir con las juntas primarias y secundarias que se describen en las reformas a las elecciones de diputados del mismo año.

Todas estas reformas fueron adaptadas para el mayor control de los procesos electorales en manos del gobierno y para hacer guardar el orden, mayormente posible. Andrade intento con estas y otras reformas en materia económica y de justicia implantar un orden en todos los rubros de la administración, que iba entonado, con el orden que a nivel nacional orquestaba la “Administración Alemán”. La prohibición de sociedades secretas fue otra de sus disposiciones para mantener el orden, además de prohibir las reuniones, incluso con motivo religioso.

Dejaron de celebrarse elecciones en algunos partidos por la interrupción del orden legal,²⁰⁷ aunque para el mes de julio el gobernador decretó providencias

²⁰³Ídem, Art. 25

²⁰⁴Ídem, Art. 26

²⁰⁵Ídem, Art. 28

²⁰⁶Ídem, Art. 30.

²⁰⁷ Tecuanhuey “Razones...”. p. 475.

para los departamentos que se hallaren en esta situación. Fijó medidas para garantizar que los ciudadanos votaran en “debida libertad” en las próximas elecciones para renovación del congreso general y particular del estado, reservando al gobernador la facultad de suspender las elecciones en aquellos lugares donde se “halla turbado el orden constitucional”, y convocar a otras, fijando la fecha y lugar de su verificación, y la autoridad que debía presidirlas. Aquellos electores elegidos en lugares donde la autoridad política o militar estuviera fuera del orden legal, o sustraído de la obediencia del gobierno, no serán aceptados en las juntas secundarias ni en la general.²⁰⁸

El régimen pronto se volvió impopular debido a las medidas tomadas por Andrade y Palacios en contra de la vagancia y el delito; tanto ellos como Bustamante se convirtieron en figuras aborrecidas en la entidad, no solo entre las masas, sino también entre las elites, al aumentar la edad necesaria para votar de 18 a 25 años, y los requisitos de propiedad para los que tenían derecho a candidaturas de cargos públicos; con estas medidas disminuyó la autonomía a que estaban acostumbrados durante mucho tiempo en Puebla.²⁰⁹

²⁰⁸ Biblioteca del Congreso del Estado de Puebla, Providencias para la celebración de elecciones en los partidos donde se halla interrumpido el orden legal. Decretos y acuerdos expedidos por la Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, Año de 1832, Puebla, Imprenta de José Macías, 1850, Libros Históricos, 7 de julio de 1832.

²⁰⁹ Thomson, *Puebla de los...*, p. 295.

II.4 El breve periodo liberal de 1832-1834 y el fin del federalismo.

Los excesos de Andrade y Palacios hicieron de Puebla tierra fértil para una nueva rebelión que volvió a encabezar Santa Anna. Si bien es cierto que las medidas tomadas por el gobernador impidieron que el estado cayera inmediatamente en la rebelión de Veracruz, para octubre de 1832, cuando el movimiento era ya encaminado a reconocer a Gómez Pedraza como presidente, recibió adhesiones de varios pueblos en el estado. En un principio fueron Zacatlán y Huauchinango y después de otros pueblos, entre los que se encontraban: Aljojuca, San Andrés Chalchicomula, y muchos otros, aumentando sus fuerzas considerablemente de entre 5,000 hombres a 14,000.²¹⁰

La ciudad de Puebla había mostrado siempre simpatía hacia el héroe de la revolución de 1829, el independiente líder veracruzano Santa Anna.²¹¹ Por este motivo María Francisca, hermana del veracruzano, despachó a agentes desde el verano de 1832, que organizaron células políticas en los barrios de la ciudad, éstos coordinarían levantamientos al acercarse las fuerzas de Santa Anna a la ciudad. La táctica resultó exitosa. El día 4 de octubre, Santa Anna al mando de unos 4,000 hombres y apoyado por Patricio Furlong al frente de la milicia cívica reorganizada, derrotó a las fuerzas de Andrade. Al retirarse las tropas vencidas fueron hostigadas por las células organizadas por santanistas en la ciudad.

²¹⁰ Tecuanhuey, "Razones..." p. 475.

²¹¹ Thomson, *Puebla de los...*, p. 294.

Palacios fue hecho prisionero por el populacho, fue linchado a palos y mutilado su cadáver.²¹²

Con el triunfo de Santa Anna en Puebla, Patricio Furlong ocupó de nuevo el cargo de gobernador, y con él todos los yorkinos apartados de sus cargos por la administración anterior regresaron a ocuparlos. Como ya era costumbre, las primeras disposiciones del gobierno fue derogar decretos de la anterior administración, reorganizó la milicia cívica, arreglándola al estado en que se encontraba en 1829²¹³. Se persiguió a aquellos que atentaran contra de las instituciones federales, como el caso del Diputado Pedro Ponce, quien fue desaforado y expulsado del congreso por el delito de alta traición, por pronunciarse en contra de las instituciones federales, además se precavía: *“Si por algún motivo no esperado se librase el traidor Ponce de la pena capital, jamás podrá residir en el estado de Puebla. (...)Si se introdujese en él sea cual fuere el motivo o pretesto, previa una información breve y sumaria del hecho, se le destinará a seis años de presidio”*.²¹⁴

Hubo cambios, de igual manera, en la convocatoria a elecciones. El día 9 de noviembre de 1833 el congreso derogó la Ley de 15 de octubre de 1831 que arreglaba las elecciones de ayuntamiento, quedando vigentes de nuevo los artículos del 144 al 178 de 1826, que esta ley había derogado. Fue reformado el

²¹² Ídem, p. 296.

²¹³, Nueva organización de la milicia cívica, Decretos y acuerdos expedidos por la Tercera..., 14 de diciembre de 1832.

²¹⁴Biblioteca del Congreso del Estado de Puebla, Penas a Don Pedro Ponce por haberse pronunciado en contra de las instituciones federales. Decretos y acuerdos más importantes expedidos por la Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla en el año de 1833, Puebla, Imprenta de José Macías, 1850, Libros Históricos, 17 de agosto de 1833.

artículo 181 de la Ley de 30 de marzo de 1826, pudiendo reelegirse los alcaldes, regidores, síndicos y jueces de paz indefinidamente, y nadie podría excusarse de servir a sus destinos, sólo en caso de reelección inmediata o por causa justificada a juicio de una comisión permanente, conformado por los electores residentes en la capital de la municipalidad. Ellos deberían asistir a todas las sesiones convocadas por el presidente de la comisión, que será el alcalde primero del ayuntamiento, bajo pena de multa si no asistieren sin causa justificada o impedimento físico.²¹⁵ Furlong derogó también la Ley de 6 de junio de 1831, que reglamentaba la elección de diputados, quedando vigente de nuevo la Ley de 22 de mayo de 1826.²¹⁶

Valentín Gómez Farías no siguió con la política hacendaria de Guerrero que pensaba era radical; en cambio continuó con la nacionalización de los bienes del clero y la secularización de la educación. Lo cual ofendió profundamente al clero poblano²¹⁷. Patricio Furlong obró con moderación en estos asuntos, lo cual le valió el apoyo de la iglesia, que en un principio disipó las dudas del pueblo. Contaba con el apoyo del obispo Vázquez y el comendador José María de Guzmán, quien recomendaba a sus ministros desengañar a los fieles, asegurándoles que nadie tocaría a la sagrada religión, pues se encontraba garantizada en la constitución de la república. Mantuvo también la concordia con el comandante de la guarnición, Pedro Lemus, por la autoridad que Santa Anna ejercía sobre él.

²¹⁵, Leyes a que debe sujetarse la elección de ayuntamientos, Decretos y acuerdos expedidos por la Tercera...,9 de noviembre de 1833.

²¹⁶Biblioteca del Congreso del Estado de Puebla, Decretos y acuerdos más importantes expedidos por la Legislatura del año de 1834, Puebla, Imprenta de José Macías, 1850, Libros Históricos,22 de mayo de 1834.

²¹⁷ Thomson, *Puebla de los...*, p. 297.

Gracias a éste apoyo logró resistir y finalmente derrotar a las fuerzas rebeldes de Duran y Arista que sitiaron la capital poblana entre el 2 y el 6 de julio, y cuyo proyecto era establecer una Dictadura dirigida por Santa Anna.²¹⁸ A los acontecimientos militares y políticos en la ciudad Puebla, se agregó una epidemia de cólera que causo la muerte del gobernador Patricio Furlong. El gobierno quedó a cargo de Cosme Furlong, hermano de Patricio. El nuevo gobernador carecía de la moderación y prudencia de su hermano;²¹⁹ pronto respaldó los decretos anticlericales de la legislatura general, decretó la extinción del colegio de San Pablo, exilió al obispo Vázquez y a otros canónigos y conservadores a más de 30 leguas de la capital del estado por “perjudiciales a la pública tranquilidad”,²²⁰ siguiendo con la política del gobierno general en la *Ley del caso*.

Las disposiciones anticlericales encontraron resistencia en varias partes del estado; en la capital los cuerpos de la milicia cívica apoyaron el Plan ¡Religión, Libertad, Federación!; logró contenerlos al mostrar las actas del congreso y demostrar que no había atentado contra la religión, descubrió una conspiración en los conventos de San Agustín y Santo Domingo detenida con apoyo de las milicias cívicas. Pero al estallar el Plan de Cuernavaca, Santa Anna suspendió el congreso y convocó a uno nuevo.

²¹⁸ Ésta rebelión y la de Escalante en Morelia cuya exigencia era “libertad y fueros”, habían sido provocadas por la iniciativa de Gómez Farías de reformar y reducir el ejército. *Costeloe, La primera...*, p.

²¹⁹ Thomson, *Puebla de los...*, p. 298.

²²⁰ Biblioteca del Congreso del Estado de Puebla, Decretos y acuerdos más importantes expedidos por la Legislatura del año de 1834, Puebla, Imprenta de José Macías, 1850, Libros Históricos, 11 de mayo de 1834.

Cosme Furlong, con ayuda de la legislatura y los cuerpos de cívicos de varios ayuntamientos exigieron al presidente respetar las reformas y leyes decretadas por el congreso general, referentes a la expulsión de españoles; las reformas al clero; las disposiciones en contra de los cuerpos armados que apoyasen alguna rebelión. Santa Anna con el pretexto de la desobediencia de la legislatura y del gobernador envió tropas a cargo del general Luis Quintana; la ciudad fue asediada durante casi dos meses, en que resistió gracias al apoyo de cívicos de los ayuntamientos cercanos.²²¹ El congreso local convocó a sesiones extraordinarias el día 3 de junio. Los puntos a tratar eran: *“las medidas conducentes para afianzar la tranquilidad pública. (...) las que fueran necesarias para sostener el sistema federal y la dignidad y soberanía del Estado en las presentes circunstancias”*²²². Otorgó al gobernador en sesión extraordinaria del 5 de junio, facultades extraordinarias en todo ramo por el tiempo que duren las convulsiones de la revolución, para que salve las instituciones federales y la soberanía del estado, aún a costa de cualquier sacrificio.²²³

Después de casi dos meses de resistencia, capituló la plaza ante Quintanar, mientras Guadalupe Victoria ocupó el cargo de gobernador y comandante militar. Inmediatamente dictó disposiciones para la elección de diputados, para lo cual dispuso que para las primarias, secundarias y de diputados se arreglasen a las

²²¹ Tecuanhuey, “Razones...”. p. 480.

²²² Biblioteca del Congreso del Estado de Puebla, Decretos y acuerdos más importantes expedidos por la Legislatura del año de 1834, Puebla, Imprenta de José Macías, 1850, Libros Históricos, 3 de junio de 1834.

²²³ Biblioteca del Congreso del Estado de Puebla, Decretos y acuerdos más importantes expedidos por la Legislatura del año de 1834, Puebla, Imprenta de José Macías, 1850, Libros Históricos, 5 de junio de 1834.

normas estipuladas el 30 de julio de 1830 dictadas por Andrade²²⁴. Derogó todos los decretos expedidos por la legislatura anterior que atacasen a la iglesia; suspendió el decreto de la extinción del colegio de San Pablo; quedando en consecuencia: *“espedita la autoridad eclesiástica para obrar según sus atribuciones respecto del mismo colegio; a cuyo fin se pone a su disposición el edificio en que se hallaba establecido”*.²²⁵

Para el mes de octubre se decretó que todos los ayuntamientos fueran renovados en su totalidad. Con el triunfo del Quintanar y el gobierno de Victoria, se llamó a cubrir los empleos en los ayuntamientos, a los individuos que los tenían en 1832. En las próximas elecciones se quitaba la exclusiva del ayuntamiento de calificar las excusas a servir en puestos públicos, pudiendo acudir al gobierno del estado en caso de desatención del ayuntamiento.²²⁶

Los cambios en la legislación electoral, especialmente en lo referente a diputados, lograron el cometido. Para el mes de octubre, las elecciones dieron el triunfo a clérigos y conservadores poblanos, que volvieron así a la asamblea local y federal. Los expulsados por la legislatura anterior, regresaron a Puebla y fueron recibidos por grandes muchedumbres y repique de campanas. en junio de 1835, el

²²⁴Biblioteca del Congreso del Estado de Puebla, Decretos expedidos por el gobierno investido de facultades extraordinarias a virtud de haber cesado en sus funciones la Cuarta Legislatura. Puebla, Imprenta de José Macías, 1850, Libros Históricos, 17 de agosto de 1834.

²²⁵Biblioteca del Congreso del Estado de Puebla, Decretos expedidos por el gobierno investido de facultades extraordinarias a virtud de haber cesado en sus funciones la Cuarta Legislatura. Puebla, Imprenta de José Macías, 1850, Libros Históricos, 16 de agosto de 1834.

²²⁶Biblioteca del Congreso del Estado de Puebla, Decretos expedidos por el gobierno investido de facultades extraordinarias a virtud de haber cesado en sus funciones la Cuarta Legislatura. Puebla, Imprenta de José Macías, 1850, Libros Históricos, 17 de octubre de 1834.

cabildo y muchos barrios de la ciudad declararon su apoyo al Plan de Orizaba, que buscaba el cambio del federalismo al centralismo.²²⁷

Los diputados por Puebla elegidos al congreso general en octubre, se *arrogaron amplísimos poderes para reformar la Constitución de 1824 sin otra excepción que los artículos de independencia y religión.*²²⁸ En Puebla ya se consideraba que el origen de todos los males que aquejaban a la nación era la Constitución de 1824, por lo cual el Congreso general otorgó todas las facultades para hacerle las modificaciones necesarias para el bien de la nación. El 19 de noviembre fueron juradas en Puebla, con repiques de campanas, las Bases Constitucionales por las cuales quedó establecida la Republica Centralista.²²⁹

El estado de Puebla abanderó la causa federalista en 1824. Fue gobernado durante la primera República Federal, por bandos de ideologías muy distintas, los cambios de bando en el gobierno modificaban la interacción con el pueblo y con los diversos grupos de poder del estado, alterando la estabilidad y paz social, al no lograr consensos entre los diferentes grupos políticos. Todos estos cambios terminaron por desgastar una sociedad que sufría las guerras, epidemias y trastornos económicos resultantes de ésta lucha, que trajo un desencanto popular del federalismo. Acostumbrados como estaban los poblanos de seguir a Santa Anna en sus luchas y cansados de los problemas que durante diez años padecieron, decidieron unirse a él en el deseo por el centralismo, que les diera estabilidad y crecimiento.

²²⁷ Thomson, *Puebla de los...*, pp. 298-299.

²²⁸ Tecuanhuey, "Razones..." p. 481.

²²⁹ Ídem, p. 482.

DEL DICHO AL HECHO LAS ELECCIONES EN EL PARTIDO DE CHALCHICOMULA

CAPITULO III

Para comprender el impacto de las leyes electorales derivadas de la constitución poblana de 1825 y las aprobadas por legislaturas estatales posteriores, es necesario indagar cómo eran llevadas a la práctica en las juntas electorales. Con ese objeto acopiamos y analizamos los documentos electorales que se encuentran en el Archivo Histórico Municipal de San Andrés Chalchicomula. Dentro de la Sección Gobierno, existe la Serie Elecciones, que guarda un rico acervo documental en la materia, gracias a que Chalchicomula fue cabecera de partido y albergó al prefecto durante todo el siglo XIX.

A través de este análisis, queremos conocer 1. ¿Hasta qué grado la legislación en materia electoral fue puesta en práctica en los procesos electorales del partido, a principios del siglo XIX? 2. ¿Hasta dónde influían los hechos nacionales en el partido de Chalchicomula? Es decir, ¿tuvieron réplica en la región las luchas políticas desarrolladas a nivel nacional? 3. ¿Podemos identificar grupos de poder a través de la presencia regular de miembros de cabildos y familias en los procesos electorales y empleos de gobierno?

III.1 El Partido de Chalchicomula y sus elecciones.

El partido de Chalchicomula nació políticamente el 7 de diciembre de 1825 dentro del artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Este artículo modificó la división administrativa del estado, aumentando el número de partidos, de 21 a 25. Entre los nuevos se encontraba el de Chalchicomula. A su vez, en la Ley de Gobierno Político de 1826, en los artículos 1º, 2º y 3º, se estableció que el territorio del estado quedaba dividido en siete departamentos; el cuarto, con sede en Tepeaca, integró a los partidos de Chalchicomula, Tehuacán, Tepeaca y Tepexi²³⁰.

Antes de la independencia, Chalchicomula tuvo dependencia jurisdiccional de Tepeaca. En la integración territorial del Obispado de Puebla se reconocía este hecho cuando se estableció la jurisdicción parroquial de la ciudad de Tepeaca. La ejercía sobre los pueblos de San Agustín del Palmar, San Miguel, San Sebastián, Ixtapa, Quechula, Santiago Tenango, San Pedro, Santa Úrsula, San Simón, **San Andrés Tlacchicomula**, Santa María, Aljojuca, San Salvador El Seco, San Hipólito, Nopaluca, Santa Margarita, Santa María Acaxete, San Antonio Tlacomilco, Santa María Magdalena, San Sebastián, San Agustín, Santa María, San Gerónimo, Los Reyes, San Juan Acazingo, Santa María Cozaqui, San Salvador, Los Reyes.²³¹

²³⁰ "Ley de gobierno político", Colección de los decretos y órdenes más importantes del primer congreso constituyente del estado de Puebla. Que expidió en los años de 1826, 1827 y 1828. Número 32, 30 de marzo de 1826, pp. 22-31.

²³¹ Commons de la Rosa, A. *Geo historia de las divisiones territoriales del estado de Puebla: 1519-1970*. México. UNAM. 1971.

Por otra parte, en lo administrativo, Chalchicomula también fue dependiente de la Alcaldía de Tepeaca. Por ello, en el partido residió un teniente de alcalde²³², que conservó después de la reorganización territorial del virreinato, con el sistema de intendencias. La cabecera, el pueblo de San Andrés²³³, reunía a cinco ayuntamientos más: San Gerónimo Aljojuca, San Salvador El Seco, San Antonio Atzitzintla, San José Ixtapa y San Hipólito Soltepec.

La población del partido, según los censos que servían de base para las elecciones, era aproximadamente de 34 mil habitantes para 1825, siendo la mitad de ellos vecinos de la municipalidad de San Andrés. Comparando esa cifra con las de otros de importancia, en esa época, resulta la importancia demográfica del partido, dentro del estado: Atlixco 31,657 almas; Matamoros 20,865 almas; Huejotzingo 20,028 almas y Cholula 18,402²³⁴.

Sin embargo, esa importancia no se replicó diez años después. La población del partido había aumentado sólo en 10% hacia 1835 (37 mil habitantes)²³⁵. Los otros partidos que formaban el Departamento de Tepeaca, comparativamente, lo superaron en términos demográficos. De acuerdo al estudio

²³² Los tenientes de alcalde eran nombrados por el alcalde mayor en los asentamientos grandes dentro de su jurisdicción, ya que el alcalde mayor tenía la obligación de residir en la capital del distrito. Los tenientes eran los encargados de impartir justicia en los lugares en que se les nombraba, y gozaban de cierta autonomía limitada con respecto a quienes los habían nombrado, ya que solo se les podía quitar su cargo con autorización de la Audiencia o el virrey. Pietschmann, Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España*, México, FCE, 1996, p. 97.

²³³ INEGI, *División Territorial del Estado de Puebla de 1810 a 1995*, México, INEGI, 1996, p. 57.

²³⁴ Aranda R. José Luis y Cuenya, Miguel Ángel, "El perfil demográfico de un comportamiento desigual" en Contreras Cruz, Carlos (coord.), *Puebla: una historia compartida. 1808-1917*, Puebla, BUAP, 2008, p.31.

²³⁵ Cifra aproximada que calculamos con base en los datos aportados por las actas de las juntas primarias de 1825 y 1835. En esa década no varió la cantidad de población de San Andrés registrada, lo cual nos resulta sospechoso. En el caso del pueblo de Ixtapa tomamos el dato del censo de 1830, porque no apareció en aquellos dos años. Lo cual nos obliga a tomar esta cifra para ambos años como aproximaciones.

de Aranda y Cuenya, hacia 1840 Tepeaca tenía 68,060 almas; Tehuacán tenía 40,421 almas y Tepexi 34,347 almas. Este estudio, elaborado con otras fuentes, reconoce 23,705 almas. Volvemos a insistir en que se trata de aproximaciones que dan idea de la pérdida de importancia del partido.

Cuadro 4
COMPARATIVO POBLACIONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PARTIDO, 1825-1834

Municipalidad	1825²³⁶	1834²³⁷
San Andrés Chalchicomula	17,000	17,000
San Gerónimo Aljojuca	8,000	10,000
San Salvador El Seco	4,300	5,400
San Antonio Atzitzintla	1,600	1,942
San José Ixtapa (Morelos)	1,500 ²³⁸	1,500
San Hipólito Soltepec	1,304	1,632
Total del partido	33,704	37,474

Fuente: Actas de elección primaria para renovación de congresos local y federal.²³⁹

El ayuntamiento de Chalchicomula comenzó su vida política muy activamente. En 1820 dio apoyo al de Puebla por su iniciativa para conseguir la diputación provincial²⁴⁰. Antes de la consumación de la independencia, junto al ayuntamiento de San Salvador El Seco, se colocó entre los 9 ayuntamientos que habían iniciado sus funciones en las mejores condiciones, es decir con la suficiente solvencia económica para cubrir sus gastos.²⁴¹

²³⁶ AHMCS. Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas general y local, San Andrés Chalchicomula, San Gerónimo Aljojuca, San Salvador El Seco, San Antonio Atzitzintla, San Hipólito Soltepec, 6 de noviembre de 1825.

²³⁷ AHMCS. Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas general y local, San Andrés Chalchicomula, San Gerónimo Aljojuca, San Salvador El Seco, San Antonio Atzitzintla, San Hipólito Soltepec, 7 de septiembre de 1834.

²³⁸ AHMCS. Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas general y local, San José Ixtapa, 28 de marzo de 1830.

²³⁹ AHMCS. Sección Gobierno, Serie Elecciones, Actas de elección primaria para renovación de legislaturas general y local, 1825 y 1835.

²⁴⁰ Tecuanhuey, "Puebla 1812-1825...", p. 354.

²⁴¹ Ídem, pp. 359-360.

Posteriormente estuvo inmerso en los procesos más importantes que vivió el país. A principios de 1827, rechazó la invitación a sumarse a las presiones antiespañolas; sin embargo, en diciembre se adhirió a ellas una vez que las protestas se generalizaron.²⁴² Al año siguiente los milicianos de Chalchicomula se unieron al pronunciamiento de Antonio López de Santa Anna en favor de Vicente Guerrero para ocupar la presidencia de la república.²⁴³

Nuevamente en octubre de 1832 el ayuntamiento se adhirió, junto al de Aljojuca, al movimiento que buscaba derrocar a Anastasio Bustamante. Los batallones de San Andrés, así como los piquetes de San Salvador El Seco e Ixtapa, participaron en el cerco al general Juan José Andrade, gobernador y comandante general del estado en turno y partidario de los “Hombres de Bien” que gobernaban el país bajo el mando de Bustamante.²⁴⁴

A pesar de que Chalchicomula celebró con gran júbilo la promulgación de la constitución federal de 1824²⁴⁵, en 1834 decidió dar facultades extraordinarias a sus electores y éstos a los representantes elegidos a la Legislatura local, y al Congreso General, para modificar la constitución para el bien de la nación²⁴⁶. Ello después de los conflictos, las guerras y la inestabilidad política y económica que aquejaron a la nación.

²⁴² Tecuanhuey, “Razones del...”, pp. 457-458.

²⁴³ Ídem, p.460.

²⁴⁴ Ídem, pp. 475-476.

²⁴⁵ AHMCS. Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, “Acta” de cabildo, San José Ixtapa, 12 de noviembre de 1824.

²⁴⁶ Las juntas electorales de Aljojuca y El Seco, facultaron a sus electores para que en un plazo de tres meses a partir de la instalación del congreso se reformara la Constitución de 1824 y se reorganizara la república. AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, “Actas” de elección 7 de septiembre de 1834.

Debido a que el partido se encuentra localizado en la zona centro-oriente del estado, a 102 kilómetros aproximadamente de la capital del estado, es muy probable que las elecciones fueran lo más apegadas a los dictados del gobierno estatal, porque la cercanía permitía un mayor control político, en comparación con otros como los del norte del estado. Podemos observar en los mapas siguientes; 1) la ubicación del Estado de Puebla según la constitución de 1824²⁴⁷; 2) la división administrativa de la Intendencia de Puebla según la ordenanza de 1786, donde la subdelegación de Tepeaca se muestra en la parte centro-oriente de la misma²⁴⁸; 3) la ubicación del pueblo de San Andrés Chalchicomula dentro de la subdelegación de Tepeaca²⁴⁹; 4) la división territorial del Estado de Puebla entre 1824 y 1849, donde Chalchicomula es identificada como cabecera de partido dentro del departamento de Tepeaca²⁵⁰; 5) el territorio aproximado del partido de Chalchicomula, tomando en cuenta los pueblos que lo integraban²⁵¹.

Comprobar este supuesto nos obliga a advertir que en la investigación tropezamos con varios problemas; el más importante de ellos fue la falta de archivos electorales completos.²⁵² A su vez, sólo contamos con dos padrones electorales, lo que nos impidió hacer un análisis más profundo de la participación y tipo de ciudadanos. Además, el mayor problema fue el vacío de información sobre los conflictivos años de 1828, 1829, 1832 y 1833; ello impidió hacer un

²⁴⁷ Véase ilustración 1

²⁴⁸ Véase Ilustración 2

²⁴⁹ Véase ilustración 3

²⁵⁰ Véase ilustración 4

²⁵¹ Véase ilustración 5

²⁵² De cada año electoral faltaba información de una o más municipalidades, o de la elección primaria o secundaria o del proceso completo.

seguimiento de la participación ciudadana en favor o en contra de alguno de los grupos políticos en esos años de mayor confrontación política a nivel nacional.

División territorial según la Constitución de 1824

DIVISIÓN TERRITORIAL SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE 1824
(17 ESTADOS Y 3 TERRITORIOS)

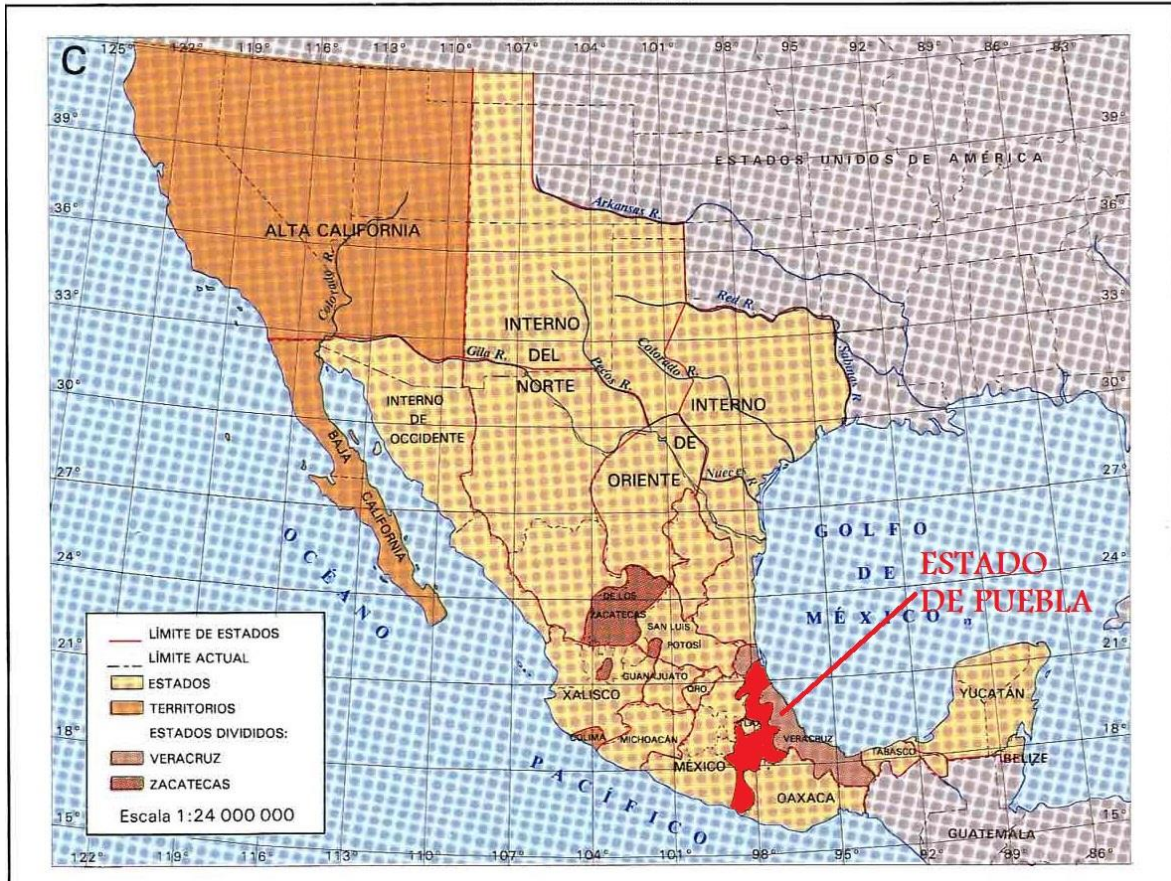


Ilustración 1, División territorial según la Constitución de 1824, Commons de la Rosa A., Instituto de Geografía, UNAM.

Idea aproximada de la Intendencia de Puebla (según ordenanza de 1786)

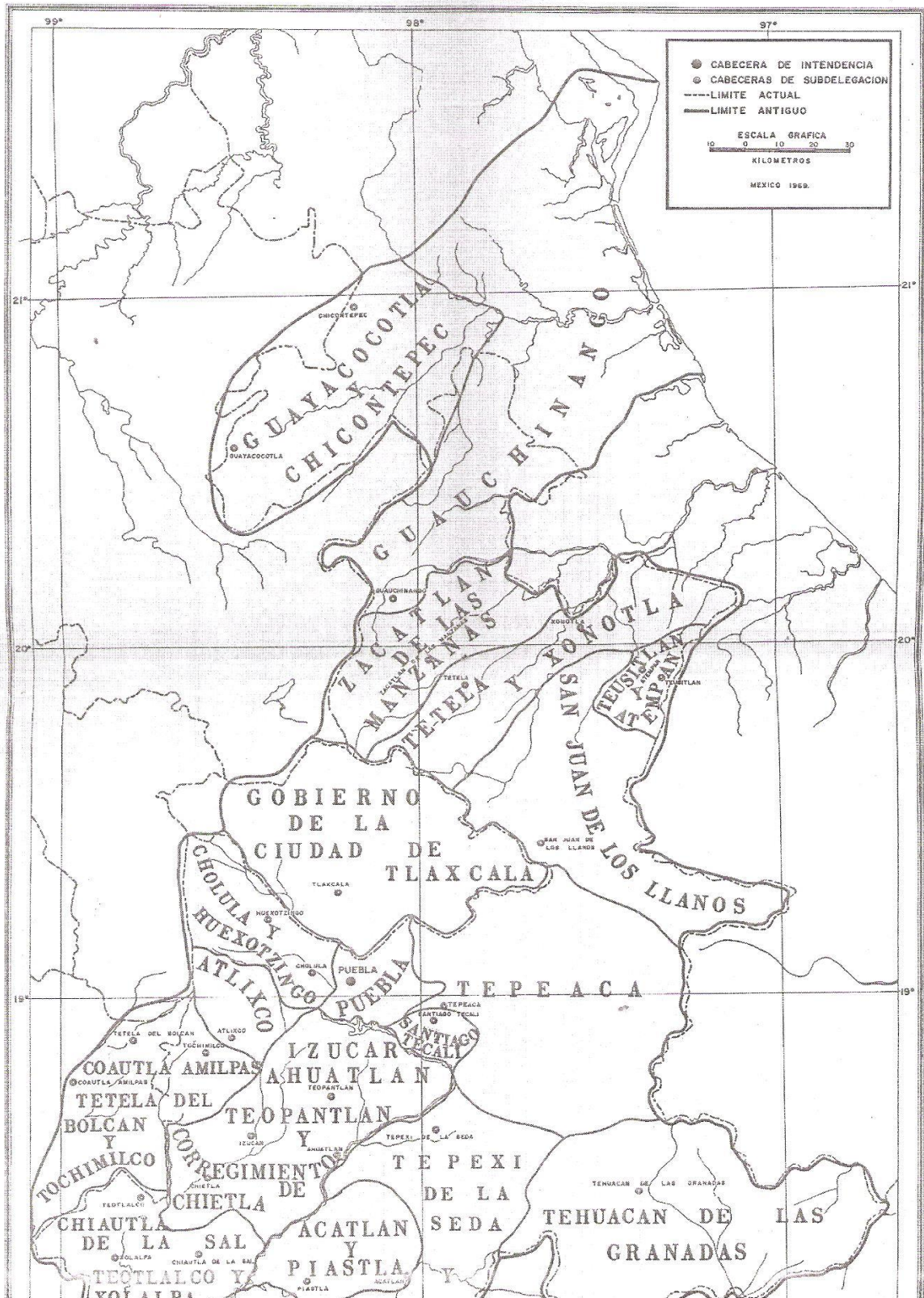


Ilustración 2 Idea aproximada de la Intendencia de Puebla (según ordenanza de 1786). Commons de la Rosa, A. Geohistoria de las divisiones territoriales del estado de Puebla: 1519-1970. México. UNAM. 1971.

La Intendencia de Puebla al finalizar la época virreinal

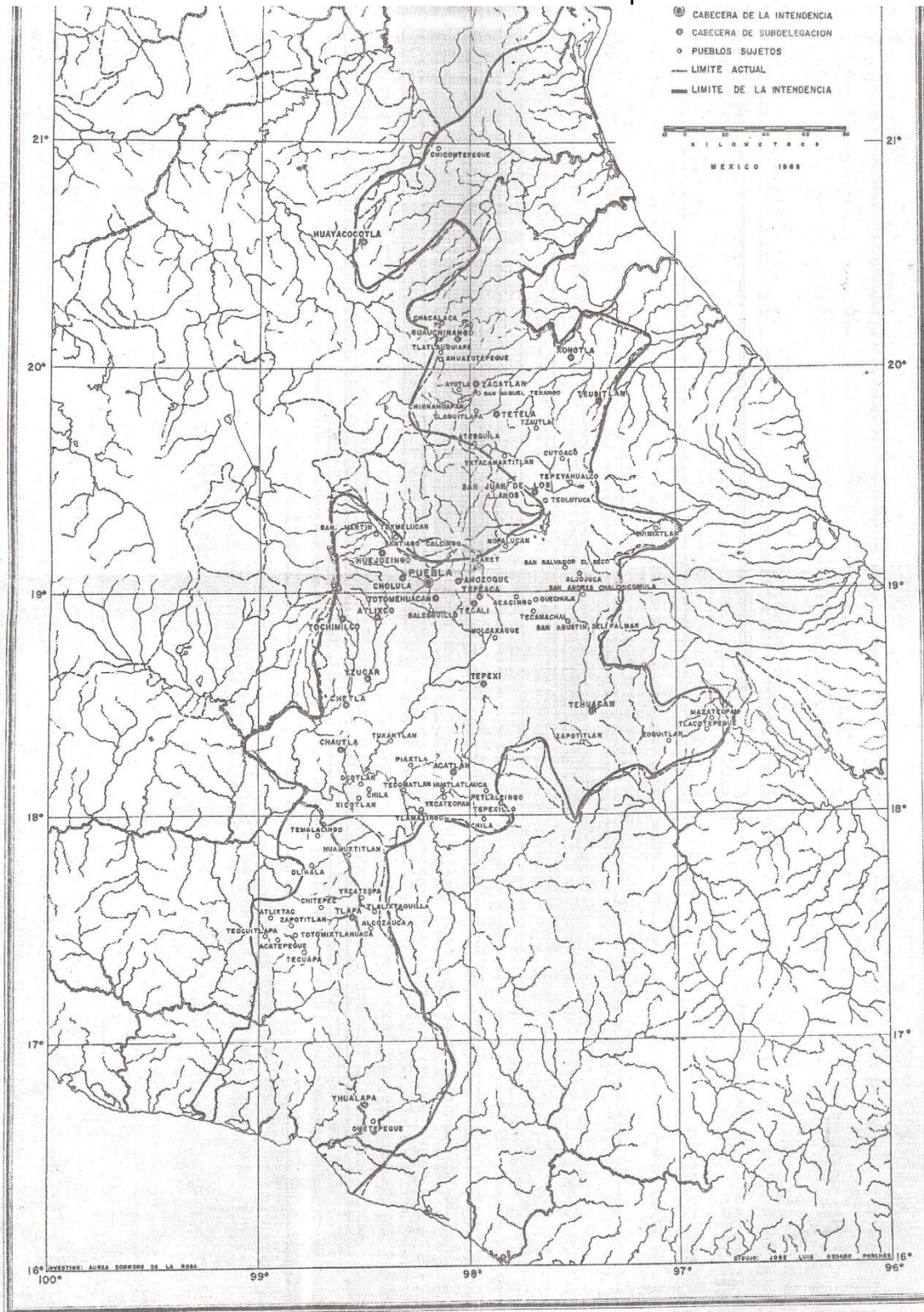


Ilustración 3. La Intendencia de Puebla al finalizar la época virreinal (interpretación del informe del conde de la cadena. 1806), Commons de la Rosa, A. Geohistoria de las divisiones territoriales del estado de Puebla: 1519-1970. México. UNAM. 1971.

Integración territorial del Estado de Puebla (entre 1824 y 1849)

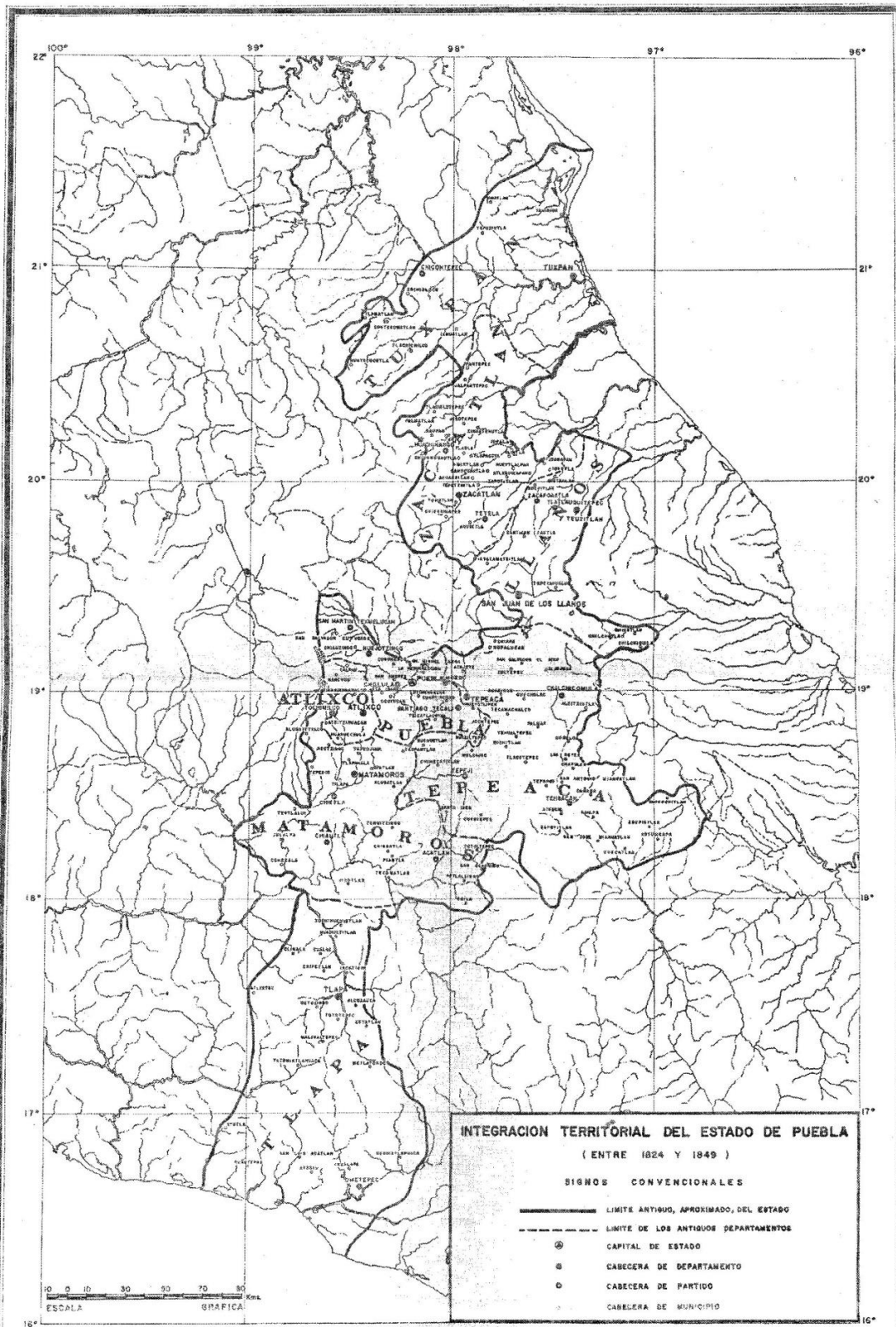


Ilustración 4. Integración territorial del Estado de Puebla (entre 1824 y 1849), Commons de la Rosa, A. Geohistoria de las divisiones territoriales del estado de Puebla: 1519-1970. México. UNAM. 1971.

Partido de Chalchicomula entre 1825-1836 (aprox.)

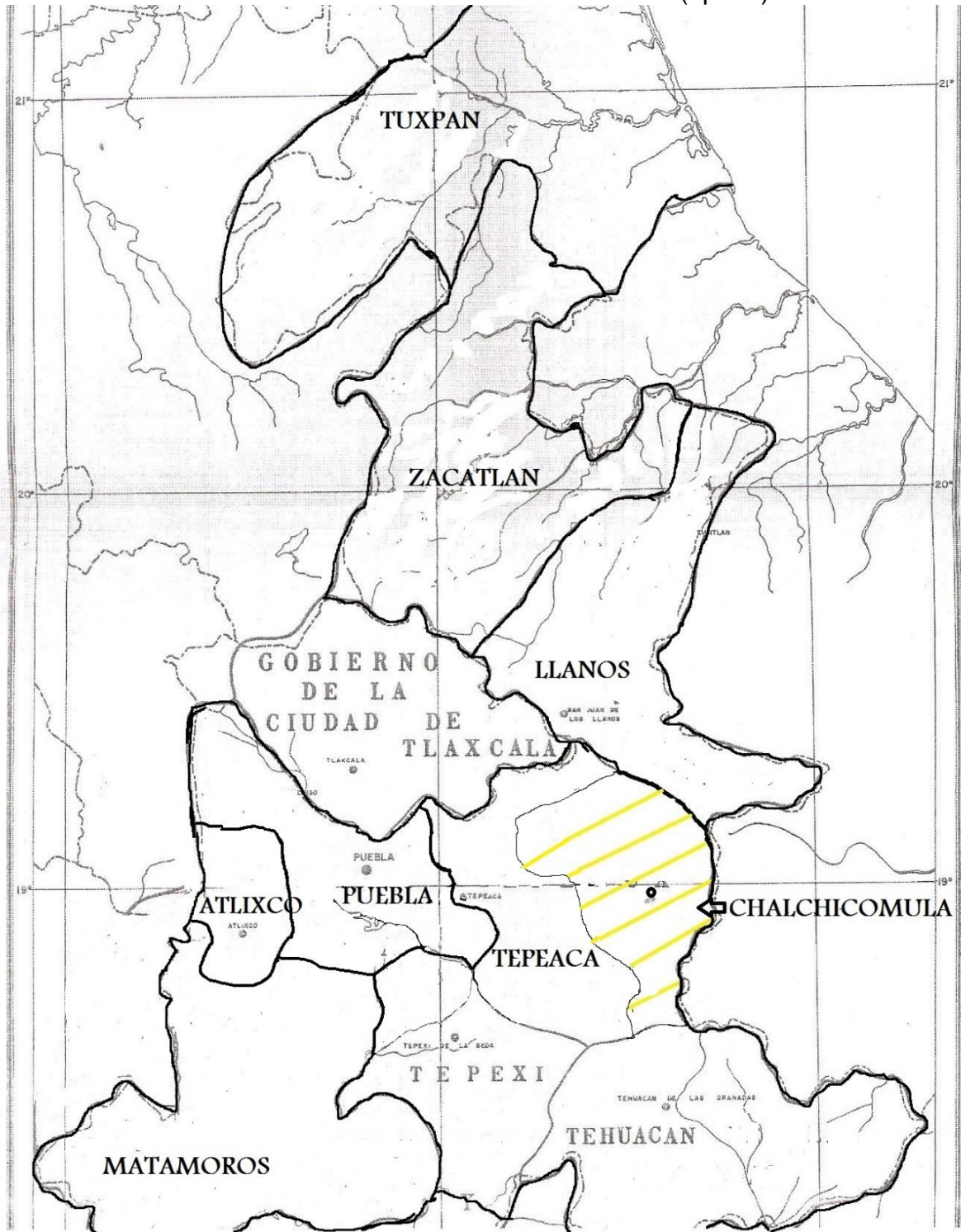


Ilustración 5 Territorio aproximado que conformaba el partido de Chalchicomula (1825-1836).

A pesar de eso, es posible señalar algunas características importantes. Los procesos electorales dentro del partido de Chalchicomula, como en el resto de la entidad recién formada, eran realizados puntualmente, de acuerdo a los ordenamientos estatales y bajo los artículos de la constitución. La escasa información apunta a que se buscó cumplir con las fechas de convocatoria, salvo en casos extraordinarios, que fueron los más frecuentes. Estos últimos se presentaron como consecuencia de movimientos armados y de cambios de grupo en el poder estatal y nacional, con el consiguiente cambio de autoridad en los diferentes niveles de gobierno. Pero hay que subrayar que dichas mudanzas fueron legitimadas por medio de elecciones.²⁵³

Las de las elecciones eran convocadas por el gobernador del estado, quien por medio de oficios dirigidos a los prefectos, acompañados de carteles, indicaban la fecha y hora en que debían realizarse. Los prefectos, a su vez, informaban a los alcaldes por medio de copias del oficio del gobernador y los correspondientes carteles para que ellos, finalmente, lo comunicaran a los ciudadanos. Una vez llegada la convocatoria a los alcaldes, la daban a conocer con ocho días de anticipación a la fecha elecciones; pegaban los carteles en los lugares más públicos, que en algunos pueblos eran ya los destinados para ese efecto y levantaban los padrones de aquellos ciudadanos con derecho a voto.

²⁵³ Un ejemplo son las elecciones para renovación de congreso de marzo de 1830, convocadas bajo una legislación electoral especial por Félix Necoechea, encargado del gobierno, para sustituir al congreso destituido días antes. Esta legislación especial fue restrictiva y controlada por funcionarios del gobierno. Tecuanhuey, "Razones del...", p. 470. AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Actas" de elección para renovación de congreso, 28 de marzo de 1830.

Antes de 1831 no localizamos padrones de electores, pero después de las reformas hechas por la “Gente de Bien”, encontramos dos, uno para elección de ayuntamiento y otro para diputados. A partir de este año era obligatorio el nombramiento de comisionados que debían repartir las boletas a los ciudadanos que a su parecer, subrayamos, estuvieran en ejercicio de sus derechos. Debían registrarlos en libros específicos, con los que corroborarían la legalidad de los votos a la hora de la elección.

El primer libro de diciembre de 1831²⁵⁴, realizado por Severo Mesa, para preparar la elección de ayuntamiento, contiene los siguientes datos: nombre de los ciudadanos, estado civil, oficio y dirección. Él registró a 66 votantes, que fueron los que se acercaron a pedir su boleta electoral, según consignó el comisionado al final del registro. Este libro no se conserva completo, pues de seis páginas sólo existen cinco, y en ellas viene la descripción de cuarenta y nueve de los ciudadanos. El segundo libro de registro es del 4 de septiembre de 1834²⁵⁵, que preparaba las elecciones primarias para renovación del congreso y contiene los mismos datos de los ciudadanos que pidieron boleta con arreglo a la ley tres años antes. Este libro sí se conserva íntegro. Registró cuarenta y cinco ciudadanos.

La primera observación que debemos hacer es que en las elecciones de diputados locales y generales, la participación ciudadana fue más restringida, muy probablemente por la intervención del comisionado. Probablemente esto se deba a

²⁵⁴AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 3, “Relación” de boletas repartidas para la elección de ayuntamiento del año entrante de 1832, San Andrés Chalchicomula, 3 de diciembre de 1831.

²⁵⁵AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, “Registro que *habrió* el ciudadano Manuel Herrera comisionado por el supremo gobierno para el reparto de boletas como dentro se verá”, San Andrés Chalchicomula, 4 de septiembre de 1834.

que esta elección era para renovación de legislaturas, en un momento crucial en el que debían decidir la reforma a la constitución, estando en juego el futuro nacional. Una segunda observación tiene relación con el estado civil de los participantes. Se trata de una mayoría aplastante de hombres con responsabilidad familiar.

Cuadro 5
COMPARATIVO DE ELECTORES POR ESTADO CIVIL, 1832-1834

Estado civil	1832	1834
Casado	32	33
Soltero	14	8
Viudo	0	3
Religiosos	2	1
No especificado	1	0
Total	49	45

Fuente: Registros de repartición de boletas de los años de 1832 y 1834.²⁵⁶

En tercer lugar debemos decir que los ciudadanos que decidían ambas elecciones eran los comerciantes y propietarios, aun cuando en la de ayuntamiento tuvieron peso significativo los artesanos. En el cuadro 6 presentamos de manera desglosada los oficios que aparecen en ambos libros de registro.

Clasificando dichos oficios por categorías se aprecia mejor que en 1831 los ciudadanos presentes en esta lista pertenecen mayoritariamente a dos clases específicas de oficios, la más numerosa de ellas es la que tiene que ver con el comercio, a la cual pertenecen 20 individuos; mientras que a la clase que podríamos llamar de artesanos pertenecen 21 individuos; hay una tercera clase

²⁵⁶ AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 3, "Relación de boletas repartidas para la elección de ayuntamiento del año entrante de 1832", San Andrés Chalchicomula, 3 de diciembre de 1831. "Registro que habió el ciudadano Manuel Herrera comisionado por el supremo gobierno para el reparto de boletas como dentro se verá", San Andrés Chalchicomula, 4 de septiembre de 1834, exp. 4.

que son los individuos dentro de la administración civil y religiosa en la cual se encuentran solo 6 individuos; además de ellos encontramos dos individuos de oficio labrador, o sea propietarios.

Cuadro 6
COMPARATIVO DE ELECTORES POR OCUPACIÓN, 1831-1834

Ocupación	1831	1834
Comerciante	15	21
Arriero	3	0
Labrador	2	10
Tratante	1	0
Traficante	1	0
Boticario	0	1
Oficinista	2	0
Procurador	1	0
Escribiente	1	1
Notario	0	1
Preceptor	0	1
Guarda de la Aduana	0	1
Empleado	0	1
Agente	0	1
Presbítero	1	0
Cura párroco	1	1
Tejedor	5	0
Jabonero	3	0
Sastre	3	2
Carpintero	2	1
Albañil	2	0
Herrero	1	0
Nevero	1	0
Herrador	1	0
Coetero	1	0
Zapatero	1	1
Platero	1	0
Sillero	0	1
Jatero ²⁵⁷	0	1
Total	49	45

Fuente: Registros de repartición de boletas de los años de 1831 y 1834.²⁵⁸

²⁵⁷ En lenguaje pastoril, es el muchacho encargado de hacer tareas menores, llevar las provisiones, traer el agua, conducir un corto hatajo de reses. Flores del Manzano, Fernando, "Formas tradicionales de vida en Extremadura en el transito del siglo XIX al XX", en Revista de estudios extremeños, Año 1998, Vol. 54, Número 3. Dedicado a: *El tránsito del siglo XIX al XX en Extremadura*, Dialnet, p. 1037.

²⁵⁸ AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 3, "Relación de boletas repartidas para la elección de ayuntamiento del año entrante de 1832", San Andrés Chalchicomula, 3 de diciembre de 1831. "Registro que habrió el ciudadano Manuel Herrera comisionado por el supremo gobierno

Hay que subrayar que en la elección de 1834, es absolutamente acusada la fuerza de los comerciantes y labradores, perteneciendo a la primera 21 individuos y a la segunda 10. Sólo aparecieron 6 artesanos y 8 individuos están incluidos dentro de la clase perteneciente a la administración gubernamental.²⁵⁹ Deducimos entonces que estas elecciones fueron decididas totalmente por la clase comerciante y propietaria, representando ellos el 71% del total de individuos con derecho a votar en estos comicios, mientras la clase de artesanos solo representa el 13% de ellos, desplazada incluso por la de administradores que llegó a más de 16% del total. Es de notarse que para esta elección no se presentaron albañiles, herreros, herradores, jaboneros, tejedores, neveros, entre otros.

En cuanto a los oficios, hay que resaltar también que se violó la ley al incluir a curas entre los ciudadanos con derecho a voto, pues según el artículo 11 del decreto de 3 de noviembre de 1831, los eclesiásticos con cura de almas no tenían permitido votar. En 1831, de los dos religiosos uno era presbítero, mientras el otro era el cura párroco; en 1834 hubo de igual forma un cura entre los votantes.

Comparando los libros de registro resulta sorprendente constatar que sólo 8 individuos están en ambos; la absoluta mayoría era una población electoral distinta: 12% en un caso y 17% en el segundo. De ellos, hay quienes cambiaron de domicilio, lo que no es tan raro, pero también hay 4 que registraron otro oficio. Antonio Tejeda, que en 1831 apareció como comerciante, en 1834 fue registrado como notario; Jacinto Trujillo en 1831 era comerciante y en el segundo labrador;

para el reparto de boletas como dentro se verá”, San Andrés Chalchicomula, 4 de septiembre de 1834, exp. 4.

²⁵⁹En los oficios de gobierno consideramos al guarda, notario y agente aparecieran al igual que otros oficios libres como boticario, y preceptor.

José María Campos pasa de herrador a labrador, José de la Madrid en 1831 era oficinista y en 1834 escribiente, aunque podría ser el mismo trabajo que el anterior, solo cambió la denominación que el comisionado le dio.

Desafortunadamente no hay más registros para comparar la probabilidad de participación en repetidas votaciones a nivel parroquial. Pero la comparación se puede hacer en el nivel de electores y miembros de los ayuntamientos para varias elecciones.

III.2 Juntas para renovación de ayuntamiento.

En el Archivo Histórico del Ayuntamiento de Ciudad Serdán encontramos información dispersa de 5 elecciones municipales que se celebraron entre 1825 y 1835 bajo el sistema de elección indirecta en primer grado. El siguiente cuadro resume la información de cuando se realizaron esos comicios y su carácter.

Cuadro 7
CALENDARIO ELECTORAL PARA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO, 1825-1835

Fecha	Nivel	Carácter
2 de enero de 1825	Primaria	Extraordinaria
9 de enero de 1825	Secundaria	Extraordinaria
18 de diciembre de 1825	Secundaria	Ordinaria
2 de diciembre de 1827	Primaria	Ordinaria
16 de diciembre de 1827	Secundaria	Ordinaria
5 de diciembre de 1830	Primaria	Ordinaria
19 de diciembre de 1830	Secundaria	Ordinaria
4 de diciembre de 1831	Primaria	Ordinaria
18 de diciembre de 1831	Secundaria	Ordinaria
5 de febrero de 1835	Primaria	Extraordinaria

Fuente: AHMCS, Actas de junta electoral 1825-1835.

En cualquiera de estos cinco comicios, los ciudadanos que iban a votar se reunían en junta primaria. En la cabecera de partido eran presididos por el alcalde primero; en los pueblos, como en San José de la Cañada, pueblo sujeto a San José Ixtapa, lo presidía el alcalde del pueblo en asociación de un regidor del ayuntamiento enviado desde dicha cabecera²⁶⁰. Sólo en la elección extraordinaria de febrero de 1835, hubo disposiciones especiales. En esa ocasión la cabecera del partido fue dividida en secciones; en cada sección se instaló una junta que fue presidida por un ciudadano elegido de entre los asistentes a votar. Lo acompañaban un comisionado para lectura del ordenamiento, un secretario, y un comisionado para levantar el padrón de los ciudadanos de la sección, además de individuos nombrados por el primer comisionado que se asociaban a él.²⁶¹

A la hora en que debían iniciar los comicios, el presidente de la junta, en voz alta, mencionaba los artículos referentes a las calidades de electores y preguntaba si hubo cohecho o insinuación a votar por alguien en específico. Ninguna de las actas revisadas consignó denuncia de cohecho. Luego se eligió de entre los presentes, a un secretario y dos escrutadores²⁶²; a partir de 1830, el secretario fue el mismo del ayuntamiento.²⁶³ En general todos los ayuntamientos cumplieron esas disposiciones; salvo en la de 1834, en la que los pueblos de

²⁶⁰ AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de elección para renovación de alcalde de pueblo, San José de la Cañada, 15 de noviembre de 1827.

²⁶¹ AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Acta" de elección para renovación de ayuntamiento, San Andrés Chalchicomula, 5 de febrero de 1835.

²⁶² AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Actas" de junta electoral, 1825, 1826 y 1827, .

²⁶³ AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Actas" de junta electoral, 1830 y 1831, AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2. 1834 y 1835.

Atzitzintla y Morelos eligieron a sus secretarios en juntas primarias, motivo por el que fueron objeto de señalamiento sin anular la elección.²⁶⁴

Las reuniones primarias, que podían verificarse en plazas o atrios parroquiales, en la mayoría de los pueblos del partido estudiado se realizaron en las salas de los ayuntamientos, las casas consistoriales o sala capitular. Sólo en la cabecera del partido las juntas primarias se celebraron en el atrio de la Parroquia, la puerta de ella y los arcos de la Plaza Principal²⁶⁵. También en los pueblos de Aljojuca y Atzitzintla en 1827 se llevó a cabo su reunión en la plaza principal²⁶⁶ y en la plaza pública²⁶⁷. Es decir, las disposiciones electorales en este punto se cumplieron en el menor de los casos, no fue una regla general observada.

Las actas asientan la hora de reunión: 9 de la mañana en punto²⁶⁸, mientras que el cierre sólo fue registrado en una ocasión, 2 de la tarde, correspondiente a la junta de la 4ª sección en elecciones primarias para ayuntamiento en San Andrés de 1835²⁶⁹. Las actas indican que la emisión de los votos se hizo según el

²⁶⁴AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Acta" de junta secundaria preparatoria para renovación de legislaturas, 12 de septiembre de 1834.

²⁶⁵AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1 y 2, "Actas" de elección para renovación de ayuntamiento, San Andrés Chalchicomula, 2 de enero de 1825, 18 de diciembre de 1825, 5 de diciembre de 1830.

²⁶⁶AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de elección para renovación de ayuntamiento, San Gerónimo Aljojuca. 2 de diciembre de 1827.

²⁶⁷AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de elección para renovación de ayuntamiento, San Antonio Atzitzintla, 2 de diciembre de 1827.

²⁶⁸AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1 y 4, "Actas" de elección para renovación de ayuntamiento, San Andrés Chalchicomula, 5 de febrero de 1835, San Hipólito Soltepec, 2 de enero de 1825.

²⁶⁹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Acta" de elección para renovación de ayuntamiento, San Andrés Chalchicomula, 5 de febrero de 1835.

ordenamiento²⁷⁰; y solo en algunas actas se apunta al final que la elección se dio por terminada al no presentarse más ciudadanos.²⁷¹

Dichas actas hacen mención a un hecho inverosímil: en la votación participaron todos los ciudadanos de la municipalidad. Es por eso que la mayoría de actas menciona el número total de almas de la municipalidad y sólo en las de Ixtapa se precisó el número de ciudadanos con derecho a votar, pero no el de almas. En 1830 eran 93 ciudadanos en la cabecera y 53 en el pueblo de Morelos, sujeto a esta municipalidad²⁷². Pero al año siguiente, en que se elegía sólo alcalde del pueblo de Morelos, se anotó a 60 individuos²⁷³. En resumen, no podemos medir la participación ciudadana.

A pesar de los defectos de las actas señalados, hicimos uso de algunas listas de electores resultantes para tener una mayor aproximación a la participación de ciudadanos. Las listas de San Salvador El Seco, publicadas en 1825²⁷⁴, arrojaron 8 electores, que entre todos obtuvieron un total de 118 votos. Considerando que cada ciudadano participante debió cantar a 8 individuos, tenemos certeza de que solo 15 ciudadanos votaron de una población del partido de 4 300 habitantes.

²⁷⁰AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Listas" de recepción y cómputo de votos, San Andrés Chalchicomula, 1834.

²⁷¹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Acta]" de elección para renovación de ayuntamiento, San Andrés Chalchicomula, 5 de febrero de 1835.

²⁷²AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de elección para renovación de ayuntamiento, San José Ixtapa, 5 de diciembre de 1830.

²⁷³AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de elección para renovación de ayuntamiento, San José Ixtapa, 11 de enero de 1831,

²⁷⁴AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Lista" de los ciudadanos electores del pueblo de San Salvador El Seco, San Salvador El Seco, 1 de enero de 1825.

Este dato construido por nosotros se corrige al considerar otra información que provee la lista. Sabemos que el ciudadano Manuel Marcos recibió el máximo de votos, es decir 25. Eso quiere decir que en la votación estuvieron participando al menos 25 ciudadanos, 10 más de los calculados arriba. Si cada uno de ellos votó por 8 electores, el total de votos debió haber sido de 200, lo cual nos lleva a suponer que hubo una dispersión de 86 votos entre otros ciudadanos candidateados, que no registra la lista. Es decir faltaría el número de votos que se repartieron entre otros ciudadanos que obtuvieron menos de cinco votos en esa elección. De cualquier forma el círculo de ciudadanos que participaron sigue pareciéndonos muy reducido tratándose de la elección popular.

Los procesos electorales analizados también fueron conflictivos. Lo inferimos del conflicto que ocurrió en San Hipólito Soltepec en 1825, en donde un grupo de cuatro ciudadanos denunció ante el gobernador al ayuntamiento de no informar a la ciudadanía con el debido tiempo sobre los próximos comicios. Atendiendo a la queja, el gobernador ordenó la suspensión de la elección y nombró a un comisionado ante quien debía celebrarse la junta secundaria²⁷⁵. El problema no quedó ahí.

Por lo demás, la documentación no nos da mayores informaciones sobre el ritual electoral en este nivel. Podemos concluir que, si bien se convocó a elecciones, éstas no observaron estrictamente la normatividad, ni concitaron gran entusiasmo ciudadano, ni parece que las autoridades lo querían.

²⁷⁵AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Carta" El ayuntamiento del pueblo de San Hipólito Soltepec del partido de San Andrés Chalchicomula informa a V.E el Gobernador del Estado..., San Hipólito Soltepec, 10 de enero de 1825.

Las juntas secundarias para renovación de ayuntamiento, al igual que las primarias, debían verificarse en el lugar más público de la cabecera municipal. Nuevamente éste requisito solo lo llevó a cabo el ayuntamiento de San Andrés Chalchicomula, pues todos los demás ayuntamientos verificaron sus juntas secundarias en las casas consistoriales.

El horario de inicio de estas juntas no está especificado en las actas electorales con que contamos; solo una hace mención del momento de iniciada la junta. La junta secundaria de San José de la Cañada inicia “después de la misa mayor”²⁷⁶. De igual forma, no hay referencia alguna acerca de la hora de cierre de estas juntas. Pero podríamos tomar como una hora de cierre excepcional la del acta del primero de enero de 1831 en San Hipólito Soltepec, que registra el cierre a las 9 de la noche,²⁷⁷ resultado de un retraso del presidente de la junta, quien llegó al sitio después de las 2 de la tarde. Hora bastante fuera de lo común.

La voluntad ciudadana era emitida por medio de escrutinio secreto: los electores escribieron su decisión en cédulas o verbalmente en voz baja, acercándose al secretario si el elector no sabía escribir, fenómeno poco frecuente en las juntas secundarias de la cabecera del partido. Esto lo decimos porque los electores escribieron de puño y letra las listas de los candidatos por los que votaban. Lo deducimos al constatar en los documentos a nuestra disposición caligrafías distintas. (Véase la imagen)

²⁷⁶AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, “Acta” de junta secundaria para renovación de alcalde y suplente de pueblo, San José de la Cañada, 18 de noviembre de 1827.

²⁷⁷AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, “Acta” de junta secundaria para renovación de ayuntamiento, San Hipólito Soltepec, 1 de enero de 1831.

Los cargos eran elegidos uno por uno, comenzando con el de alcalde; seguían los regidores y terminaban con el de síndico. Hubo ocasiones en que los electos no reunieron la mayoría absoluta, por lo que fue necesario que el azar decidiera. En diciembre de 1825, en el pueblo de San Andrés, resultó empatada la votación para alcalde primero, entre Joaquín Muños Trujillo y Manuel Casos, y la situación se resolvió como dictaba la norma, por medio de la suerte, siendo Muños Trujillo el vencedor²⁷⁸.

Si la asistencia de los ciudadanos a votar en las juntas primarias parecía ser total, la asistencia de electores a juntas secundarias no siguió el mismo patrón. Hay varios registros de inasistencias de electores en las juntas secundarias para renovación de ayuntamiento, a pesar de que la ley ordenaba que no hubiera excusa para no asistir a estas juntas, salvo causa legal calificada, lo cual quedaba a criterio de los electores que si asistieron. En diciembre de 1825, en junta secundaria de San Andrés, de diecisiete electores solo se presentaron quince; Francisco Cruzado y Antonio Naredo no hicieron acto de presencia, anotándose ese hecho en el acta, sin dar explicación de la causa²⁷⁹.

En diciembre de 1827, en San Antonio Atzitzintla fueron registradas dos ausencias, calificadas como legales por la junta sin mencionar las causas; por lo que solo asistieron ocho electores²⁸⁰. Otra inasistencia fue registrada en diciembre de 1831 en San Salvador El Seco, pues el elector que no asistió se reportó

²⁷⁸AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta secundaria para renovación de ayuntamiento, San Andrés Chalchicomula, 18 de diciembre de 1825.

²⁷⁹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta secundaria para renovación de ayuntamiento, San Andrés Chalchicomula, 18 de diciembre de 1825.

²⁸⁰AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta secundaria para renovación de ayuntamiento, San Antonio Atzitzintla, 16 de diciembre de 1827.

gravemente enfermo²⁸¹. Tres años antes, en junta secundaria de este último pueblo, se registraron seis inasistencias²⁸², número significativo, es decir la mitad de ellos, tomando en cuenta que los electores eran catorce. En el acta se especifica que una de las inasistencias, Mariano Yllescas, fue por comisión del gobierno, por lo cual tuvo que viajar fuera del partido. Las otras cinco fueron por enfermedad. A pesar de ello, enviaron los “votos cerrados”, por medio de cédulas, y por este motivo no se impuso castigo a ninguno de ellos.

Irregularidades en las juntas secundarias también se hicieron presentes. Nuevamente el caso de Soltepec es ilustrativo de ellas. Como dijimos antes, el conflicto para renovar ayuntamiento en 1825 no terminó en la junta primaria. Aunque de hecho la junta secundaria se llevó a cabo en presencia del comisionado a quien los denunciantes encabezando a parte del pueblo le llevaron un escrito negando que la junta primaria se hubiese realizado. Los acusados demostraron con papeles que dicha junta se había llevado a cabo y que 12 de los ciudadanos que acompañaban a los demandantes habían incluso votado en ella, concluyendo que era falsa la imputación; además señalaron a los quejosos de ser los menos participativos en asuntos públicos e intentar solamente obtener el ayuntamiento por medio de intrigas, por lo cual se pidió que fueran castigados, en primer término llama la atención la inexistencia documental del acta respectiva.

²⁸¹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, “Acta” de junta secundaria para renovación de ayuntamiento, San Salvador El Seco, 18 de diciembre de 1831.

²⁸²AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, “Acta” de junta secundaria para renovación de ayuntamiento, San Salvador el Seco, 16 de diciembre de 1827.

Aun cuando ello no invalidó la renovación del ayuntamiento, sí puso una mancha sobre la junta secundaria²⁸³.

En el proceso electoral de 1827, la junta secundaria eligió a casi todo el ayuntamiento anterior, a excepción de uno; así el ayuntamiento que fungió en 1826 lo haría de nuevo en 1827. Hasta aquí no hay problema legal. Sin embargo, éste aparece cuando se consignó en el acta que los electores votaron por cédula obligatoria²⁸⁴. Recordemos que este medio no estaba estipulado en la ley vigente y que se impuso en la ley de 1831.

La elección de 1831 en Soltepec también presentó irregularidades en la junta secundaria. Esta última se realizó el 1° de enero, fecha en la que debían tomar posesión los miembros del nuevo ayuntamiento. En el acta se indicó que esa misma junta electoral se había reunido el 18 de diciembre e, inexplicablemente, sólo había eligió al alcalde²⁸⁵. A su vez, el acta hace mención a una intervención directa del gobernador del estado en la elección del Alcalde, de esta forma:

[...] en cumplimiento al oficio de 27 del pp (próximo pasado) Diciembre, en que el señor Alcalde primero Juez del partido, me comunica la orden superior del Excelentísimo Señor Gobernador del Estado (...) para los señores electores de dicho pueblo según sus oficios para que saliera de Alcalde único el que en efecto salió como ellos se premeditaron.²⁸⁶

²⁸³AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Carta" El ayuntamiento del pueblo de San Hipólito Soltepec del partido de San Andrés Chalchicomula informa a V.E el Gobernador del Estado..., San Hipólito Soltepec, 10 de enero de 1825.

²⁸⁴AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral secundaria para renovación de ayuntamiento, San Hipólito Soltepec, 16 de diciembre de 1827.

²⁸⁵AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta secundaria para renovación de ayuntamiento, San Hipólito Soltepec, 1 de enero de 1831.

²⁸⁶Ibídem

Entendemos que el gobernador señaló al individuo que debía ser electo como alcalde, aunque la comunicación llegó tardíamente. Lo cual hubiera sido una violación grave a la ley electoral vigente que sancionaba cualquier cohecho en favor de una persona para que resultase electa y más aun tratándose de la máxima autoridad del estado. Otras violaciones ocurrieron: convocaron a los electores por recado el mismo día de la elección y no con la anticipación debida de ocho días como mínimo, de acuerdo a lo que estipula la ley.

Asimismo, nos encontramos con varias actas que no siguieron la pauta legal. La procedente del pueblo de Santa María Coatepec, de elección de alcalde de pueblo, propietario y suplente, se consignó un hecho insólito: los escrutadores no firmaron el acta porque no sabían escribir; asentaron sus firmas sólo el presidente y secretario.²⁸⁷ De cualquier forma queda claro que los escrutadores no pudieron cumplir su función. Igualmente, encontramos una gran cantidad de actas en las que no aparece la firma de todos los miembros de la junta electoral, tales como, secretarios y escrutadores²⁸⁸. Probablemente ocurrió lo mismo que el acta de Coatepec.

¿En los demás ayuntamientos ocurrió lo mismo con respecto al cumplimiento de la letra de la ley electoral vigente en ese momento?

²⁸⁷AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral para renovación de alcalde propietario y suplente de pueblo, Santa María Coatepec, 6 de enero de 1827.

²⁸⁸Esto ocurrió en los pueblos de Chalchicomula, Ixtapa, El Seco y Soltepec en algunas actas de los años 1825, 1827 y 1830, y San Nicolás de Malpaís, 9 de enero de 1831. AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1 y 2, "Actas" de junta electoral para renovación de ayuntamiento.

Una vez verificadas las elecciones para ayuntamiento, se esperaba la llegada del día en que los elegidos iban a ocupar sus empleos; el día 1º de enero debían presentarse en las casas consistoriales a jurar y ocuparlos. Ese día en la mañana tomaban posesión de sus encargos y después de ello el ayuntamiento ya conformado debía asistir a la Iglesia, donde celebraban un Te Deum en acción de gracias a la providencia. El único caso inusual encontrado en este aspecto, fue el ya mencionado en San Hipólito Soltepec, donde el día 1º de enero de 1831, en que debía tomar posesión el nuevo ayuntamiento, hubo, el mismo día la elección de los regidores y sindico, pues en la junta anterior del día 19 de diciembre de 1830 solo se eligió al alcalde único²⁸⁹.

Antes de terminar este análisis, hay que anotar un aspecto más, que consideramos importante. Nos referimos al tema de las reelecciones, que eran admitidas por la ley cuando eran sucesivas, pero sólo por una sola ocasión. Con base a la lectura de la documentación podemos afirmar que fueron frecuentes las reelecciones inmediatas. En las elecciones de alcalde de pueblo, propietario y suplente, encontramos dos casos de reelección que suscitaron conflicto. Ambas ocurrieron en Santa María Techachalco, pueblo sujeto a la municipalidad de San Andrés. La junta secundaria que renovó el cargo de alcalde para 1827 reeligió por segunda vez al alcalde, Pablo de Suarez. Éste había ocupado por dos años consecutivos, 1825 y 1826 dicho cargo. La violación que de ahí se derivaba quedó salvada porque el relecto se negó a ocupar el cargo. De suerte tal que fue necesario repetir la votación. Para 1830, la elección del alcalde también tuvo

²⁸⁹ *Ibíd*em

tropiezos. En este caso los alcaldes, propietario y suplente, electos se negaron a ocupar sus cargos arguyendo reelección inmediata. Sólo que en este caso la negativa no les fue aceptada, pues quienes los habían elegido argumentaron que no aceptarían a nadie más. Aquí la junta secundaria no había violado ningún precepto.

Podemos concluir, que las elecciones de ayuntamiento en ambos niveles intentaron hacerse lo más apegado posible a la legislación vigente. Aunque incurren en violaciones, la mayoría de estas eran menores, y las graves eran apoyadas por los altos mandos a nivel de partido e incluso del estado, por lo cual no nos extraña que en las actas correspondientes a estas violaciones no se les de la importancia debida. Estos sucesos apoyan nuestra propuesta acerca del control que ejercían las autoridades estatales en el partido.

III.3 Juntas para renovación de Legislatura.

En relación a las elecciones de diputados estatales y federales que se verificaron en el partido de Chalchicomula entre 1825 y 1835 encontramos documentación para cuatro comicios. Hay que recordar que ellos se realizaban bajo un sistema de elección indirecto en segundo grado. La información que encontramos en el archivo de Ciudad Serdán sólo contiene las votaciones en los dos primeros niveles. El definitivo, es decir, el tercer nivel, se llevó a cabo en la ciudad de Puebla y los registros debieran estar ahí, aun cuando no los localizamos. El siguiente cuadro indica a qué comicios aludiremos en las páginas siguientes.

Cuadro 8
CALENDARIO ELECTORAL PARA RENOVACIÓN DE LEGISLATURAS, 1825-1834

Fecha	Nivel	Carácter
6 de noviembre de 1825	Primaria	Extraordinaria
6 de agosto de 1826	Primaria	Ordinaria
20 de agosto de 1826	Secundaria	Ordinaria
28 de marzo de 1830	Primaria	Extraordinaria
25 de julio de 1830	Primaria	Ordinaria
7 de septiembre de 1834	Primaria	Ordinaria
14 de septiembre de 1834	Secundaria	Ordinaria

Fuente: AHMCS, Actas de junta electoral 1825-1835.

Al igual que en la elección de ayuntamiento fue excepcional que las juntas primarias se celebraran en lugares públicos y abiertos, lo más frecuente fue que se realizaran en la sala del ayuntamiento. En San Andrés Chalchicomula se realizaron sea en la puerta de la iglesia parroquial, la plaza mayor o el portal de la dicha plaza²⁹⁰. En San Gerónimo Aljojuca sólo lo cumplió en 1826 reuniéndose la junta en la plaza mayor del pueblo²⁹¹. Y en 1830 en el pueblo de San José Morelos, sujeto de Ixtapa, optó por hacer la reunión en otro lugar cerrado, aunque público: la Sacristía de la Iglesia²⁹².

El horario para llevar a cabo las juntas primarias estaba determinado por el término de la primera misa del día domingo en que se verificarían las elecciones primarias. Solo dos actas de estas juntas mencionan la hora de reunión, en el pueblo de San José Ixtapa en 1830²⁹³, donde los comicios dieron inicio a las 10 de

²⁹⁰AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp.1, 2, y 4, “Actas” de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Andrés Chalchicomula, 13 de noviembre de 1825, 6 de agosto de 1826, 25 de julio de 1830, 7 de septiembre de 1834.

²⁹¹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, “Acta” de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Gerónimo Aljojuca, 6 de agosto de 1826.

²⁹²AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, “Acta” de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San José Morelos, 28 de marzo de 1830.

²⁹³AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, “Acta” de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San José Ixtapa, 25 de julio de 1830.

la mañana, y en el pueblo de Morelos, sujeto a Ixtapa, donde el mismo día los comicios iniciaron a las 11 de la mañana²⁹⁴.

La votación en las juntas primarias también era pública. En las dos primeras elecciones, los votos se cantaban delante de la mesa electoral y el secretario anotaba en las listas los nombres de los elegidos por cada ciudadano nombrado. En la elección de 25 de julio de 1830 se votó a través de boletas, por la reforma aprobado el mismo año, anticipándose al procedimiento que impusieron apenas en 1831, las reformas de la “Gente de Bien”. Estas boletas contienen los datos del ciudadano en el frente como son su nombre, estado civil y domicilio, mientras en la parte posterior contienen los nombres de los propuestos para electores²⁹⁵. Es decir, las boletas fueron documento de identificación a la vez que boleta de votación.

Igualmente, en las elecciones de 1834, los ciudadanos acudieron a las juntas primarias con boleta que identificaba su derecho a voto.²⁹⁶ Pero además llevaron consigo una hoja aparte sobre la que anotaron en la parte superior, los nombres que proponían para electores secundarios. Dicha hoja había sido distribuida por el gobierno a cada ciudadano, debido a que contenía al frente un

²⁹⁴AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, “Acta” de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San José Morelos, 25 de julio de 1830.

²⁹⁵AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, “Boletas” para las elecciones primarias que han de celebrarse en 25 de julio de 1830 para el nombramiento de la Tercera Legislatura Constitucional del Estado y Renovación de la Cámara de Diputados del Congreso General, San Andrés Chalchicomula, 25 de julio de 1830.

²⁹⁶AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 3, “Boletas” de las elecciones primarias para la renovación del Congreso General de la República y de la Legislatura y Consejo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, San Andrés Chalchicomula, año de 1834.

impreso, del que hablaremos mas adelante. De ahí, resultaba una lista de electores²⁹⁷.

Las actas a nuestra disposición no mencionan ninguna inasistencia. El número de ciudadanos con derecho a votar variaba en las diferentes municipalidades e incluso en el año de la elección. Esto puede ser ilustrado por las votaciones en San José Ixtapa. En 1826 que se elegían diputados participaron 80 individuos²⁹⁸; cuatro años más tarde, en 1830, la participación fue mucho mayor: votaron 116 individuos en Ixtapa²⁹⁹ más 34 de Morelos³⁰⁰, pueblo sujeto a Ixtapa. Pero en 1834 sólo participaron 45 ciudadanos de San Andrés Chalchicomula, los únicos que se acercaron a pedir boleta al comisionado³⁰¹.

Llama la atención que en algunos casos las juntas primarias fueron presididas por alcaldes sustitutos. Uno de los casos se dio en San Hipólito Soltepec en 1830³⁰², lugar donde las irregularidades en los procesos parecen muy comunes. Mientras los demás casos se dieron en las municipalidades de San

²⁹⁷AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 3, "Listas" de electores de parroquia de las elecciones primarias para la reposición de las Cámaras y reorganización de la República, en consonancia a los pronunciamientos uniformados al plan de Cuernavaca, San Andrés Chalchicomula, 7 de septiembre de 1834.

²⁹⁸AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San José Ixtapa, 6 de agosto de 1826.

²⁹⁹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San José Ixtapa, 25 de julio de 1830.

³⁰⁰AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San José Morelos, 25 de julio de 1830.

³⁰¹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Registro" que habrió el ciudadano Manuel Herrera comisionado por el supremo gobierno para el reparto de boletas como dentro se verá, San Andrés Chalchicomula, 4 de septiembre de 1834.

³⁰²AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Hipólito Soltepec, 25 de julio de 1830.

Gerónimo Aljojuca, San Antonio Atzitzintla y San José Morelos, los tres en 1834.³⁰³

Las elecciones de 1834, por supuesto fueron extraordinarias. Las actas de los ayuntamientos de Aljojuca, El Seco y Chalchicomula, asientan que sus ciudadanos invistieron de facultades extraordinarias a los electores primarios, las que debían transmitir a los secundarios y éstos, a su vez, a los diputados nombrados para el Congreso General. Es decir otorgaron poderes “infinitos”³⁰⁴ para hacer en la Constitución los cambios necesarios para reorganizar la nación en un lapso de tres meses, a partir de la fecha de instalación del congreso general³⁰⁵. Las hojas electorales impresas de San Andrés Chalchicomula, tenían inscrito ese mandato del que surgió el centralismo; la leyenda versa así:

El ciudadano que esta presenta, se compromete en los individuos señalados para que puedan nombrar electores secundarios para las elecciones de Sres. Diputados al Congreso general, con poderes cuanto más amplios se necesiten para acordar las reformas que demandan las imperiosas necesidades de la Republica, y la dolorosa experiencia del pasado, empleando a lo sumo el siguiente bienio de 835 y 836 en terminarlas, como igualmente para nombrar la legislatura del estado, que por ahora solo funcionara en la elección de ambos Senadores, iniciativas conducentes a dichas reformas y providencias en su resorte que se califiquen de urgentes en el término, a lo más, de tres meses, a cuyo vencimiento cerraran sus sesiones en espera de las reformas y bases que deban regir en lo sucesivo, bajo la precisa calidad de que los nombrados sean acreedores a la confianza pública, por su acreditada honradez, catolicismo, conocimientos, ciencia y practica en negocios públicos y saneados posibles o modo de subsistir decentemente, libres de notas de

³⁰³AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, “Actas” de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Gerónimo Aljojuca, San Antonio Atzitzintla, San José Morelos, 7 de septiembre de 1834.

³⁰⁴AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, “Acta” de junta electoral secundaria preparatoria para renovación de legislaturas, San Andrés Chalchicomula, 12 y 13 de septiembre de 1834,.

³⁰⁵AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, “Actas” de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Gerónimo Aljojuca, San Salvador El Seco, San Andrés Chalchicomula, 7 de septiembre de 1834.

adeudados, fallidos y otras infamantes, y la muy odiosa de mazones de cualesquier rito; y bajo el concepto de que la responsabilidad de Diputados y Senadores a las bases constitucionales de Religión e Independencia y voto de los pueblos, de una para otra legislatura, comenzara desde este periodo, quedando esta asta agregada al expediente de elecciones a que se ha convocado, para perpetua constancia de este voto, y legitimidad de los nombramientos que resulten³⁰⁶. (Sic)

Hay que apuntar que los ciudadanos de tres ayuntamientos más -Ixtapa, Soltepec y Atzitzintla-, no elevaron este mandato para reformar la constitución, aunque ello no fue una violación a la ley electoral. El quebranto de lo estipulado por ella, se observa principalmente en las municipalidades de San Antonio Atzitzintla y San José Morelos³⁰⁷, en cuyas juntas primarias se eligió por escrutinio a los secretarios de estas juntas, aun cuando éstos debían ser los mismos de los ayuntamientos. Otra violación ocurrió en las municipalidades de San Andrés Chalchicomula y San José Morelos³⁰⁸, en cuyas actas no se hizo mención del censo poblacional que sirvió de base para fijar el número de electores que debían nombrar.

Tampoco se observó cumplimiento cabal en el lugar de reunión de las juntas secundarias y las preparatorias. De acuerdo a la ley, éste debía ser en la sacristía de la iglesia parroquial de la cabecera del partido, es decir en San Andrés Chalchicomula. De las actas que tenemos, que corresponden sólo a los años de

³⁰⁶AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 3, "Boletas" de las elecciones primarias para la renovación del Congreso General de la República y de la Legislatura y Consejo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, San Andrés Chalchicomula, año de 1834.

³⁰⁷AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Actas" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Antonio Atzitzintla, San José Morelos, 7 de septiembre de 1834.

³⁰⁸AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Actas" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San José Morelos, San Andrés Chalchicomula, 7 de septiembre de 1834.

1826 y 1834, se desprende que sólo se respetó en la junta de 1826³⁰⁹. La junta preparatoria de 1834 se hizo en la casa del alcalde primero del partido, José Mariano Huerta³¹⁰. Desconocemos la razón para el cambio de lugar de reunión, pero pensamos que la violación a la ley podría ser resultado de las convulsiones que se estaban dando en el país, dado la reforma que se estaba planeando a la constitución.

En ninguna de las actas de las que disponemos se detalló la hora de inicio de estas juntas y tampoco la hora en que concluyeron los trabajos. Sin embargo, los votos si siguieron la orden de expresarse por cédulas, su depósito en un ánfora para el escrutinio secreto. El cómputo de votos para elegir uno a uno los 4 electores secundarios correspondientes al partido también se hizo por el procedimiento legal³¹¹.

La participación de electores primarios en estas juntas parece haber sido muy buena. Solo se registró una inasistencia en la junta secundaria de 1834, que no fue tal. La causa fue que las credenciales de Francisco López, elector por Ixtapa que se había apersonado a la junta, no fueron aceptadas, porque el ayuntamiento de ese pueblo no envió el acta de su elección y, por ello, no fue aceptado en la junta secundaria³¹².

³⁰⁹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral secundaria para renovación de legislaturas, San Andrés Chalchicomula, 20 de agosto de 1826.

³¹⁰AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Acta" de junta electoral secundaria preparatoria para renovación de legislaturas, San Andrés Chalchicomula, 12 y 13 de septiembre de 1834.

³¹¹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Acta" de junta electoral secundaria para renovación de legislaturas, San Andrés Chalchicomula, 14 de septiembre de 1834.

³¹²Ibidem.

Además de la violación a la ley que ocurrió en la junta preparatoria de 1834 respecto al lugar de reunión en la casa del alcalde primero, señalada antes, recordemos que se admitieron otras violaciones más. En el caso de las juntas de San Antonio Atzitzintla y San José Morelos, en las que los secretarios fueron indebidamente elegidos por escrutinio de entre los ciudadanos, la junta preparatoria la permitió porque se arguyó que no había influencia de partidos entre los ciudadanos, de forma que no era necesaria la intervención de una autoridad que mediara en un posible conflicto³¹³. Así que juzgaron que no había falta que perseguir.

Por otro lado, la falta en que incurrieron las juntas de San José Morelos y San Andrés Chalchicomula, de no anotar en actas el censo que había servido de base para nombrar electores, fue disculpada con el argumento de que la población de 17 mil almas de la municipalidad permanecía constante. Se debía nuevamente nombrar 17 electores. Igual ocurrió con la población del pueblo de Morelos³¹⁴.

El proceso electoral, con estas irregularidades justificadas al momento de la elección, concluyó con la legalización del escrutinio. De acuerdo a las actas de la junta primaria con que contamos, al término de la elección y escrutinio, el presidente de la junta dio los resultados finales en voz alta a los presentes, ordenándose la publicación de las listas de los vencedores en los lugares públicos designados, incluyendo el lugar de la elección. Dichas actas fueron enviadas al subprefecto del partido con la firma de los miembros de la mesa: presidente,

³¹³AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, Dictamen de la comisión para revisión de credenciales de los electores de las juntas primarias para renovación de legislaturas, San Andrés Chalchicomula, 12 de septiembre de 1834.

³¹⁴Ibíd.

secretario y escrutadores. Igual procedimiento se siguió en la junta secundaria; sólo que a los firmantes ya mencionados se sumaron los electores.

En resumen, si las elecciones para renovación de ayuntamiento nos parecen controladas por las autoridades estatales y del partido, las elecciones para renovación de legislaturas, dados los datos con que contamos, nos parecen más controladas por estas autoridades, además de reducir la participación a un número menor de ciudadanos.

En las imágenes siguientes tenemos ejemplos de boletas para dos elecciones de parroquia llevadas a cabo en años distintos. La primera es una boleta para elecciones primarias de 1830, la cual le sirve de identificación al ciudadano, además de boleta, pues en la parte posterior de ella se encuentran anotados los nombres de los ciudadanos que él propone para electores³¹⁵. La segunda imagen corresponde a una boleta para elecciones primarias de 1834³¹⁶, la diferencia radica en que en estas elecciones se repartieron por separado la boleta y la identificación del ciudadano que corresponde a la tercer imagen³¹⁷. Además que en la boleta va impreso un texto que otorga facultades extraordinarias para modificar la constitución de 1824.

³¹⁵ Véase ilustración 6

³¹⁶ Véase ilustración 7

³¹⁷ Véase ilustración 8

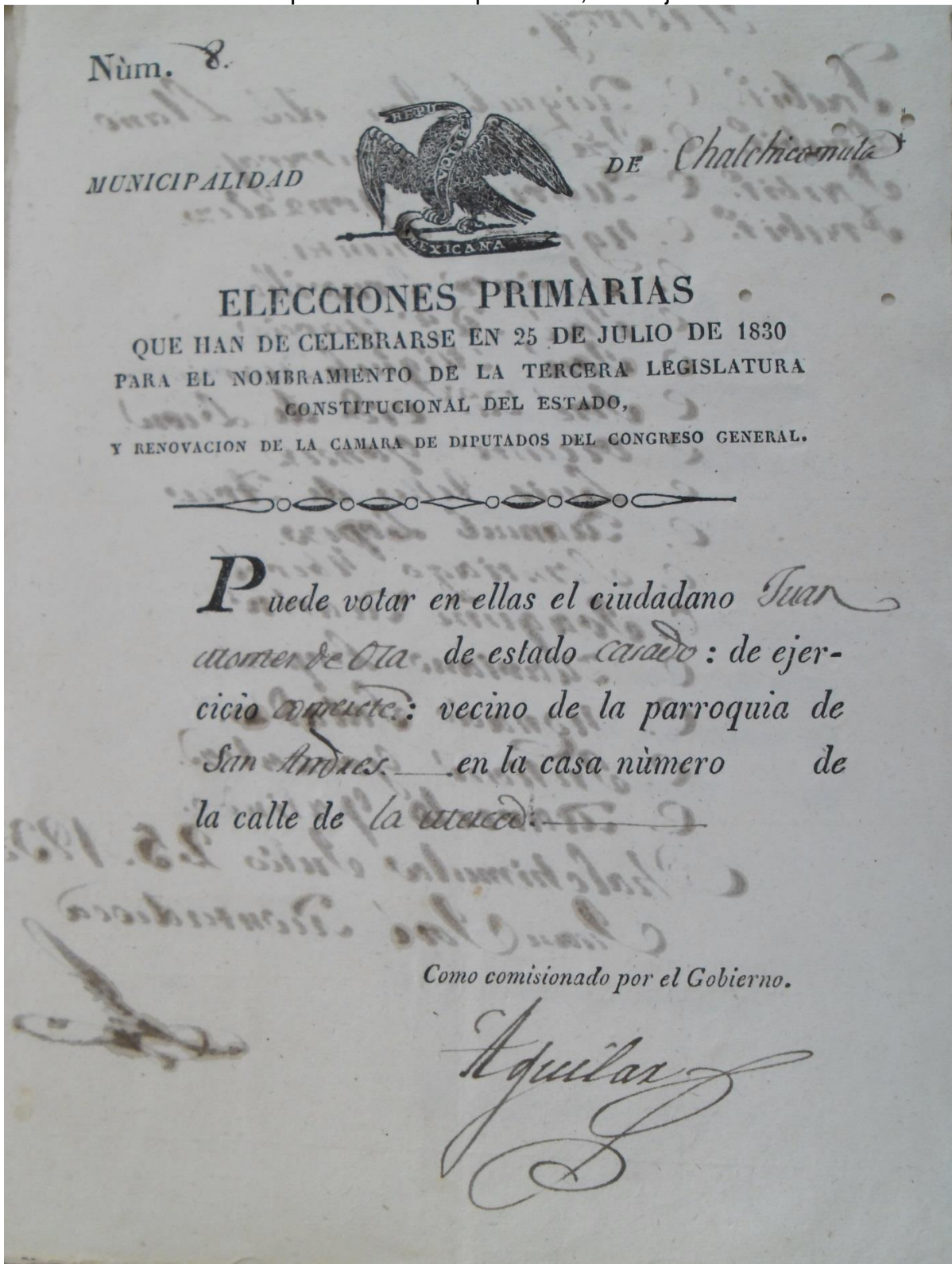


Ilustración 6. Boletas para las elecciones primarias que han de celebrarse en 25 de julio de 1830 para el nombramiento de la Tercera Legislatura Constitucional del Estado y Renovación de la Cámara de Diputados del Congreso General, San Andrés Chalchicomula, 25 de julio de 1830, AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2.

Lista de ciudadanos a quienes se vota para electores de parroquia, 1834

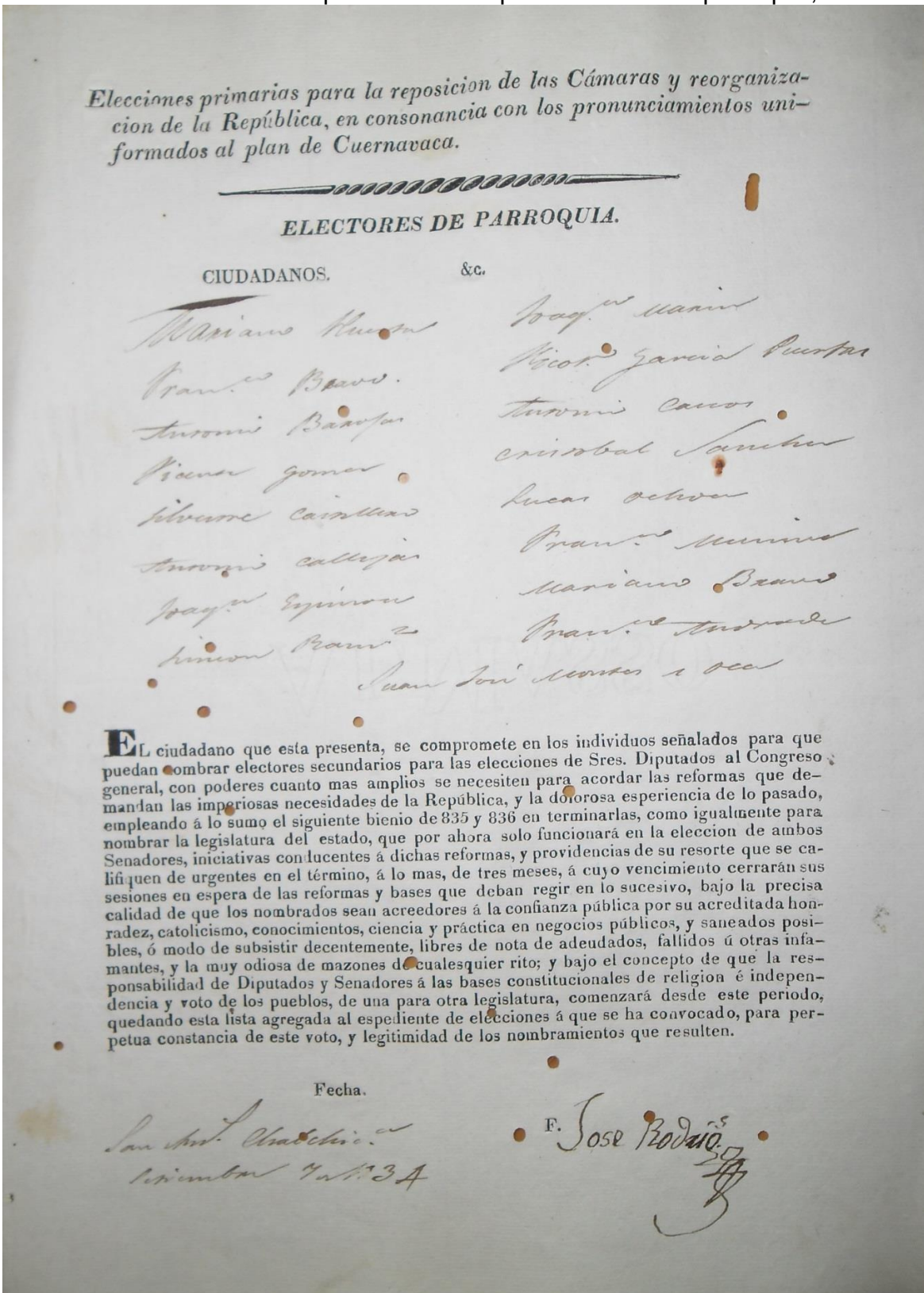


Ilustración 7. Lista de electores de parroquia, San Andrés Chalchicomula, 7 de septiembre de 1834, AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 3

Boleta para elecciones primarias, 1834

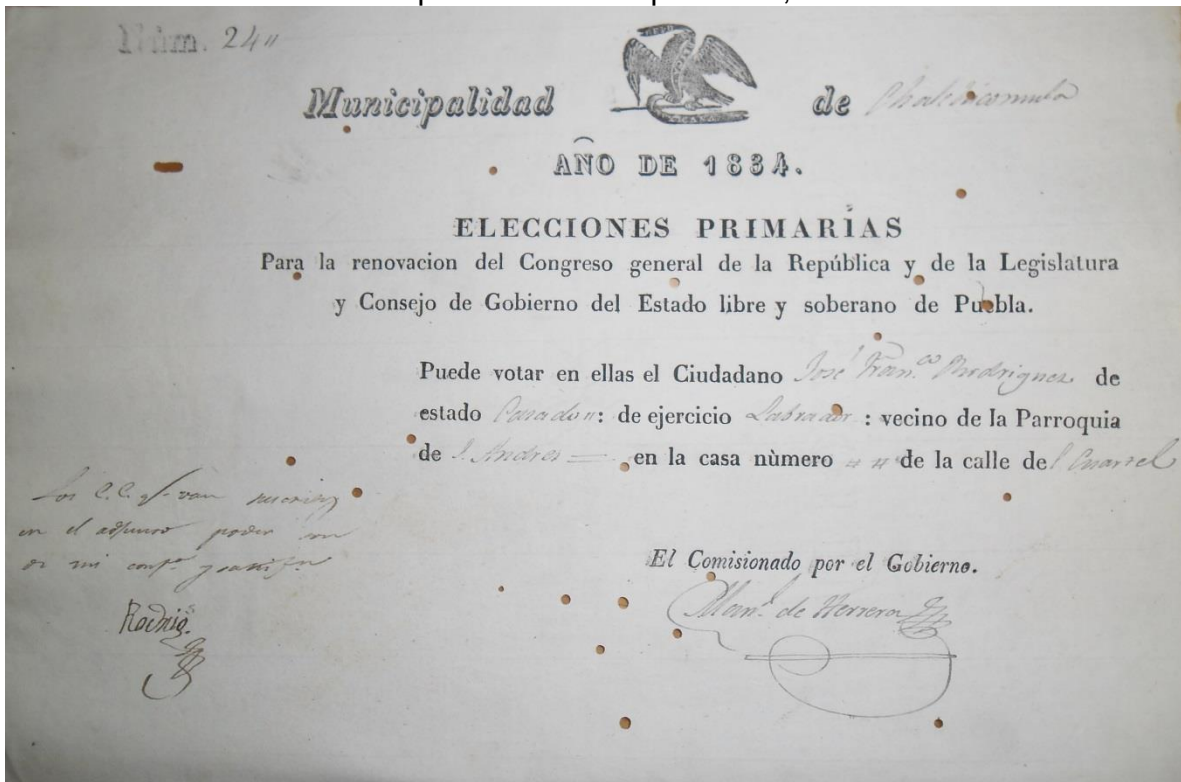


Ilustración 8. Boleta de las elecciones primarias para la renovación del Congreso General de la República y de la Legislatura y Consejo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, San Andrés Chalchicomula, año de 1834, AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 3.

III.4 Movilidad Política y grupos de poder en elecciones

Las elecciones no sólo sirvieron para que los ciudadanos participaran en ellas; también para nombrar autoridades y dirigir el esfuerzo colectivo, por lo que era importante ser parte del grupo de decisión en la región. La documentación que tenemos en nuestras manos nos aporta información acerca de quiénes fueron los elegidos como miembros de ayuntamiento y electores primarios y secundarios. Aun cuando es incompleta esa documentación, podemos hacer algunos señalamientos. En esta sección nos vamos a ocupar entonces de señalar quienes decidieron finalmente en las sucesiones cargo y quienes se instituyeron en autoridad. Este ejercicio lo vamos a hacer con base en las actas para renovación de ayuntamiento de los municipios del partido, salvo San Salvador El Seco, para el que sólo tenemos un acta.

Para el caso de San José de Ixtapa tenemos con mayor número de actas: las de las juntas primarias de 1825, 1827, 1830 y 1831. Curiosamente no hay evidencia de la renovación de ayuntamiento de 1828-1829, años en que cambió la cabecera de Ixtapa a Morelos. No sabemos si ello tuvo relación con el gobierno de Vicente Guerrero, su posterior caída y con el regreso de la cabecera municipal a Ixtapa. Pero los cambios de cabecera si coinciden con estos vaivenes nacionales³¹⁸.

³¹⁸El cambio de la cabecera a San José Morelos, fue explicado por haber superado en población y prosperidad a Ixtapa, gracias a su posición estratégica en el paso del Camino Real. Ello ocurrió por decreto del 7 de enero de 1828. Flores Benítez, Jesús, *La revolución olvidada, una visión de la vida y los conflictos sociales en Cañada Morelos y Tehuacán (1900-1916)*, Tesis, COLHI, BUAP, Puebla, 1997, pp. 15-16.

A pesar de esto, lo que observamos es lo siguiente. El ayuntamiento de Ixtapa constaba de un Alcalde, tres Regidores y un Síndico. El número de electores que eligieron ayuntamiento en 1825 fue de 7 y de 10 a partir de 1827. La diferencia obedece a que se modificó la base para decidir el número de electores. La “Ley de gobierno político” de 1826 reglamentó que el número de electores debería ser el doble del número de miembros que conformarían el ayuntamiento. Antes, el criterio fue que en los municipios eligieran sólo 7, salvo en la cabecera de partido. En Chalchicomula debían nombrarse en proporción a la población: un elector por cada mil almas. De ahí que nombrara 17 electores.

De las 4 elecciones documentadas de Ixtapa se aprecia que fue poco frecuente la repetición de individuos como elector primario. De un universo total de 30 ciudadanos sólo repitieron 4, lo que equivale a sólo 13% de los electores. Los casos más significativos son los de Francisco Álvarez e Isidro Trujillo, que fueron electores en tres de las cuatro ocasiones de que tenemos conocimiento³¹⁹.

Las reincidencias fueron de más peso en el ayuntamiento de Aljojuca, de mayor tamaño puesto que estaba conformado por 11 individuos. Para él tenemos actas de 3 juntas primarias, las de 1827, 1830 y 1831. Por cada una de ellas, nombraron a 22 electores. Pero en 1830 repitieron 5 electores de 1827, y al año siguiente repitieron por segunda ocasión 8 electores y por tercera ocasión sólo uno de un universo de 52 electores. El único elector que encontramos en las tres

³¹⁹ Véase cuadro 9.

elecciones es Francisco Arenas. Así que El porcentaje de repeticiones ascendió a 25%³²⁰.

Otro ayuntamiento de 5 miembros fue el de Soltepec. Para él encontramos tres actas de 1825, 1827 y 1830. El universo total de electores fue de 19, de los cuales repitieron 5. Así que el porcentaje de repetición vuelve a aumentar a 26%. 1830 fue el de mayor reincidencia ya que 4 electores fueron elegidos por segunda ocasión. En 1827 un solo elector repite de los comicios anteriores. A pesar de ser pocos los participantes hay circulación de electores³²¹.

Sobre Atzitzintla nuestras observaciones son más limitadas, porque contamos sólo con dos actas, las de 1827 y 1830. El ayuntamiento lo conformaban 5 miembros, y a pesar que para ambas elecciones nombró a 20 electores, en realidad el universo total fue de 17, porque en 1830 tres individuos repetían el encargo. Por ello, el porcentaje de repetición fue de sólo 17%. Además, sobresalen tres electores que parecen provenir de una misma familia ya que comparten apellido, Arriola³²².

Finalmente, en la cabecera del partido, San Andrés Chalchicomula, cuyo ayuntamiento se conformó por 11 miembros, desafortunadamente solo contamos con dos actas, 1825 y 1830. En 1825 resultaron 17 electores y para 1830 fueron 22. En el último año, repitieron 5 electores de 1825. Lo que nos da un 14% de

³²⁰ Véase cuadro 10

³²¹ Véase cuadro 11

³²² Véase cuadro 12

repetición. Seguramente el porcentaje fue mayor en esta municipalidad, por el número de electores, pero no podemos comprobarlo³²³.

En cuanto a la reelección de miembros del ayuntamiento, el fenómeno fue más infrecuente; sólo contamos con evidencia de tres casos. En San Salvador El Seco, Vicente Vergara y Dionicio de León fueron electos regidores en diciembre de 1827, y reelectos en diciembre de 1831³²⁴. En San Hipólito Soltepec, nuevamente en el marco de un escándalo, Juan de Dios Bretón fue reelecto Alcalde en 1825³²⁵. Igualmente, de manera inusual, en diciembre de 1827, fueron reelectos todos los miembros del ayuntamiento, menos uno, Manuel Joaquín Medina³²⁶.

Este municipio, pleno de irregularidades en sus comicios, parece registrar también la presencia de núcleos familiares. El polémico alcalde de 1831, José Ignacio Pérez, sucedió a un probable familiar, el saliente José Nicolás Pérez, lo que inferimos por compartir apellido³²⁷. Otras posibles familias que colocaron miembros sucesivamente o reeligiéndose, fueron los Bretón, Pérez, Sandoval y Hernández.

En otras municipalidades también se deja ver la presencia de apellidos repetidos. En Chalchicomula aparecen los De la Calleja, Montes de Oca, Borbolla,

³²³ Véase cuadro 13

³²⁴ AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1 y 2, "Actas" de junta electoral secundaria para renovación de ayuntamiento, San Salvador El Seco, 16 de diciembre de 1827, 18 de diciembre de 1831.

³²⁵ AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral secundaria para renovación de ayuntamiento, San Hipólito Soltepec, 9 de enero de 1825.

³²⁶ AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral secundaria para renovación de ayuntamiento, San Hipólito Soltepec, 16 de diciembre de 1827.

³²⁷ AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta secundaria para renovación de ayuntamiento, San Hipólito Soltepec, 1 de enero de 1831.

Trujillo, Campos, Ramos, Iberri y López de León. En Aljojuca los Bretón, Borbolla, Bedoya, Benegas, Suarez, Guevara, Zamora y Medina. En Ixtapan los Machuca, Vergara, Luna, Trujillo y Aldúcin. En Atzitzintla los Arriola, García y Arcos. Mientras que en El Seco aparecen los Aquino, Bergara, Banegas y Contreras. Un ulterior trabajo en el archivo de notarías, podría establecer la relación familiar y de intereses económicos entre ellos.

Para las elecciones de renovación de legislaturas estatal y general contamos con actas de elección primaria de 1825, 1826, 1830 y 1834, que nos permiten ver qué tan frecuente repetían algunos ciudadanos como electores. Para el año de 1830 hubo dos procesos electorales. El primero fue extraordinario y se realizó en marzo, ordenado por Juan José Andrade tras la disolución de la segunda legislatura del estado. El segundo fue ordinario, en julio, para la elección de la tercera legislatura del estado.

Contamos también con las actas de junta secundaria de partido de los años 1826 y 1834. Desafortunadamente no existe en este archivo las actas electorales para renovación de legislaturas de 1828 debido a que el expediente electoral fue destruido por orden de la segunda legislatura del estado. Tampoco se encuentra el expediente de 1832. Desconocemos la razón, pero suponemos que fue destruido dos años después, al caer el gobierno de Cosme Furlong.

Recordemos que la elección primaria se hizo en las municipalidades. En San Salvador El Seco, fueron nombrados cuatro electores primarios en 1825 y 1826, basados en la orden de elegir a un elector por cada mil almas o fracción

mayor a quinientas. La población registrada en el primer año fue de 4,300 almas y en el segundo de 4,400. Para 1830, con dos elecciones, hubo cambios. En marzo se eligieron también a 4 electores, porque se registró una población de 4,500 almas; pero en julio del mismo año, la cifra se elevó inexplicablemente a 5,369. Por ello, en esa última elección se eligieron 5 electores. Lo cual volvió a ocurrir en 1834, cuando el censo anotó a cinco mil cuatrocientos habitantes.

Observamos que el porcentaje de repetición llegó al 40%, porque 6 electores repitieron de un total de 15. El elector más veces elegido fue José Antonio Campos, con tres participaciones y es de notarse que para 1834 ninguno de los electores lo había sido antes. Es posible que esto último nos sugiera que ninguno de los anteriormente nombrados servía al propósito reformista de la constitución o que un grupo de poder distinto se hizo presente en estas elecciones para asegurarse los cambios pertinentes en la constitución del país³²⁸.

En San Antonio Atzitzintla, generalmente se eligieron a dos electores, pero en marzo de 1830 sólo se eligió a uno. Ello ocurrió por las variaciones de población registrada en el censo: en 1825, era de 1,600 almas; en 1826, aumentó a 2,400; en marzo de 1830, la mención al censo sugiere que la población decayó, probablemente a menos de 1,500 almas por lo que sólo se nombró a un elector. En julio de 1830, según el censo la población era de 1,916 almas y en 1834, 1,942. Para este municipio sólo 2 personas repitieron como elector, de un total de 7. Así que el porcentaje de repetición fue de 28%. Al igual que en El Seco los elegidos

³²⁸ Véase cuadro 14

en 1834, no fueron electores en años anteriores, por ello sostenemos que en ésta municipalidad pudo haber ocurrido el mismo fenómeno³²⁹.

En San Gerónimo Aljojuca, un municipio de mayor y creciente población, el número de electores varió. En 1825, fueron 7, en donde calculamos entre 7,000 y 7,500 almas. Para 1826 y 1830, la población registrada fue de 8,000 almas; por ello fueron nombrados 8 electores. En 1834 eligieron 10, y calculamos una población entre 9,500 y 10,000 habitantes.

En Aljojuca de 24 electores repitieron 9, lo que nos da un porcentaje de 37%. A diferencia de El Seco y Atzitzintla, en la elección de 1834 los ciudadanos de Aljojuca eligieron a 7 electores que repitieron, por segunda, tercera o incluso cuarta ocasión. De ellos 3 repitieron por segunda elección, dos por tercera y dos por cuarta.³³⁰ Otro dato curioso es que en la elección extraordinaria de marzo de 1830 hubo tres electores que compartieron el mismo apellido, los Zamora, probablemente afiliados a la “Gente de Bien”. Después no volvieron a aparecer³³¹.

En el municipio de San José de Ixtapa contamos con cuatro actas, la de 1825, 1826, las dos de 1830 y 1834. En la elección ordinaria de julio de 1830 excepcionalmente se nombraron a 3 electores; en el resto fueron sólo dos. Dadas las características del municipio, y el intercambio de cabecera, mencionado antes, en la elección ordinaria de 1830 San José Morelos eligió dos electores, e Ixtapa, ahora como pueblo sujeto, eligió a uno sólo. La población registrada y que

³²⁹ Véase cuadro 15

³³⁰ Los dos electores que repitieron no presentes en 1834, 1 repitió dos veces y 1 más en 4. Recuérdese que fueron 5 procesos electorales.

³³¹ Véase cuadro 16

supones, osciló en más de 1,500 almas. No encontramos justificación para incrementar el número de electores que venimos apuntando³³². En 1834, aunque ambos pueblos del municipio en conflicto, eligieron cada uno un solo elector, pero el de Ixtapa no pudo fungir su encargo, por el problema de sus credenciales.³³³

Los 2 electores de 6 que repitieron en cargo, provinieron del pueblo de Morelos. Uno de ellos, Miguel Bergara, repitió en tres ocasiones. El segundo, Juan Francisco López, probablemente también lo hizo. La duda surge porque en 1834 sólo fue registrado como Francisco López. De cualquier forma, los Vergara parecen de mayor importancia, porque en la elección extraordinaria de marzo de 1830 aparece otro elector con el mismo apellido, Juan José Vergara³³⁴.

San Andrés Chalchicomula era el municipio más poblado, con 17,000 almas; por ello, eligió a 17 electores en cada uno de los comicios. Sólo tenemos cuatro actas. En la de 1826 pudimos apreciar que el pueblo de Santa María Techachalco, sujeto a la municipalidad, por única ocasión envió a un elector, por contar con quinientas treinta y ocho almas. Además, hay que señalar que fue el municipio con más reelecciones de electores: 8 ciudadanos fueron nombrados electores por tres ocasiones; 7 por dos. De un universo de 46 electores, el porcentaje de reelectos fue de 32%. Para el año de 1834 resulta el menor número de ciudadanos que repiten para elector, tendencia que seguían las demás municipalidades³³⁵.

³³² AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de ayuntamiento, San José Ixtapa, 5 de diciembre de 1830.

³³³ AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Dictamen" de la comisión para revisión de credenciales de los electores de las juntas primarias para renovación de legislaturas, San Andrés Chalchicomula, 12 de septiembre de 1834.

³³⁴ Véase cuadro 17

³³⁵ Véase cuadro 19

Por último, debemos decir que el único caso de un municipio que no reeligió a un elector primario en estos comicios fue San Hipólito Soltepec, que eligió a 1 sólo hasta 1834 que eligió a 2, porque su población aumentó a 1,632³³⁶.

En cuanto a los electores secundarios y su reelección es más difícil de estudiar por la poca documentación con la que contamos, puesto que sólo tenemos dos actas de elección secundaria que se verificó en la cabecera del partido: la de agosto de 1826 y la de septiembre de 1834.

El partido en su totalidad tenía un censo de población para 1826 de más de treinta y cinco mil almas, por ello nombró treinta y cinco electores primarios, que a la vez nombraron a cuatro electores secundarios, que fueron: Teniente Coronel retirado Santiago Iberri, Capitán retirado Manuel Zorrilla, Pbro. José Antonio López de León y José María de la Borbolla³³⁷. Mientras que en 1834, la población superaba los treinta y siete mil habitantes, por lo cual fueron electos treinta y ocho electores, de los cuales a uno le fueron reprobadas sus credenciales, quedando treinta y siete electores en total, que eligieron a cuatro electores secundarios. Ellos fueron: Juan Manuel Eguren, Nicolás de Aguilar, Silvestre Castellero y José María de la Borbolla, quien era elector por segunda vez, como en 1826³³⁸.

Es importante realizar en el futuro un trabajo sobre las propiedades de los individuos destacados en este trabajo, pues la participación de algunos de ellos en repetidas ocasiones nos muestra su pertenencia a un pequeño grupo de personas

³³⁶ Véase cuadro 18

³³⁷AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral secundaria para renovación de legislaturas, San Andrés Chalchicomula, 20 de agosto de 1826.

³³⁸AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Acta" de junta electoral secundaria para renovación de legislaturas, San Andrés Chalchicomula, 14 de septiembre de 1834.

que formaron una elite, misma que seguramente estaba apoyada en un poder económico. Aunque la mayoría de las fuentes no arrojó oficios, podemos ejemplificar la importancia de ellos para ocupar un lugar importante en la toma de decisiones del partido. En 1826 de los cuatro electores secundarios dos pertenecen al ejército, uno más es presbítero, mientras que Borbolla es propietario de una hacienda.

Además la participación de miembros del ejército, activos o retirados, también es constante. De igual modo la participación de miembros del clero. Por ejemplo en las elecciones para renovación de ayuntamiento en Chalchicomula de 34 electores en dos elecciones 4 de ellos eran presbíteros, casi el 12%. En las elecciones para renovación de legislaturas de 46 electores en cuatro procesos, 4 eran presbíteros un 8% de los electores, dos de ellos participaron también en las de ayuntamiento. La participación de curas no era permitida, aun así en Soltepec el cura José María Martínez participo en dos ocasiones como elector para renovación de ayuntamiento, en 1825 y 1826³³⁹.

Los ciudadanos no sólo podían ser nombrados en varias ocasiones electores por sus respectivas municipalidades; también podían ser elegidos por otras en el mismo partido. Este fenómeno no fue común; sólo se dio en dos casos. Así, José Antonio Campos, quien fue elector primario por la junta de Aljojuca en 1825³⁴⁰, después lo fue por la junta de El Seco, en tres ocasiones consecutivas,

³³⁹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1 y 2, "Actas" de junta electoral primaria para renovación de ayuntamientos, San Hipólito Soltepec, 2 de enero de 1825, 5 de diciembre de 1830.

³⁴⁰AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Gerónimo Aljojuca, 6 de noviembre de 1825.

1826³⁴¹, marzo de 1830³⁴² y julio de 1830³⁴³. El otro caso fue el del Teniente Coronel retirado Santiago Iberri, que fue elector primario en 1826³⁴⁴ por Atzitzintla, incluso fue uno de los cuatro electores secundarios del partido³⁴⁵, pero en 1830 fue nombrado elector por la junta de Chalchicomula³⁴⁶.

La presencia de apellidos repetidos y probables familiares en más de una municipalidad también es de notarse. Los Bretón aparecen en El Seco con Manuel, Juan Zenón y Juan de Dios en Soltepec y José María en Aljojuca³⁴⁷. Los Espejo, con José Gregorio y José Diego en El Seco y Soltepec, respectivamente³⁴⁸. Los Borbolla, en Aljojuca con Francisco y José María en El Seco³⁴⁹. Los Aldúcin, con Pedro en Aljojuca y José María en Ixtapa³⁵⁰. Los Andrade, en El Seco con José Joaquín y Francisco en Chalchicomula³⁵¹.

³⁴¹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Salvador El Seco, 6 de agosto de 1826.

³⁴²AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Salvador El Seco, 28 de marzo de 1830.

³⁴³AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Salvador El Seco, 25 de julio de 1830.

³⁴⁴AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Antonio Atzitzintla, 6 de agosto de 1826.

³⁴⁵AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral secundaria para renovación de legislaturas, San Andrés Chalchicomula, 20 de agosto de 1826.

³⁴⁶AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Andrés Chalchicomula, 25 de julio de 1830.

³⁴⁷AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, 2 y 4, "Actas" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Salvador El Seco, 7 de septiembre de 1834, San Hipólito Soltepec, 6 de noviembre de 1825, 6 de agosto de 1826, San Gerónimo Aljojuca, 6 de noviembre de 1825, 6 de agosto de 1826, 25 de julio de 1830, 7 de septiembre de 1834.

³⁴⁸AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Actas" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Salvador El Seco, 28 de marzo de 1830, 25 de julio de 1830, San Hipólito Soltepec, 28 de marzo de 1830.

³⁴⁹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, 2 y 4, "Actas" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Gerónimo Aljojuca, 6 de noviembre de 1825, 25 de julio de 1830, 7 de septiembre de 1834, San Salvador El Seco, 7 de septiembre de 1834.

³⁵⁰AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Actas" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Gerónimo Aljojuca, 28 de marzo de 1830, San José Ixtapa, 6 de agosto de 1826.

³⁵¹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, 2 y 4, "Actas" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Salvador El Seco, 6 de noviembre de 1825, 25 de julio de 1830, San Andrés Chalchicomula, 7 de septiembre de 1834.

Finalmente, los Fuentes, en Aljojuca con José Joaquín y José Antonio en El Seco³⁵². Miembros de familias que seguramente tenían preeminencia económica en todo el partido.

Aun con los límites que anotamos de nuestras fuentes, pudimos advertir que hubo pugnas entre los grupos familiares, gracias a las actas preliminares de la junta secundaria para renovación de legislaturas de 1834. En ellas se evaluaron algunos conflictos de las juntas primarias, para resolverlos de inmediato, tomando en cuenta que ya no estaban bajo la amenaza de la lucha de facciones que en años anteriores vivieron.

Como se recordará, las elecciones primarias para renovación de legislaturas de 1834, estaban bajo la presión del descrédito de la constitución federalista de 1824. Tres ayuntamientos del partido invistieron de poderes extra constitucionales a sus electores para hacer las modificaciones necesarias en la reorganización de la nación. Por lo cual debieron preguntar a las demás juntas si a su vez invistieron también a sus electores de estos poderes, para que se hicieran válidos y transferidos a los electores secundarios. La respuesta de estas juntas primarias debió ser positiva, pues en la junta secundaria efectuada el día 14 de septiembre los cuatro electores nombrados por la junta secundaria: Juan Manuel Eguren, Nicolás de Aguilar, Silvestre Castellero y José María de la Borbolla, fueron investidos en sus nombramientos de poderes infinitos para hacer cuantas

³⁵²AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Actas" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Gerónimo Aljojuca, 6 de noviembre de 1825, 6 de agosto de 1826, San Salvador El Seco, 6 de noviembre de 1825, 6 de agosto de 1826.

modificaciones fueran necesarias en la constitución nacional y estatal. Poderes que serían transferidos a los diputados elegidos por ellos.

Estos poderes fueron efectivamente transferidos a los diputados nombrados para el Congreso del Estado y Congreso General. Quienes los usaron para reorganizar y reformar al país en todo lo necesario, protegiendo solamente la religión y la independencia. La reorganización de la república dio fin a la estructura federal del país, estableciendo la República Central el 23 de octubre de 1835 bajo las Bases Constitucionales. Intentando poner fin a 11 años de disputas entre las elites y caudillos regionales.

Los procesos electorales dentro del partido nos muestran el funcionamiento del aparato político de ese momento histórico. Es notoria la participación de grupos restringidos de individuos en los procesos electorales en general. Pero mayor aun en las elecciones para renovación de legislaturas, pues si bien en las de ayuntamiento la participación de comerciantes, propietarios y miembros de la administración civil y eclesiástica es proporcional a la de artesanos; en las elecciones para renovación de legislaturas es desproporcionada, superando los primeros a los artesanos por mucho. Muestra ello además de la restricción en número, una restricción de clase y estatus económico. Además de ello el control político que ejercía el gobernador en este partido parece demostrarse gracias a su intervención directa en los conflictos de Soltepec.

Cuadro 9

ELECTORES PRIMARIOS PARA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO, IXTAPA, 1825-1834

Nombre	1825³⁵³	1827³⁵⁴	1830³⁵⁵	1831³⁵⁶
Juan José Bergara	x			
Ignacio Rivas	x			
José Dionicio Barrera	x			
Nicolás García	x			
Juan de los Santos	x			
Pedro Marcial	x			
Juan Francisco López	x			x
Ciriaco Vargas		x		
Marcelo Carrasco		x		
Pedro Marcial		x		
Antonio Núñez		x		
Juan Aldaraca		x		
Francisco Álvarez		x	x	x
Ignacio Luna		x		
Tomás de la Cruz		x		
Isidro Trujillo		x	x	x
José Asencio Luna			x	
Francisco López			x	
Felipe Álvarez			x	x
Lorenzo Mota			x	
Matías Machuca			x	
José María Moreno			x	
José María Alducin			x	
Dionicio Reyes			x	
José María Jiménez				x
Patricio Romero				x
Ángel Vergara				x
José Lorenzo Mota				x
Ignacio Alducin				x
Juan Antonio Contreras				x

Fuente: AHMCS, Actas de junta electoral 1825-1835.

³⁵³AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de ayuntamiento, San José Ixtapa, 2 de enero de 1825.

³⁵⁴AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de ayuntamiento, San José Ixtapa, 2 de diciembre de 1827.

³⁵⁵AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de ayuntamiento, San José Ixtapa, 5 de diciembre de 1830.

³⁵⁶AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de ayuntamiento, San José Ixtapa, 4 de diciembre de 1831.

Cuadro 10

ELECTORES PRIMARIOS PARA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO, ALJOJUCA, 1825-1834

Nombre	1827 ³⁵⁷	1830 ³⁵⁸	1831 ³⁵⁹
Juan Nervais	x	x	
Francisco de la Borbolla	x	x	
Cristóbal Bretón	x	x	
Victoriano Bretón	x		
Hilario Mellado	x		
Lucas Javier	x		
José María Cuevas	x		
Pedro Pascual	x		
Ladislao Hernández	x		x
Gerónimo Arellano	x		
Ventura Suarez	x		
Dionicio Suarez	x		
Manuel Figueroa	x		
Nicolás Peralta	x		
Gregorio Medina	x		
Julián Medina	x		
José María Medina	x		x
Cristóbal Medina	x		
Mariano Guevara	x		
Francisco Arenas	x	x	x
Antonio González	x		x
José Luis Zamora	x	x	
Miguel Zamora		x	
Andrés Zamora		x	
Rafael Zamora		x	
Francisco Juárez		x	
Mariano Arcos		x	
Antonio Fernández		x	
Mariano Cuevas		x	
José María Salas		x	
José María Mendoza		x	x
Pedro Alducin		x	
José María Bretón		x	x
José Campos		x	
Julián García		x	
Juan Domingo		x	
Manuel Banegas		x	x
Fabián Juárez		x	x
Gabriel Gonzales		x	x
José María Bedolla			x
Francisco Gómez			x
José María Cantellano			x
Tomás Cantellano			x
Pablo Antonio Hernández			x
Juan Nieto			x
Antonio Toribio Gómez			x
Ventura Gómez			x
Apolinario Medina			x
Miguel Arriola			x
José María Salas			x
José Mariano Bustos			x
Francisco Sánchez			x

Fuente: AHMCS, Actas de junta electoral 1825-1835.

³⁵⁷AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de ayuntamiento, San Gerónimo Aljojuca, 2 de diciembre de 1827.

³⁵⁸AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de ayuntamiento, San Gerónimo Aljojuca, 7 de diciembre de 1830.

³⁵⁹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de ayuntamiento, San Gerónimo Aljojuca, 4 de diciembre de 1831.

Cuadro 11
ELECTORES PRIMARIOS PARA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO, SOLTEPEC, 1825-1834

Nombre	1825³⁶⁰	1827³⁶¹	1830³⁶²
Cura José María Martínez	x		x
Juan Zenón Bretón	x		
Mariano Linares	x		
José de la Trinidad	x		x
Antonio Ulloa	x		
José Leandro Castañeda	x	x	
José Mariano Ruiz	x		
Mariano Cristóbal Suarez		x	
Francisco Hernández		x	x
José Trinidad López		x	x
José Ignacio Pérez		x	
Matías Cesáreo Sandoval		x	
José Ignacio Vela		x	
Mariano Juárez			x
Manuel Alatríste			x
Máximo Sandoval			x
Juan Julián Sandoval			x
Antonio Bretón			x
Manuel Joaquín			x

Fuente: AHMCS, Actas de junta electoral 1825-1835.

³⁶⁰AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de ayuntamiento, San Hipólito Soltepec, 2 de enero de 1825.

³⁶¹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de ayuntamiento, San Hipólito Soltepec, 2 de diciembre de 1827.

³⁶²AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de ayuntamiento, San Hipólito Soltepec, 5 de diciembre de 1830.

Cuadro 12

ELECTORES PRIMARIOS PARA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO, ATZITZINTLA, 1825-1834

Nombre	1827³⁶³	1830³⁶⁴
Pbro. Juan Nepomuceno Lezama	x	
Tte. Cnel. Retirado Juan Vicente Arriola	x	x
Francisco Arriola	x	x
Manuel Arriola	x	
José Antonio Jaimes	x	x
Gabriel Mejía	x	
Juan Luis Hilario	x	
Antonio Velis	x	
Antonio Luna	x	
Mariano González	x	
Gregorio Sandoval		x
José Romero		x
Francisco Ramos		x
Mariano Farelo		x
Isidro García		x
José María García		x
Francisco Orea		x

Fuente: AHMCS, Actas de junta electoral 1825-1835.

³⁶³AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de ayuntamiento, San Antonio Atzitzintla, 2 de diciembre de 1827.

³⁶⁴AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de ayuntamiento, San Antonio Atzitzintla, 5 de diciembre de 1830.

Cuadro 13
ELECTORES PRIMARIOS PARA RENOVACIÓN DE AYUNTAMIENTO, CHALCHICOMULA, 1825-1834

Nombre	1825³⁶⁵	1830³⁶⁶
Francisco José de Aguilar	x	
José María Ramos	x	
Juan Segundo de la Calleja	x	
Silvestre Castellero	x	
Francisco Cruzado	x	
José Mariano Vázquez	x	x
José María Cid de León	x	x
Pbro. José López de León	x	
Pbro. Francisco Domínguez	x	
Pbro. Joaquín Bonilla	x	
Antonio Barojas	x	
Miguel Francisco Moreno	x	
Francisco Arcos	x	
José María García	x	x
Marcelo Galindo	x	x
Joaquín Trujillo	x	
Vicente Gómez	x	x
Manuel López de León		x
Mariano Bustos		x
José Francisco Montes de Oca		x
Ignacio Salado		x
Jacinto Trujillo		x
Miguel Martínez		x
Lucas Ochoa		x
Pbro. Miguel José del Llano		x
Manuel Campos		x
José Antonio Ramos		x
Manuel Castillo		x
José Juan Nepomuceno Huerta y Goitia		x
Dionicio de la Madrid		x
Tte. Cnel. Santiago Iberri		x
Juan José Montes de Oca		x
Antonio de la Calleja		x
José Mariano Bravo		x

Fuente: AHMCS, Actas de junta electoral 1825-1835.

³⁶⁵AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de ayuntamiento, San Andrés Chalchicomula, 2 de enero de 1825.

³⁶⁶AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de ayuntamiento, San Andrés Chalchicomula, 5 de diciembre de 1830.

Cuadro 14

ELECTORES PRIMARIOS PARA RENOVACIÓN DE LEGISLATURAS, EL SECO, 1825-1834

Nombre	1825 ³⁶⁷	1826 ³⁶⁸	1830 ³⁶⁹	1830 ³⁷⁰	1834 ³⁷¹
José Antonio Campos		x	x	x	
José Antonio Fuentes	x	x			
Pedro Tello	x		x		
José Antonio Bautista		x	x		
José Joaquín Andrade	x			x	
José Gregorio Espejo			x	x	
Mariano López	x				
Pablo Lozano		x			
José Carlos García				x	
Juan Esteban Vera				x	
Mariano Fernández de Lara					x
José María Borbolla					x
José María Gálvez					x
Manuel Bretón					x
Máximo Velis					x

Fuente: AHMCS, Actas de junta electoral 1825-1835.

Cuadro 15

ELECTORES PRIMARIOS PARA RENOVACIÓN DE LEGISLATURAS, ATZITZINTLA, 1825-1834

Nombre	1825 ³⁷²	1826 ³⁷³	1830 ³⁷⁴	1830 ³⁷⁵	1834 ³⁷⁶
Francisco Orca	x	x			
José de la Cruz Guzmán			x	x	
José Antonio Ramos	x				
Santiago Iberri		x			
José Antonio Jaimes				x	
Antonio Alegría					x
Rafael Crisanto García					x

Fuente: AHMCS, Actas de junta electoral 1825-1835.

³⁶⁷AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Salvador El Seco, 6 de noviembre de 1825.

³⁶⁸AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Salvador El Seco, 6 de agosto de 1826.

³⁶⁹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Salvador El Seco, 28 de marzo de 1830.

³⁷⁰AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Salvador El Seco, 25 de julio de 1830.

³⁷¹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Salvador El Seco, 7 de septiembre de 1834.

³⁷²AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Antonio Atzitzintla, 6 de noviembre de 1825.

³⁷³AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Antonio Atzitzintla, 6 de agosto de 1826.

³⁷⁴AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Antonio Atzitzintla, 28 de marzo de 1830.

³⁷⁵AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Antonio Atzitzintla, 25 de julio de 1830.

³⁷⁶AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Antonio Atzitzintla, 7 de septiembre de 1834.

Cuadro 16

ELECTORES PRIMARIOS PARA RENOVACIÓN DE LEGISLATURAS, ALJOJUCA, 1825-1834

Nombre	1825 ³⁷⁷	1826 ³⁷⁸	1830 ³⁷⁹	1830 ³⁸⁰	1834 ³⁸¹
Manuel Banegas	x	x	x	x	
José María Bretón	x	x		x	x
José María Mendoza		x	x	x	x
Francisco Borbolla	x			x	x
Pedro Alducin			x	x	x
José María Rivero		x			x
Mariano Guevara			x		x
José Joaquín Fuentes	x	x			
Ignacio María Bedoya				x	x
José Antonio de Osorio	x				
Manuel de Meza	x				
José Antonio Campos	x				
José María León		x			
Secundino Fernández		x			
Martín Pérez		x			
Rafael Zamora			x		
Luis Zamora			x		
Miguel Zamora			x		
Mariano Mendoza			x		
Mariano Arcos				x	
Antonio Fernández				x	
José María Cantellán					x
Francisco Rivero					x
Gerónimo Antonio Estévez					x

Fuente: AHMCS, Actas de junta electoral 1825-1835.

³⁷⁷AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Gerónimo Aljojuca, 6 de noviembre de 1825.

³⁷⁸AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Gerónimo Aljojuca, 6 de agosto de 1826.

³⁷⁹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Gerónimo Aljojuca, 28 de marzo de 1830.

³⁸⁰AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Gerónimo Aljojuca, 25 de julio de 1830.

³⁸¹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Gerónimo Aljojuca, 7 de septiembre de 1834.

Cuadro 17

ELECTORES PRIMARIOS PARA RENOVACIÓN DE LEGISLATURAS, IXTAPA, 1825-1834

Nombre	1826 ³⁸²	1830 ³⁸³	1830 ³⁸⁴	1834 ³⁸⁵
Miguel Vergara		x	x	x
Juan Francisco López	x		x	
José María Alducin	x			
Juan José Vergara		x		
Juan Aldaraca			x	
Francisco López				x

Fuente: AHMCS, Actas de junta electoral 1825-1835.

Cuadro 18

ELECTORES PRIMARIOS PARA RENOVACIÓN DE LEGISLATURAS, SOLTEPEC, 1825-1834

Nombre	1825 ³⁸⁶	1826 ³⁸⁷	1830 ³⁸⁸	1830 ³⁸⁹	1834 ³⁹⁰
Juan Zenón Bretón	x				
Juan de Dios Bretón		x			
José Diego Espejo			x		
Mariano Cristóbal Juárez				x	
José Antonio Ulloa					x
Leandro Castañeda					x

Fuente: AHMCS, Actas de junta electoral 1825-1835.

³⁸²AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San José Ixtapa, 6 de agosto de 1826.

³⁸³AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San José Morelos, 28 de marzo de 1830.

³⁸⁴AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San José Morelos, 25 de julio de 1830.

³⁸⁵AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San José Morelos, 7 de septiembre de 1834.

³⁸⁶AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Actas" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Hipólito Soltepec, 6 de noviembre de 1825.

³⁸⁷AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Actas" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Hipólito Soltepec, 6 de agosto de 1826.

³⁸⁸AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Actas" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Hipólito Soltepec, 28 de marzo de 1830.

³⁸⁹AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Actas" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Hipólito Soltepec, 25 de julio de 1830.

³⁹⁰AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Actas" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Hipólito Soltepec, 7 de septiembre de 1834.

Cuadro 19

ELECTORES PRIMARIOS PARA RENOVACIÓN DE LEGISLATURAS, CHALCHICOMULA, 1825-1834

Nombre	1825 ³⁹¹	1826 ³⁹²	1830 ³⁹³	1834 ³⁹⁴
José María Cid	x	x	x	
Jacinto Trujillo	x	x	x	
José María García	x	x	x	
José Juan Nepomuceno Huerta y Goitia	x	x	x	
Silvestre Castellero	x	x		x
Antonio Barojas	x	x		x
Ignacio Salado	x		x	x
Vicente Gómez		x	x	x
Antonio Montes de Oca		x	x	
Juan José Montes de Oca			x	x
Marcelo Galindo			x	x
Santiago Iberri	x		x	
Ángel Suárez de la Cueva	x	x		
José María Mérida	x	x		
Juan Segundo de la Calleja	x	x		
José Mariano Basquez	x			
José María Ramos	x			
Francisco Cruzado	x			
Manuel Sánchez	x			
Vicente Ramos	x			
Antonio Naredo	x			
Manuel López		x		
Dionicio de la Madrid		x		
Nicolás Benites		x		
Pbro. José López de León		x		
Francisco Morales		x		
Juan José Paz		x		
Nicolás Antonio García ³⁹⁵		x		
Pbro. Miguel José del Llano			x	
Manuel López de León			x	
Manuel Martínez			x	
Pbro. José Mariano González			x	
Miguel Francisco Moreno			x	
Pbro. José María Contreras			x	
Julián González			x	
Francisco Bravo				x
José Pedro Montes de Oca				x
Isidro Molina				x
Lucas de Ochoa				x
Antonio Machorro				x
Simeón Ramírez				x
Francisco Andrade				x
Joaquín Trujillo				x
Miguel Martínez				x
Francisco Cortés				x
Victoriano García Puertas				x

Fuente: AHMCS, Actas de junta electoral 1825-1835.

³⁹¹ AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Andrés Chalchicomula, 6 de noviembre de 1825.

³⁹² AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Andrés Chalchicomula, 6 de agosto de 1826.

³⁹³ AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 2, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Andrés Chalchicomula, 25 de julio de 1830.

³⁹⁴ AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 4, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, San Andrés Chalchicomula, 7 de septiembre de 1834.

³⁹⁵ AHMCS, Sección Gobierno, Serie Elecciones, exp. 1, "Acta" de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, Santa María Techachalco, 6 de agosto de 1826.

Conclusión

El objetivo de esta investigación fue identificar los grupos de poder político en el partido de Chalchicomula durante la primera república federal. Saber si hubo control político de la región desde la capital del estado y en qué grado. Conocer si existió replica a nivel local de las disputas entre yorkinos y escoceses. Esto con el apoyo de fuentes primarias. La investigación en los procesos electorales de la época nos permite conocer a los individuos que participaban activamente y con frecuencia en la toma de decisiones en el partido.

Los estudios micro son muy importantes, pues nos permiten conocer el ejercicio del poder local en casos específicos como son los municipios, o en este caso el partido. El estudio del municipio nos muestra cómo se vivió un fenómeno histórico a nivel local, nos permite conocer si hubo o no en ellos pugnas que a nivel nacional se dieron; cómo es que se desarrollaron y cómo influyó en los acontecimientos nacionales a nivel local y viceversa.

Durante los años que duró la Primera República Federal hubo grandes disputas por el poder, los diferentes grupos ideológicos buscaban imponer su proyecto. El desorden a nivel nacional hizo imposible el desarrollo y estabilidad del país. Ya sea por intervención de influencias extranjeras en lo político, o por medios militares cada grupo peleó por hacerse del poder. Los escoceses queriendo guardar el orden establecido, y aliados a otros grupos menores como centralistas y monarquistas hicieron frente a la recién formada logia yorquina con influencia

norteamericana, que dividida internamente buscaban unos restarle poder a los escoceses y guardar la forma federal de la república; otros más radicales querían deshacerse de los fueros y privilegios que gozaban las instituciones heredadas de la colonia, como son el ejército y la iglesia. Buscaban una idea de igualdad jurídica; algunos más solo buscaban la trascendencia política y vieron en el nuevo grupo político la oportunidad para escalar.

Si bien la lucha política a nivel nacional se ha visto hasta ahora como un grupo de levantamientos armados y deposiciones de gobernantes por la fuerza, pocos son los estudios que se han hecho sobre la importancia de los procesos electorales y su influencia en los problemas de sucesión en el gobierno. Aun cuando por medio de la fuerza militar se cambiaba al poder ejecutivo y legislativo de la nación, pues sólo uno de los presidentes logró completar su periodo de gobierno, se necesitaba legitimar los gobiernos resultantes de ellas. Ello lo conseguían por medio de procesos electorales y de influencia política por tanto a nivel local y regional.

La importancia de las elecciones para legitimar el acceso al poder se demuestra con las diferentes publicaciones periódicas de la época, donde encontramos fuertes discusiones e incluso artículos injuriando a los candidatos de uno y otro grupo. Acusaciones sobre alteración en los procesos electorales, y enfrentamientos en algunas ocasiones armados en las elecciones.

En el segundo capítulo tras analizar la legislación electoral en el estado de Puebla, nos pudimos percatar del intento por mantener el control de los procesos

electorales, que a la sazón les daba el control político del estado. Notamos los esfuerzos de las legislaturas por mantener el control de quienes resultaban representantes en las legislaturas estatales y generales, al igual que en quienes se depositaba el poder local de las municipalidades. El estado de Puebla, que en un principio apoyó el establecimiento de la federación, después de una década de pugnas internas, guerras, epidemias y trastornos económicos, terminó por alejarse del federalismo y apoyar al proyecto centralista para recuperar la tranquilidad que durante el federalismo habían perdido.

En el tercer capítulo pudimos identificar a algunos individuos con fuerza política, grupos posiblemente familiares de influencia no solo a nivel municipal sino de partido. Algunos de ellos, los más importantes, son fácilmente identificables no solo con la elite política, sino como miembros de una elite económica y de prestigio militar y eclesiástico, como lo son José María de la Borbolla, Santiago Ibarri y José López de León. De igual forma podemos identificar intervenciones directas del poder estatal en la toma de decisiones electorales en el partido. Aunque las disputas ideológicas entre yorquinos y escoceses no está documentada, si hay una mención a la intervención de estas pugnas en los procesos de algunos años, por lo cual podemos concluir que si los hubo.

En general podemos responder a las preguntas planteadas en nuestra hipótesis. No hemos podido demostrar si hubo una réplica de las pugnas entre yorquinos y escoceses en la región, aun cuando en un documento pudimos encontrar evidencia de medidas tomadas para evitar la influencia de dichas pugnas en las elecciones, la falta de documentación que pueda vincular a alguno

de los actores políticos aquí mencionados con las logias existentes en la época nos ha impedido responder la primera pregunta por el momento.

Hemos podido demostrar que el dominio del poder político regional en el partido de San Andrés Chalchicomula era ejercido por un reducido grupo de individuos, que además de eso eran controlados por un grupo central de poder a nivel estatal fiel a los intereses de la elite gobernante en el país, con lo cual confirmamos nuestra hipótesis sobre la segunda pregunta. Observamos que este control se normaba por medio de una legislación electoral a través de la petición de “calidades” a quien quisiera ocupar algún cargo de representación, y que la legislación era modificada acorde a los intereses del grupo en el poder, corroborando nuestra hipótesis referente a la tercer pregunta.

Al concluir con ésta investigación es mayor el interés que despiertan en mí los procesos electorales. El tema del ejercicio del poder a través de la representación ciudadana en una región. Alienta mi deseo de conocer a estos hombres que ejercían el poder, miembros de una elite económica, militar y eclesiástica. La investigación de sus relaciones familiares, de sus propiedades y sus oficios más a fondo es algo que quisiera hacer en un futuro, y espero cumplirlo.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Archivos

Archivo General de la Nación

Archivo General del Estado de Puebla

Archivo General del Ayuntamiento de la H. Puebla de Zaragoza

Archivo Histórico Municipal de Chalchicomula de Sesma

Bibliotecas

Biblioteca del Congreso del Estado de Puebla

Biblioteca Histórica José María Lafragua, BUAP

Biblioteca “Dr. Ernesto de la Torre Villar” Casa Amarilla, BUAP

Biblioteca Central, BUAP

Biblioteca José Revueltas, BUAP

Biblioteca Especializada en Filosofía y Letras, BUAP

Bibliografía

ANNINO, Antonio, (coord.), Historia de las elecciones en Iberoamérica siglo XIX: de la formación del espacio nacional, Buenos Aires, FCE, 1995.

BAZANT, Jan, Historia de la deuda exterior de México 1823-1946, México, COLMEX, 1968.

BOBBIO, Norberto, Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco (dir); redactores de la edición en español, Arico, José, Soler, Martí y Tula, Jorge; traducción de Crisafio, Raúl, (et. al.), Diccionario de Política, México, Siglo XXI, 2008.

COMMONS de la Rosa, A., Geo historia de las divisiones territoriales del estado de Puebla: 1519-1970. México. UNAM. 1971.

CONTRERAS Cruz, Carlos (coord.), Puebla: una historia compartida. 1808-1917, Puebla, BUAP, 2008.

COSTELOE, Michael P., La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente, México, FCE, 1975.

_____, Deuda externa de México, bonos y tenedores de bonos, 1824-1888, México, FCE, 2007.

Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México, México, Porrúa, 1986.

DUBLAN, Manuel y LOZANO, José María, Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república, versión digital en: Biblioteca Daniel Cosío Villegas, COLMEX.

FLORES Benítez, Jesús, La revolución olvidada, una visión de la vida y los conflictos sociales en Cañada Morelos y Tehuacán (1900-1916), Tesis de Licenciatura, COLHI, FFyL, BUAP, Puebla, 1997.

FLORES del Manzano, Fernando, "Formas tradicionales de vida en Extremadura en el transito del siglo XIX al XX", en Revista de estudios extremeños, Año 1998, Vol. 54, Número 3. Dedicado a: El tránsito del siglo XIX al XX en Extremadura, Dialnet.

GUEDEA, Virginia y Rodríguez, Jaime, (edits), Cinco siglos de historia en México. México. El Colegio de México. 1991.

GUERRA, François Xavier, Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas, México, FCE, 1993.

HIRA de Gortari, Rabiela, Nueva España y México: Intendencias, modelos constitucionales y categorías territoriales, 1786-1835, Revista electrónica de geografía y ciencias sociales, Universidad de Barcelona, España, Vol. X, núm. 218 (72), 1 de agosto de 2006.

INEGI, División Territorial del Estado de Puebla de 1810 a 1995, México, INEGI, 1996.

LE GOFF, Jacques, Los retornos en la historiografía francesa actual, prohistoria, Año 1, número 1, 1997.

LLOPIS, Enrique y Marichal, Carlos (coords), Latinoamérica y España, 1800-1850: un crecimiento económico nada excepcional. México. Instituto Mora. 2009.

LUDLOW, Leonor y Marichal, Carlos (coords), Un siglo de deuda publica en México, México, Instituto Mora, 1998.

MARICHAL, Carlos y Marino, Daniela (coords.), De colonia a nación. Impuestos y política en México, 1750-1860. México, El Colegio de México, 2001.

ORTIZ Escamilla, Juan y Serrano Ortega, José Antonio (eds.), Ayuntamiento y liberalismo gaditano en México. México, El colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, 2007.

PIETSCHMANN, Horst, Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España, México, FCE, 1996.

RIVA Palacio, Vicente, México a través de los siglos, España, Océano grupo editorial, 2002, t. II.

SIMS, Harold D., La expulsión de los españoles de México (1821-1828), México. FCE, 1995.

TECUANHUEY Sandoval, Alicia, "Legislación electoral y personal político en el estado de Puebla, (1936-1950)", Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1992.
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/critica/cont/10/ana/ana8.pdf>

TENA Ramírez, Felipe, Leyes fundamentales de México 1808-2005, México, Porrúa, 2008.

THOMSON, Guy P. C., Puebla de los ángeles. Industria y sociedad de una ciudad mexicana. 1700-1850, México, BUAP, 2002.

WARD, Henry George, México en 1827, México, Fondo de cultura económica, 1995

ZORAIDA Vázquez, Josefina (coord.), El establecimiento del federalismo en México (1821-1827), México, El Colegio de México, 2003.

ZORAIDA Vázquez, Josefina y Serrano Ortega, José Antonio (coords.), Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824-1835). México, El colegio de México, 2012.

ANEXOS



Habilitado jurada por el Rey la Constitución en 9 de Marzo de 1820.



El Pueblo de San San José de Jxtapa

Suponiendo a fin de mes del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte y cinco En la Sala del Ayuntamiento de Jxtapa. Concurrido en la Sala Juntas Compuestas de todos los Señores sus individuos sitados ante dicho ayuntamiento por el S. Alcalde primero Don Matías Macmeco

Certifico no el infrascrito Secretario que habiendo dispuesto el Soberano Congreso Constituyente del Estado libre y soberano de la Puebla de los Angeles Mando por plan de 11 de diciembre pasado expedido a la mencionada Real y todas las Ayuntamientos en las Ciudades Villas y pueblos se verificó en el Pueblo que el día dos del presente mes de Enero como designado por el Superior Gobierno Unidos todos los Ciudadanos en el lugar señalado a la vez se celebró sesión principio de Enero los concurrentes al nombramiento de Electores parroquiales bajo escrutinio con arreglo al Art. 1º del Plan de 24 de diciembre nombrándose siete electores llamados = D. Juan José Bragaza = D. Ignacio Alva = D. José Severino Baraza = D. Nicolás García = D. Juan de los Santos = D. Pedro Marcial = D. Juan Juan López = Concluido así este acto guardándose la Mencionada Sesión se prosiguió que estos

Acta de junta electoral primaria para renovación de ayuntamiento, Ixtapa, 13 de enero de 1825.

SELLO CUARTO
Para los años de mil
seis y ochocientos



UNA CUARTILLA.
ochocientos veinte y
veinte y siete.

En el Pueblo de Santo Chalchicomula
a los veinte dias del mes de Ago. del corri-
ente año de veinte y seis. Reunidos en la
sacristia de la Iglesia Parroquial los Ci-
udadanos Electores q^{ue} se fueron legitimamente
nombrados en si del mismo en los Pueblos de
esta Cabecera segun lo manifiestan los rec-
dos informativos de los Ciudadanos elegidos
en las juntas ~~primarias~~ q^{ue} presbieron con
el soberano ordenam^{to} de la materia celebra-
da con la ritualidad debida. Calificada esta
p.^a instalada y legitimamente constituida
se dio principio a ella con arreglo a la base
del Censo de la Cabecera al nombram^{to} de
quatro Electores secundarios, previa la lectu-
ra q^{ue} se hizo de los articulos q^{ue} arreglan las ca-
lidades y numero; y echo el escrutinio escom-
putado q^{ue} demanda tan interesante objeto
resultaron nombrados los Ciudadanos P^{ro}.
Jose Ant. Lopez de Leon con don, e Santiago Ye-
rua Teniente Coronel retirado con diez, Jose

ESTADO

DE PUEBLA.

Sello Cuarto
Para los años de mil
ochocientos

Una Cuartilla.
ochocientos treinta y
uno.

En el Pueblo de S. Andrés Chalchicomula

la noche y cinco días del mes de Julio de mil ochocientos
treinta y uno. Reunidos en la iglesia de esta Parroquia por el
comandante de república es Campesano, para las Elecciones
primarias de la diputación q. se ven de renovar la tex-
ta legislatura de C. y J. de este Estado. Fueron
nominados para Secretario y el Sube. p. el J. A.
Apresencia del Alcalde A. C. N. Elección Sube.
Simón Herrera con asociación de los C.
Pinedas, nombrados p. el superior Gov. Fran. de
de Aguilar y Vero. Atrevel José de Claro p. d. p.
la Elección se hizo arreglado a la Ley de Leyo
por el Sr. todo lo comenado es la Mater. Vero.
Los Votos de Regla aq. han de superarse todas
las juntas primarias, lo q. concluido hizo el pre-
sente la pregunta q. se propone el art. 8. y no ha-
biendo habido quesa alguna, comenó la Elección
por la Orden de Escrutadores q. con Mayoría de
Votos fueron nombrados los C. Jacinto Frusillo
y Juan Atmendeoca; Usalada, han la Junta de
prensión al nombram. En diez y siete Electores
q. a presencia de Votos lo fueron los C. José
María Oca con 18. Juan Atmendeoca 17. Gon-
Valado 16. Florencio Galindo 15. Vero. Atrevel
José de Claro 15. Jacinto Frusillo 14. Antonio
Atmendeoca 14. Santiago Vero 14. Vero
Gomez 13. José de la Garza 12. Manuel Lopez

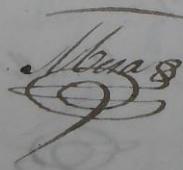
Acta de junta electoral primaria para renovación de legislaturas, Chalchicomula, 25 de julio de 1830

mediante Sedulas, El Sr. Felipe Alvarez Subiendo ha,
 de Cano Ulmery antiguo, Co. Matias Silva, Subdeca
 no Co. Jose Maria Carrasco, = Nepi dea tenereo Co.
 Vic.º marro = Cindico Co. Juan Cruzillo = Conclua
 da han la Eleccion, y Examinados los votos p.
 los Excutadores y Jfical, Conforme Alant.º de la Cita
 da ley en este se disolvio la Junta, y se puro por acta
 En el libro de Govierno, y el ayuntamiento de la q.
 se saquen Copias de los testimonios para dar Cuen
 ta ala Superioridad la que firman Conmigo El Sr.
 presidente Elector y Jfical En Fee D.
 D.

Antonio Luna por tu mandado, Juan Juan Co.
 Manuel Luna Secretario Juan de la Cruz Jofe
 Ignacio Alarcón Jofe y usado Cruzillo
 Miguel Bergara Jofe Francisco Alvarez
 Valenciano Jofe Jofe
 Felipe Alvarez Jofe Jofe

Acta de junta electoral secundaria para renovación de ayuntamiento (reverso), Ixtapa, 18 de diciembre de 1831.

Núm. ^o	N.
7.	Ciudadano Ant. ^o Amzales casado de oficio comerciante calle de S. Juan casa n. ^o 00.
15.	Ciudadano Ant. ^o Colmenero Sord. calle de las Mercedes casa n. ^o 00.
16.	C. ^o Ant. ^o Suarez calle de Guadalupe casado de oficio Tavorero casa n. ^o 00.
17.	C. ^o Ant. ^o Wachorro soltero de oficio com. ^o calle de la plaza casa n. ^o 4. ^o
24.	C. ^o Ant. ^o Pirado soltero de oficio arriero calle de las amadas casa n. ^o 00.
26.	C. ^o Andrés Pator casado de oficio carpintero calle de Malpica casa n. ^o 00.
31.	C. ^o Andrés Sandoval soltero de oficio arriero calle Nacional casa n. ^o 0.
33.	Presb. ^o L. ^o Ant. ^o Challego calle de Arcos casa n. ^o 4. ^o
42.	C. ^o Ant. ^o Gariguerra casado de oficio Labrador calle de Padua casa n. ^o 0.
47.	C. ^o Ant. ^o Tejeda casado de oficio com. ^o calle de las Laureles casa n. ^o 0.



Hoja 1 del registro de boletas repartidas para la elección de ayuntamiento, Chalchicomula, 3 de diciembre de 1831.

N.º boletas

57

9.º Antonio Garcia, Caucho, Com.^{te}, vecino de la Parroquia de San Andres, Calle de la Alameda

Man.^l de Herrera

19.º Antonio Fexeda, Caucho, Notario, vecino de la Parroquia de San Andres, vive en la calle de las Damas

Man.^l de Herrera

25.º Antonio Gonzalez, Caucho, Com.^{te}, vecino de la Parroquia de San Andres, Calle Nacional

Man.^l de Herrera

31.º Antonio de la Calleja, Caucho, Labrador, vecino de la Parroquia de San Andres Calle de la Colectaria

Man.^l de Herrera

38.º Andres Ballejo, Caucho, Com.^{te}, vecino de la Parroquia de San Andres Calle de las Amadas

Man.^l de Herrera


44.º Antonio Canos, Caucho, Com.^{te}, vecino de la Parroquia de San Andres, Calle de Fern

Man.^l de Herrera

Lista de los Ciudadanos Electores del Pueblo de San
 Salvador el Seco, Partido de San Andrés Chalchicomula y Estado de la Puebla de los
 Angeles, que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 29. de la ley sobre reforma de
 Ayuntamientos se remite al Ciudadano Alcalde primero del Partido.

<u>Numero.</u>	<u>Nombre.</u>	<u>Votos.</u>
1...	Don Joaquin de Estrada.	16.
2...	Andrés Loma.	14.
3...	Don Esteban Bautista.	09.
4...	Juan Domingo de León.	15.
5...	Pedro Hano.	05.
6...	Pedro Vera.	21.
7...	Estanislao.	25.
8...	Don Esteban Guerra.	13.

San Salvador el Seco Enero 10. de 1825.

Don Esteban Bautista
 Secret.


Lista de electores primarios del pueblo de San Salvador El Seco para renovación de legislaturas, El Seco, 10 de enero de 1825.

Lista de los Ciudadanos que componen el Ayuntamiento
de este Pueblo de San Hipólito Soltepec el año de 1825.

Alcalde Ciudadano Juan de Dios Bueton

Regidores

- 1.º Blasiano Christoval Juarez
- 2.º Don Trinitad Lopez
- 3.º Juan Julian Landoval

Sindico

Don Vicente Domalez
Alcalde unico del Pueblo de Sta Margarita

Don Fran. Co. Galicia
Suplente Don Luis Lopez

Don Leandro
Castaneda
Nacio #8

Lista de ciudadanos que componen el ayuntamiento de San Hipólito Soltepec, Soltepec, 1825.

SELLO CUARTO
Para los años de mil
cuatro y ochocientos

UNA CUARTILLA.
ochocientos veinte y
veinte y cinco.

En el Pueblo de Tlachichuca pue-
blado de Ajofaca perteneciente
al Partido de San Andrés Chalchicomula
a los veinte días del mes de Noviem-
bre de mil ochocientos veinte y
cinco años ante mí el infrascripto Excmo.
Sr. D. Juan M. Martínez de Alcazar
Alcalde de primer orden en forma por el
Pueblo de Tlachichuca
Alcaldes de primer orden el Sr. D. Mariano
Vera, presente
Sr. D. José María León Alcaldes de pri-
mero Constitucional del Partido de
Ajofaca, a quien por sucesión
oficial se le previno con anteriori-
dad la Superior orden del Excmo. Sr.
Gobernador del Estado libre y soberano
de la Puebla en los Angeles,
que con consulta de su Excmo. Consejo
expidió al referido Jefe del Ven-
tido en quince del corriente mes, ob-
siguiendo su Superior contestó, el tal
Cuerpo Constitucional se procedió a des-
pachar y mediar de Ho. die a darle en
acto público posesión en el empleo

Acta de posesión de alcaldía de pueblo, Tlachichuca, 20 de noviembre de 1825.

Acta de posesión de alcaldía de pueblo, Tlachichuca, 20 de noviembre de 1825.

El Ayuntamiento del Pueblo de San Hipólito Tototapac
del partido de San Andrés Chalchicomula, Informa a V.E.
en los términos siguientes. El Sábado 8. del Corriente le
fue al Alcázar de esta Corporación una Carta oficial el
Ciudadano Don Blasiano Salas en la que le transeve
una orden de V.E. para que no se haga la Elección prim
ria, hasta tanto no este presente como Comisionado por
V.E. y se concertó que en hora buena se obedecía puntua
almente y que quedabamos en su espera.

Efectivamente se nos presentó el Cavallero Salas y con
él la mayor parte del Pueblo quien presentó un escrito
que se leyó en voz alta, pidiendo a V.E. tuviera la bondad
de que hubiera en Tototapac Ayuntamiento con arreglo
ala Ley que rige en la materia, y a continuación el pro
vido de V.E. en que extrañaba que el Alcázar principal de
Tepicaca hubiera tenido tanta omisión, quanto no había
dirigido a los Pueblos los Rescriptos Esenciales, Conse
quencia pudiese por lo que cayó V.E. sobre la petición
de los del Pueblo de San Hipólito.

Los Alcázares de los Partidos de Tepicaca y San Andrés
Cumplieron exactamente con sus deberes, Circularon con
tiempo oportuno los Bandos: la Elección primaria se tri
to en este de San Hipólito el día señalado, y no havia ne
sidad ninguna de que H. Cavalleros Vecinos de nues
tro Pueblo le quitaran a V.E. el precioso tiempo de sus
muchas ocupaciones, y estos fueron los primeros que
en el día de nuestra Elección se mandaron buscar a
sus casas y ninguno estava en ellas, fongamos a hora p.
este mismo medio q. lo hicieron con bastante malicia
y con el depravado fin de entorpecer nuestra Elección.

ESTOS SON, Señor, los primeros q. se oponen a
quantas providencias se dictan a favor del bien

Publico á su buen orden y tranquilidad y en un
nos que jamas asisten ala cuenta, y ni á oír las
ordenes Superiores que casi semanalmente Circulan:
que mucha q. maliciosamente, y con la mayor por-
pera aleguen que ni oyeron el Bando y que no se
hizo tal eleccion: Que esta se hizo en muy cicatimo
como lo provaran todos los Compravantes que se le
entregaron al Comisionado Cavallero Salas. quien
tambien informara á V.C. con esto mismo.

Decimos casi lo mismo, por que despues que
se leyó el escrito y proviedo q. accay á él, se le pre-
guntó al Secretario de este Ayuntamiento. si havia pu-
blicado como es costumbre al Pueblo el Bando
de la materia, el Sabado primero de Enero del
presente año como dia festivo y en of. esta Junto
todo el Pueblo, y todos respondieron q. si: pues si
esto fue cierto, a q. fin alegar ignorancia? y si
lo entendieron por que no asistieron á la eleccion
primaria?

Dixemos á V.C. la verdad delante de Dios: no
asistieron por que son unos hombres Venos de visos:
por que quisieron q. el Obispano Vcaiga en ellos con-
tra toda Ley, para embolter en sus iniquidades á
unos pocos Ciudadanos ^{de providad} q. les han corregido y pri-
vado sus excessos, los que en caso necesario estamos
prontos á justificar: por que son enemigos de Dios, de
la Iglesia y de sus Semesantes, proposicion que parece
veramente abarrada pero no es otra cosa q. la
misma verdad: Con que consiencia ó temor de Dios
se presentaron estos infelices Cavalleros ante V.C.
pidiendo que querian tener Ayuntamiento quan-
do lavian claramente que para esto ya se havia
dado el primer paso qual era la Eleccion prima-

nia? y mucho mas si se advierte que lo. a 12. de los
mismos que asistieron y dieron sus votos vinieron
adornados con los mismos Cavocillos negando lo que
havian votado, llevados solo de la iniquas Suscripcion
de ellos. Se cree de q. para hacer un atentado de tan
grande tamaño como es el desmentir y llevar de
un negro crimen a todo un Ayuntamiento que
estava completo, a una gran parte del Pueblo, y a un
a la respetable presencia del Caxco, hay en esto
rebotosos Consiencia o temer de Dios?

Nosotros, Señor, no podemos menos que hasen-
te presente a V.E. todo lo ocurrido para que en obse-
quio de la justicia que sabiamente egere, mande q.
estos atentados no queden impugnes, sino q. se Cas-
tiguen con arreglo a la ley, para que sirva de escar-
miento conteniendo por este medio innumerables ce-
ceros, de lo que resultará la paz y tranquilidad de este
Pueblo, y la mayor fama y gloria de Dios: Casas Con-
sistanciales de San Hipolito Soltepec. y Enero 10. x 1825.
Juan de Dios Buxerov = Por el Ciudadano Regidor de Cano An-
tonio de la Cruz, J. Mar Tor. Ant. Uloa = Maxiano Suarez
a ruego y encargo de Manuel Triguin Regidor de San-
Lorenzo Tor. Maxiano Ruiz = Juan Tenon Bacton
Sindico = Tor. Leandro Castañeda. Secretario

Es Cofia de su original q. fue al Sr. Gobernador del
Estado.

José Leandro
Castañeda
Secret. #